



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Nombre: DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DIL190402ES7
Domicilio fiscal: Calle Heriberto Frías número 1439 Interior 504 A, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.
Expediente No.: IAD0900290/25
Ejercicio fiscal: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Documento a notificar: Oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026 mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica".

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 23 de septiembre de 2026, el suscrito Lic. Luis Alberto Hernández Sánchez, en mi carácter de Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica", emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, en virtud de que la contribuyente citada, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo artículo 137, párrafos primero y segundo, en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente; toda vez que el día 14 de septiembre de 2026, el C. Francisco Álvarez Moreno notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, se presentó en el domicilio ubicado en Calle Heriberto Frías número 1439, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez Código Postal 03100, Ciudad de México, con el objeto de hacer entrega y notificar el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026, el cual contiene el oficio de "Se determina el crédito fiscal que se indica", al Representante Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, al estar constituido en el exterior del domicilio ubicado en Calle Heriberto Frías número 1439, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez Código Postal 03100, Ciudad de México, donde en el interior 504 A, se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, procedió a tocar el timbre marcado con el número "piso 4 y 5", contestándole por el interfón una persona de sexo femenino, preguntando por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, y/o Representante Legal, quien le contesto a través del interfón que solo acudían ocasionalmente a la oficina marcada con el número 504 A, quien no le permitió el acceso al piso 5 interior 504 A, persona que se negó a dar su nombre y a identificarse, y quien manifestó no estar autorizada para recibir ningún documento oficial dirigido a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por lo anterior no fue posible la notificación personal, en virtud de lo anterior y ante la imposibilidad de realizar la notificación, de manera personal, por lo que con fundamento en el artículo 137, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, el notificador fijó el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/1533/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, en la puerta de acceso principal del domicilio, lo anterior con el objeto de que el Representante Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, estuviera presente en su domicilio fiscal antes señalado el día 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas para que se le notificara el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026, el cual contiene el oficio



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

322



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Nombre: DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DIL190402ES7
Domicilio fiscal: Calle Heriberto Frías número 1439 Interior 504 A, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.
Expediente No.: IAD0900290/25
Ejercicio fiscal: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Documento a notificar: Oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026 mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica".

de "Se determina el crédito fiscal que se indica", hechos que se hicieron constar en Acta de Constancia de Hechos de Fijación de Citatorio fecha 14 de septiembre de 2026 levantada a folios del A 082113 al A 082117.

Ahora bien, siendo las 10:00 (diez horas) del día 15 (quince) de septiembre del 2026, fecha y hora que se señaló en el citatorio SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/1533/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, que se fijó en el acceso principal del inmueble donde se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente, el C. Francisco Álvarez Moreno notificador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, de la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de notificar el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026, el cual contiene el oficio de "Se determina el crédito fiscal que se indica", en relación al oficio número **IAD0900290/25** de fecha 20 de junio de 2025, el cual contiene la orden de visita domiciliaria, girada por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, se constituyó en el exterior del inmueble donde se ubica el domicilio fiscal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, en Calle Heriberto Frías número 1439, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez Código Postal 03100, Ciudad de México, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026, el cual contiene el oficio de "Se determina el crédito fiscal que se indica", procedió a tocar el timbre marcado con el número "piso 4 y 5", preguntando por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, contestándole por el interfon una persona de sexo femenino, que solo acudían ocasionalmente a la oficina marcada con el número 504 A, quien no permito el acceso al piso 5 interior 504 A, y se negó a identificarse y dar su nombre, misma persona que se negó a recibir el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026, el cual contiene el oficio de "Se determina el crédito fiscal que se indica", girado y firmado autógrafamente por el suscrito Lic. Luis Alberto Hernández Sánchez, Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por lo anterior no fue posible la notificación personal del oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026, el cual contiene el oficio de "Se determina el crédito fiscal que se indica", hechos que se hicieron constar en Acta de Constancia de Hechos de fecha 15 de septiembre de 2026, levantada a folios número del A 060394 al A 060398.

Por lo que con fundamento con lo dispuesto el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Nombre: DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DIL190402ES7
Domicilio fiscal: Calle Heriberto Frías número 1439 Interior 504 A, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.
Expediente No.: IAD0900290/25
Ejercicio fiscal: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Documento a notificar: Oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026 mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica".

primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d), y fracción II, primer párrafo incisos a) y b), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a) y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33, numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11 párrafo primero, fracción I; 12, 16, párrafo primero, fracción II; 18, 20 párrafo primero, fracción IX; 23, 27 párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II; 7 primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VIII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 6 y 7 párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y así como en los artículos 42 primer párrafo y 50, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio de DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación; y ejercidas las facultades de comprobación prevista en el artículo 42, primer párrafo, fracción III, del propio Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio de DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Notifíquese por estrados el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Nombre: DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DIL190402ES7
Domicilio fiscal: Calle Heriberto Frías número 1439 Interior 504 A, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.
Expediente No.: IAD0900290/25
Ejercicio fiscal: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Documento a notificar: Oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026** de fecha 09 de septiembre de 2026 mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica".

y Finanzas, a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante el cual "Se determina el crédito fiscal que se indica".

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese por **diez** días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado y se tendrá como fecha de notificación el **decimoprimero** día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera publicado el documento.

Tercero. CÚMPLASE

A T E N T A M E N T E

Lic. Luis Alberto Hernández Sánchez
Director de Verificaciones Fiscales

SUPERVISÓ: Mtro. GERARDO CORIA VILLEGAS. - SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN.

REVISÓ: L.C. NORMA GUADALUPE MEXICANO REGALADO. - JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS JURÍDICOS DE VERIFICACIONES FISCALES.

Vo.Bo. C.P. GUADALUPE MARGARITA TERAN GUTIERREZ. - COORDINADORA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS JURÍDICOS DE VERIFICACIONES FISCALES.

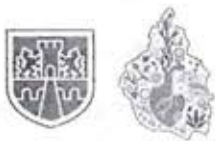
ACL/FAM



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Ciudad de México a 09 de septiembre de 2026

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.

Calle Heriberto Frías No. 1439 Interior 504-A

Colonia Del Valle Centro

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03100, Ciudad de México

Esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d), y fracción II, primer párrafo incisos a) y b), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a) y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33, numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11 párrafo primero, fracción I; 12, 16, párrafo primero, fracción II; 18, 20 párrafo primero, fracción IX; 23, 27 párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II; 7 primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VIII y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 6 y 7 párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y así como en los artículos 42 primer párrafo y 50, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio de DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación; y ejercidas las facultades de comprobación prevista en el artículo 42, primer párrafo, fracción III, del propio Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el Artículo Segundo Transitorio de DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, esta Autoridad fiscal procede a determinar el Crédito Fiscal a cargo de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

diciembre de 2024, y el Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, derivado de la visita domiciliaria practicada a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, al amparo de la orden contenida en el oficio número IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por la L.C. Gabriel Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización, el cual le fue notificado legalmente el día 27 de junio de 2025, a través del C. Antonio González Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de identificación por parte de la visitador, de la persona que atendió la diligencia, así como la designación e identificación de los testigos de asistencia, hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios del A 005331 al A 005345.

CONSIDERANDO ÚNICO

1.- GENERALIDADES.

Esta Autoridad Fiscalizadora, en ejercicio de sus facultades de comprobación conferidas en términos de las disposiciones fiscales vigentes y derivado del análisis realizado a la Constancia de Situación Fiscal número idCIF: 19050266977 de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, se conocieron las siguientes características y obligaciones fiscales de esa contribuyente:

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRIBUYENTE:

FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Se conoció de la revisión, análisis y valoración efectuado a la Constancia de Situación Fiscal número idCIF: 19050266977 de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, tiene como fecha de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes el 02 de abril de 2019.

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

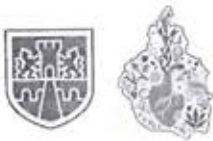
Se conoció de la revisión, análisis y valoración efectuado a la Constancia de Situación Fiscal número idCIF: 19050266977 de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, que inició operaciones el día 02 de abril de 2019.



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

RÉGIMEN FISCAL DE LAS PERSONAS MORALES.

Se conoció de la revisión, análisis y valoración efectuado a la Constancia de Situación Fiscal número idCIF: 19050266977 de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, se conoció que se encuentra registrada en el Régimen General de Ley Personas Morales.

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Se conoció de la revisión, análisis y valoración efectuado a la Constancia de Situación Fiscal número idCIF: 19050266977 de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, que las actividades manifestadas por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, son como sigue:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje %	Fecha de inicio
1	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	100	02/04/2019

CONTRIBUCIONES A LAS QUE SE ENCUENTRA AFECTA.

Se conoció de la revisión, análisis y valoración efectuado a la Constancia de Situación Fiscal número idCIF: 19050266977 de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, tiene las siguientes obligaciones fiscales: presentar el pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta Personas Morales, Régimen General, de conformidad con el artículo 14, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta Personas Morales, Régimen General, de conformidad con los artículos 1, primer párrafo, fracción I, 9 párrafos primero y tercero y 76 primer párrafo fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; presentar el pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los artículos 1, primer párrafo, fracción II, y 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ordenamientos vigentes en 2024.

OBLIGACIONES FISCALES DE LA CONTRIBUYENTE:

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, se encuentra obligada a la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de conformidad al artículo 27, primer párrafo apartado A. fracción I,



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 22, primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigente en el año de 2024.

ACTUALIZADOS LOS DATOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, se encuentra obligada a mantener actualizada la identidad, domicilio y en general sobre su situación fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes de conformidad al artículo 27, primer párrafo apartado B. fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024.

EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, se encuentra obligada a expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de conformidad al artículo 29, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024.

OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, se encuentra obligada a llevar contabilidad de conformidad al artículo 28, primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigente en el año de 2024.

PRESENTAR DECLARACIONES

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, se encuentra obligada a presentar declaración anual del Impuesto Sobre la Renta dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 9, primer y antepenúltimo párrafo y 76 primer párrafo, fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 31 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024, pagos provisionales mensuales del Impuesto Sobre la Renta a cuenta del impuesto del ejercicio a mas tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago de conformidad con lo establecido en el artículo 14 párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año 2024, y pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado los cuales se efectuaran a mas tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago de conformidad con lo establecido en el artículo 5-D, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

2.- PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

Para efectos de hacer entrega del oficio número IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025, el cual contiene la orden de visita domiciliaria, suscrito por la L.C. Gabriel Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, relativo por los períodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, e iniciar la revisión fiscal ahí ordenada; el día 20 de junio de 2025, el C. Francisco Álvarez Moreno, visitador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituyó en el exterior del domicilio ubicado en Calle Heriberto Frías número 1439, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, procedió a tocar el timbre marcado con el número 5 piso, contestando por el interfono una persona de sexo femenino, comentándole que buscaba a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, quien abrió la puerta permitiendo el acceso al interior del inmueble, hasta llegar al interior al quinto piso, donde se encuentra el domicilio fiscal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, una vez constituido el visitador en el domicilio fiscal se procedió a ingresar a la recepción, saliendo del interior del domicilio una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse C. Daphne Marlene Flores Águila; y quien informa que el motivo de su presencia en ese lugar es por que es recepcionista de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, la cual señaló carácter de tercero sin acreditar su relación laboral con documento alguno, persona a quien se le requirió la presencia del Representante Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, apersonándose el C. Antonio González Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, quien acreditó su personalidad jurídica mediante Escritura número 101,365, Libro 4098, de fecha 12 de agosto de 2019, pasada ante la Fe del Notario Público Lic. Carlos Antonio Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública número 227, de la Ciudad de México, mediante el cual se le otorga poder general para actos de administración, por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector número GNHRAN76051209H200, número de IDMEX2727845755, año de registro 1994 04, con vigencia del año 2024 al año 2034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma credencial que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, sí como su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, por lo que la visitador le entregó el oficio que contiene la orden de visita en cuestión y un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, quedando la contribuyente legalmente notificada el día 27 de junio de 2025, y atendiendo el contenido de los artículos 2, fracción XII y 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se entregó un ejemplar de la carta de derechos del contribuyente auditado, al compareciente, quien para constancia de haberlo recibido estampó de su puño y letra en dos tantos de la orden de visita domiciliaria, la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio No. IAD0900290/25 de fecha 20 de Junio de 2025 con firma autógrafa del funcionario que lo emitió, previa lectura del mismo e identificación el visitado, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado y un díptico del programa anticorrupción en autoridades fiscales"(sic), anotando a continuación su nombre: "Antonio González Hernández", su cargo: "Apoderado", fecha de recepción: "27/Junio/2025", hora de recepción: "10:00 hrs" y su firma autógrafa, todo lo anterior sin producir objeción alguna de su parte y habiéndose



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

cumplido con todos los requisitos formales de entrega y recepción de la orden, identificación del tercero compareciente, de la visitadora, así como la identificación y designación de testigos, según se hizo constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios del A 005331 al A 005345.

Mediante la entrega del oficio número IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025, al C. Antonio González Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, el día 27 de junio de 2025, quien acreditó su personalidad jurídica mediante Escritura número 101,365, Libro 4098, de fecha 12 de agosto de 2019, pasada ante la Fe del Notario Público Lic. Carlos Antonio Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública número 227, de la Ciudad de México, el cual contiene la orden de visita domiciliaria, lo cual se hizo constar en el Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios del A 005331 al A 005345, se inició el ejercicio de facultades de comprobación por parte de esta autoridad y que dicho oficio facultó al C. Francisco Álvarez Moreno, en su carácter de personal autorizado para el desahogo de la visita domiciliaria para solicitar los libros y registros que forman parte de su contabilidad, los cuales deberían presentarse en forma inmediata de conformidad con el artículo 53 inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, para que proporcionará de forma inmediata la información y documentación que en seguida se menciona, relativa a los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por las que hubiera o debieron de haber sido presentadas la declaraciones mensuales como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado y el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

- 1.- Proporcionara el acta constitutiva de forma completa y, en su caso, las últimas modificaciones a los estatutos sociales, así como el registro de accionistas a que se refiere el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al cierre del ejercicio de 2024.
- 2.- Proporcionara la constancia de situación fiscal, así como los cambios o modificaciones que a la fecha haya presentado, original y copia legible para su cotejo.
- 3.- Proporcionara la declaración anual del ejercicio 2024 personas morales, normal y en su caso complementarias, del Impuesto Sobre la Renta, así como de los recibos bancarios de pago de contribuciones federales, mediante transferencia electrónica de fondos con sello digital generado por la institución de crédito, original y copia legible para su cotejo.
- 4.- Proporcionara las declaraciones de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, normales y/o complementarias; así como de los recibos bancarios de pago de contribuciones federales, mediante transferencia electrónica de fondos con sello digital generado por la institución de crédito, por los meses de enero a diciembre 2024, original y copia legible para su cotejo.
- 5.- Proporcionara las declaraciones de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, normales y/o complementarias; así como de los recibos bancarios de pago de contribuciones federales, mediante transferencia electrónica de fondos con sello digital generado por la institución de crédito, por los meses de enero a diciembre 2024, original y copia legible para su cotejo.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

- 6.- Proporcionara los papeles de trabajo que sirvieron de base para la elaboración de las declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal revisado e impuestos citados.
- 7.- Proporcionara los siguientes estados financieros: estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el capital contable del ejercicio 2024, conciliados contra las cuentas de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024 de **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**
- 8.- Proporcionara las balanzas de comprobación definitivas mostrando saldo inicial, cargos, abonos del mes y saldo final, por los meses de enero a diciembre de 2024, así como la balanza de comprobación acumulada que incluya los saldos iniciales al 01. de enero de 2024 cargos y abonos del ejercicio y saldo final al 31 de diciembre de 2024 de **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**
- 9.- Proporcionara los auxiliares contables del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado en base a flujo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.
- 10.- Proporcionara los libros de contabilidad diario y mayor.
- 11.- Proporcionara el catálogo de cuentas y guía contabilizadora de **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, correspondiente al ejercicio 2024, en donde se identifique por qué conceptos se cargan y abonan y lo que representa el saldo, así como la naturaleza de las cuentas.
- 12.- Proporcionara pólizas contables de ingresos, egresos y diario con su respectiva documentación comprobatoria.
- 13.- Proporcionara papeles de trabajo que refleje la determinación del ajuste anual por inflación acumulable y/o deducible, por el ejercicio de 2024.
- 14.- Proporcionara estados de cuenta bancarios de las cuentas que maneje aún cuando se encuentren canceladas o sin movimiento, original y copia legible para su cotejo.
- 15.- Proporcionara en archivo electrónico los comprobantes fiscales digitales por internet (C.F.D.I.) en formato PDF y xml, por ingresos y egresos, así como reporte de ventas o servicios, reportes de cobranza y la relación por mes de dichas ventas o servicios.
- 16.- Proporcionara contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras, gastos e inversiones, original y copia legible para su cotejo.
- 17.- Proporcionara en relación con los actos o actividades gravados a la tasa del 16% se solicita lo siguiente: papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), que contenga la



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

integración mensual de los actos gravados a la tasa del 16%, el cuál de manera enunciativa, mas no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Nombre del cliente
- R.F.C. del cliente
- Valor de actos de gravados
- Concepto del acto gravado
- Fecha de cobro
- Institución bancaria donde se realizó el deposito o transferencia
- Folio fiscal del CFDI emitido por ingresos y/o complemento de pago
- Tipo del CFDI (ingreso o complemento de pago).
- Método de pago

18.- Proporcionara en relación con el Impuesto al Valor Agregado acreditable, se solicita lo siguiente: papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), que contenga la integración por mes del impuesto al valor agregado acreditable que contenga los siguientes datos:

- Nombre del proveedor o prestador del servicio
- R.F.C. del proveedor o prestador del servicio
- Concepto del bien o servicio recibido
- Valor del bien o servicio recibido
- IVA pagado a la tasa del 16%
- IVA pagado en operaciones de importaciones
- Fecha de pago
- Institución bancaria donde se realizó el retiro del pago, transferencia o cheque
- Folio fiscal del CFDI recibido de ingresos o complemento de pago
- Indicar si el gasto es destinado para actividades gravadas, exentas o se utilizada indistintamente para actividades gravadas y exentas
- monto considerado acreditable

19.- Proporcionara las notas de crédito y notas de cargo.

20.- Proporcionara el papel de trabajo que sirvió de base para la actualización de pérdidas fiscales.

En ese momento, el C. Antonio González Hernández, Apoderado Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no presentó la información y documentación que le fue solicitada por el personal autorizado; dicho personal nuevamente solicitó al C. Antonio González Hernández, Apoderado Legal de la contribuyente, para que con fundamento en el artículo 53, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, dentro del plazo de seis días contados a partir del siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación de la solicitud; proporcionará a la visitador que desahogaba la visita mencionada en la orden antes citada, la información y documentación solicitada anteriormente relativa a





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por las que hubiera o debieron de haber sido presentadas la declaraciones mensuales como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado y el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta.

La información y documentación solicitada sería recibida y examinada en el lugar en que se desarrolló la visita, y debería proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, en original y copia, haciendo referencia a esta solicitud, dentro del plazo de seis días contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud; de igual forma, se hizo saber al C. Antonio González Hernández, Apoderado Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, que de no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna la información y documentación solicitada constituye una infracción en términos de los artículos 40 párrafos primero, fracción II y segundo párrafo, 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, en cuyo caso, la autoridad podría proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código Fiscal de la Federación vigente en 2024.

Asimismo, se le solicitó al Representante Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, que contestara el siguiente cuestionario:

1. Proporcionara en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) copia de la identificación oficial y del poder notarial, mediante el cual acredite la representación legal de quién dé respuesta al presente requerimiento, en términos el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.
2. De la revisión efectuada a la base de datos con la que cuenta esta Autoridad, de conformidad con artículo 63, primer y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, en específico del sistema denominado "Cuenta Única DARIO", se conoció que su actividad económica es "OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS"; al respecto, se solicita lo siguiente:
 - a) Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el cual se detallen los tipos de actividades que desarrolla o los servicios que presta en donde explique de manera analítica y descriptiva lo siguiente:
 - En qué consistieron las actividades y/o operaciones que generaron la principal fuente de ingresos de **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, en el ejercicio de 2024, la proveeduría de recursos para realizarlos y el desarrollo de los mismos.
 - Cuál es el momento y el proceso que sigue **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, para efectos de la acumulación de sus ingresos de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta; asimismo, indique sus principales clientes, precisando si son personas físicas, personas morales o terceros y/o público en general.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

- b) Indique los principales gastos en los que incurre, indicando quienes fueron sus principales proveedores, precisando si son personas físicas, personas morales o terceros.
- c) Señale expresamente el número y nombre de las cuentas y/o subcuentas contables en donde se registran los diferentes tipos de ingresos y egresos por las actividades que realiza.
3. Proporcionará papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .pdf), debidamente formulado, con la determinación detallada del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, dicho papel de trabajo deberá contener las hojas de trabajo a detalle de cada uno de los conceptos que integran la determinación de dicho impuesto.
4. Proporcionará papel de trabajo de la integración de los ingresos acumulados en el ejercicio fiscal de 2024, misma que deberá reflejar el número de cuenta contable en donde fueron registrados los ingresos, el nombre de la cuenta e importe, más las partidas fiscales que suman a los ingresos.
5. Asimismo, de los ingresos acumulados en el ejercicio fiscal de 2024, por el cual **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, emitió un CFDI, deberá aportar el siguiente papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), el cuál de manera enunciativa, mas no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:
- Nombre o razón social del cliente
 - Registro Federal de Contribuyente (RFC) o número de identificación fiscal del cliente, ya sea nacional o extranjero.
 - Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID.
 - Fecha de emisión del CFDI.
 - Concepto detallado del CFDI.
 - Precio Unitario.
 - Subtotal de la operación.
 - Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Monto total de la operación.
 - Número de cuenta contable donde fue registrado el ingreso.
 - En caso de haberse emitido el CFDI en moneda extranjera, aportar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
6. Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), que contenga la conciliación contable fiscal, así como todos sus anexos por cada partida que dieron lugar a la utilidad o pérdida fiscales declarada en el ejercicio fiscal de 2024.
7. Proporcionará en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) la integración de las deducciones autorizadas manifestados en su declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2024, misma que deberá reflejar el número de cuenta contable en donde fueron registrados los costos y gastos, más las partidas fiscales que suman a las deducciones los ingresos.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

8. Asimismo, por cada tipo de deducción por la cual **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, le emitieron un CFDI, deberá aportar el siguiente papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), el cuál de manera enunciativa, mas no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Nombre o razón social del proveedor.
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) o número de identificación fiscal del proveedor, ya sea nacional o extranjero.
- Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID.
- Fecha de emisión del CFDI.
- Concepto detallado del CFDI.
- Precio Unitario.
- Subtotal de la operación
- Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Monto total de la operación.
- Número de cuenta contable donde fue registrado la deducción.
- En caso de haberse emitido el CFDI en moneda extranjera, aportar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

9. Respecto del renglón denominado "DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES", se solicita lo siguiente:

a) Explique detalladamente el proceso administrativo que sigue **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, para otorgar las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre ventas; asimismo, el tratamiento contable y fiscal otorgado a los mismos, indicando la norma contable y el fundamento legal.

10. En relación con el renglón denominado "GASTOS DE OPERACIÓN", del ejercicio fiscal de 2024, se solicita aporte papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) el cuál de manera enunciativa, mas no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

- Nombre o razón social del proveedor o prestador del servicio.
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) o número de identificación fiscal del proveedor, ya sea nacional o extranjero.
- Folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluye el UUID.
- Fecha de emisión del CFDI.
- Concepto detallado del CFDI.
- Precio Unitario.
- Subtotal de la operación.
- Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Monto total de la operación.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

- Número de cuenta contable donde fue registrado la deducción.
- En caso de haberse emitido el CFDI en moneda extranjera, aportar el tipo de cambio utilizado para su registro contable y la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

11. Respecto del "COSTO DE LO VENDIDO FISCAL" del ejercicio fiscal 2024 se solicita lo siguiente:

- a) Explique detalladamente el proceso administrativo que sigue la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, para la adquisición, registro y manejo de inventarios, entre otros datos relevantes, se solicita que indique los principales proveedores a los que realiza las compras, si son residentes nacionales o extranjeros, los medios de transporte que se utiliza para que los bienes adquiridos lleguen a su poder, la ubicación y especificaciones técnicas de los medios en donde realizan el almacenamiento de los bienes adquiridos.
- b) Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) que contenga la integración por importe, unidades, entre otros; asimismo, deberá señalar el número de cuenta contable en donde se registró dicho inventario inicial.

12. Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) que contenga la integración de las compras mismo el cuál de manera enunciativa, mas no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:

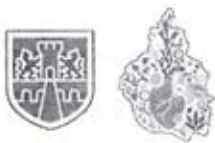
- Fecha del CFDI o pedimento que soporte la compra.
- UUID del CFDI.
- Número del pedimento.
- Unidades adquiridas.
- Valor unitario.
- Concepto del bien adquirido.
- IVA.
- Otros impuestos.
- Total.
- En caso de las compras hayan sido pactadas en moneda extranjera, se solicita que las mismas sean valuadas en moneda nacional, indicando el tipo de cambio utilizado para la evaluación y la fecha de publicación del Diario Oficial de la Federación.
Por el mes más representativo en cuanto a importe de compra refiere, proporcione en su caso, copia de la documentación comprobatoria, tales como CFDI, contratos, órdenes de compra, entre otros que considere importante para comprobar su adquisición.
- c) Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) que contenga la integración por importe, unidades, entre otros; asimismo, deberá señalar el número de cuenta contable en donde se registró dicho inventario final.
- d) Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) que contenga la integración del concepto gastos indirectos de fabricación; asimismo, deberá señalar el número de cuenta contable en donde se registró dicho inventario inicial.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

13. Proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) que contenga la determinación por cada uno de los activos fijos que en su caso hizo deducibles **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, vía depreciación fiscal, manifestado en su declaración anual normal del ejercicio fiscal de 2024, señalando entre otros datos, los siguientes (a manera de ejemplo):

- Descripción del bien.
- Monto original de la inversión.
- Fecha de adquisición.
- Fecha de utilización del bien.
- Meses de utilización.
- Cálculo del factor de actualización utilizado.
- Tasa de depreciación utilizado.
- Importe que representa la deducción.

Acompañado de:

- Archivo electrónico de veinte CFDI más representativos en cuanto a monto refiere (preferentemente en formato .pdf), que soporten la adquisición de los activos que señale en el papel de trabajo antes solicitado; asimismo, proporcione en archivo electrónico copia de los registros contables de los CFDI antes señalados.
 - Por cada activo relacionado en la integración, mencione el uso aplicado dentro de sus operaciones del ejercicio de 2024.
14. En relación de la consulta efectuada a los sistemas institucionales con los que cuenta esta Autoridad, términos del artículo 63, primer y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, en específico al denominado "DyP Declaraciones y Pagos", se conoció que presentó las declaraciones definitivas del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, de 2024, respectivamente, en los siguientes términos:

AÑO/MES	FECHA DE PRESENTACIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	NÚMERO DE OPERACIÓN	ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%	ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA 0%	IMPUESTO CAUSADO
2024						
ENERO	23/02/2024	NORMAL	240960038333	172,414	210,000	27,586
FEBRERO	30/04/2024	NORMAL	240490130115	1,713,230	210,000	274,117
MARZO	22/07/2024	COMPLEMENTARIA	240771200890	1,542,344	0.00	246,775
ABRIL	09/08/2024	NORMAL	240500247781	694,359	210,000	111,097
MAYO	09/08/2024	NORMAL	240960224009	1,805,000	210,000	288,800
JUNIO	09/08/2024	NORMAL	240331233454	1,228,055	210,000	196,489

Continuación del cuadro anterior

AÑO/MES	CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DEL AJUSTE	TOTAL DE IVA A CARGO	IVA ACREDITABLE	MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO	TOTAL DE IVA ACREDITABLE	CANTIDAD A CARGO	SALDO A FAVOR
2024							
ENERO	41,379	68,965	164	36,729	36,893	32,072	
FEBRERO		274,117	100,008		100,008	174,109	



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

AÑO/MES	CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DEL AJUSTE	TOTAL DE IVA A CARGO	IVA ACREDITABLE	MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO	TOTAL DE IVA ACREDITABLE	CANTIDAD A CARGO	SALDO A FAVOR
2024							
MARZO		246,775	60,690		60,690	186,085	
ABRIL		111,097	95,532		95,532	15,565	
MAYO		288,800	273,808		273,808	14,992	
JUNIO		196,489	180,816		180,816	15,673	

De lo anterior, proporcione lo siguiente:

- Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) que indique lo siguiente:
 - Principales actos gravados a la tasa del 16% y a la tasa 0% para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 - Indique si realiza operaciones con personas físicas o morales, entre otros, y detalle el tratamiento contable y fiscal.
 - Indique si realiza ventas a crédito, así como las políticas que emplea para el otorgamiento de este, y en qué momento reconoce el IVA; asimismo, detalle el tratamiento contable y fiscal para estas operaciones.
- En relación con el impuesto a cargo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, en cantidades de \$32,072, \$174,109, \$186,085, \$15,565, \$14,992 y \$15,673, indique cómo fue pagado y proporcione el comprobante de pago, en caso de que se hayan acreditado o compensado impuestos a favor se solicita proporcione papel de trabajo (preferentemente formato .xlsx) donde se identifique el origen, compensaciones o acreditamientos y la actualización del saldo a favor aplicado.
- Cálculo del factor de actualización utilizado

La contestación al cuestionario anteriormente descrito debería presentarse mediante escrito original, firmado por el Representante Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, proporcionando copia de la identificación oficial y del poder notarial, mediante el cual acredite la representación legal de quién dé respuesta al cuestionario, en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios del A 005331 al A 005345.

Recepción de la documentación.

Cumplido el plazo legal otorgado, mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios del A 005331 al A 005345, la C. Edith López Segundo, en su carácter de tercero y quien dijo ser contadora de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, sin acreditar su dicho con documento alguno, persona que se encontraba presente en el domicilio fiscal de la contribuyente proporcionó mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, la siguiente documentación relativo a los



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por las que hubiera o debieron de haber sido presentadas la declaraciones mensuales como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado y el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta, siendo la siguiente:

- 1.- Proporciono mediante un dispositivo USB en archivo pdf el acta constitutiva de la sociedad.
- 2.- Proporciono mediante un dispositivo USB en archivo pdf la constancia de situación fiscal, de la contribuyente.
- 3.- Manifiesto que "a la fecha actual, de la entrega de la documentación, el día 17 de julio de 2025, mi representada **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.** no ha presentado la declaración anual del ejercicio 2024".
- 4.- Proporciono mediante un dispositivo USB en archivo .pdf, e impresiones las declaraciones de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, normales y/o complementarias; así como de los recibos bancarios de pago de contribuciones federales, de los meses de enero a junio de 2024.
- 5.- Proporciono mediante un dispositivo USB en archivo .pdf, e impresiones las declaraciones de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, normales y/o complementarias; así como de los recibos bancarios de pago de contribuciones federales, de los meses de enero a junio de 2024.
- 6.- Proporciono mediante un dispositivo USB, papeles de trabajo en excel nombrados como pt Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta del mes de enero al mes de junio de 2024, que sirvieron de base para la elaboración de las declaraciones.
- 7.- Manifiesto "a la fecha actual, el día 17 de julio de 2025, la empresa **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.** no ha presentado la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, razón por la cual no está en la posibilidad de entregar dicha información".
- 8.- Proporciono mediante un dispositivo USB en archivo .pdf, e impresiones de las balanzas de comprobación del mes de enero al mes de junio de 2024.
- 9.- Manifiesto que en relación a los auxiliares contables lo siguiente: solicito de la manera más atenta a esta h. autoridad que designe con algún nombre o concepto los auxiliares contables y/o fiscales que requiere y bajo su percepción son necesarios e indispensables para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, adicionando también que debe entender la contribuyente por la palabra flujo.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

- 10.- Proporciono mediante un dispositivo USB una carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero de 2024, febrero de 2024, marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024.
- 11.- Proporciono mediante un dispositivo USB una carpeta digital renombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - catalogo y guía contabilizadora" que contiene los archivos en formato pdf del catálogo de cuentas y la guía contabilizadora de 2024.
- 12.- Exhibió pólizas contables de egresos con su respectiva documentación comprobatoria del mes de enero al mes de diciembre de 2024.
- 13.- Manifestó en relación a los papeles de trabajo que refleje la determinación del ajuste anual por inflación acumulable y/o deducible, por el ejercicio de 2024, manifiesta lo siguiente: "a la fecha actual, el día 17 de julio de 2025, la empresa **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.** no ha presentado la declaración anual del ejercicio fiscal de 2024, razón por la cual no está en la posibilidad de entregar dicha información".
- 14.- Proporciono mediante un dispositivo USB una carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl- estados de cuenta bancarios del mes de enero a junio 2024" la cual contiene 2 (dos) cuentas bancarias por cada periodo mensual, dichas cuentas residen en la institución financiera banco mercantil del norte (banorte) con las siguientes cuentas negocios básica número 1078380730 y cuenta negocios básica número 1230883757, e impresiones de los mismos.
- 15.- Manifiesta en relación al archivo electrónico de los comprobantes fiscales digitales por internet (C.F.D.I.) en formato pdf y xml, por ingresos y egresos, así como reporte de ventas o servicios, reportes de cobranza y la relación por mes de dichas ventas o servicios manifiesta lo siguiente; de acuerdo con el numeral 5 "Derechos del contribuyente durante los actos de fiscalización" dentro de la carta de los derechos del contribuyente auditado, establece en su párrafo numero 7: "no aportar a la autoridad actuante en un acto de fiscalización los documentos que ya estén en su poder, cuando el contribuyente acredite fehacientemente que para el mismo acto de auditoria o en otros actos de fiscalización, ya se presentaron los documentos. cuando ya se hayan presentado ante la autoridad actuante documentación en escritura pública, el contribuyente debe manifestar bajo protesta de decir verdad que dicha escritura aun mantiene los mismos efectos jurídicos." debido a lo expuesto anteriormente, esta h autoridad tiene en su poder la documentación que requiere en este numeral, es decir, puede visualizar, descargar y en su caso imprimir, los archivos en formato pdf y xml de un CFDI "comprobante fiscal por internet" emitido o recibido por mi representada.
- 16.- Proporciono copias fotostáticas de los contratos celebrados con sus clientes (seis contratos) y de lo contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos).
- 17.- Proporciono mediante un dispositivo USB un archivo en microsoft excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA acreditable del mes de enero al mes junio de 2024.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

18.- Proporciono mediante un dispositivo USB un el archivo en microsoft excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA trasladado del mes de enero al mes junio de 2024.

19.- Manifestó que durante los periodos de enero a junio de 2024 su representada no emitió notas de crédito y notas de cargo.

20.- Manifiesto que el papel de trabajo que sirvió de base para la actualización de pérdidas fiscales manifiesta que a la fecha actual día 17 de julio de 2025, su representada **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.** no ha presentado la declaración anual del ejercicio 2024, por lo cual no se realizó el cálculo de la actualización de pérdidas fiscales.

Hechos que se hicieron constar en Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190.

Con fecha posterior la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, presentó escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha, firmado por el C. Antonio González Hernández, Apoderado Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, quien acredito su personalidad jurídica mediante Escritura número 101,365, Libro 4098, de fecha 12 de agosto de 2019, pasada ante la Fe del Notario Público Lic. Carlos Antonio Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública número 227, de la Ciudad de México, mediante el cual se le otorga poder general para actos de administración, por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, escrito mediante el cual proporcionó la documentación solicitada mediante el Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al 005345, misma que se detalla a continuación:

"Asunto: Entrega complementaria de la documentación requerida en el Acta Parcial de Inicio de la fecha 27 de junio de 2025 derivada de la orden de visita domiciliaria numero IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025.

A través de este oficio, realizo la entrega de la documentación requerida, de Acta Parcial de Inicio de la fecha 27 de junio de 2025 derivada de la orden de visita domiciliaria número IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025.

a) Se entrega al personal autorizado por parte de la Secretaria de Finanzas que llevara a cabo la presente visita domiciliaria con número de folio IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025, los archivos en Microsoft Excel nombrados como PT Impuesto al Valor Agregado 2024.xlsx y PT Impuesto Sobre La Renta 2024.xlsx. que contienen los periodos del 01 al 31 de enero al 01 al 31 de diciembre de 2024, en cual se incluye todos los periodos intermedios de un año de calendario.

b) Se entrega al personal autorizado por parte de la Secretaria de Finanzas que llevara a cabo la presente visita domiciliaria con número de folio IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025, una capeta digital



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

nombrada "Desarrollos Inmobiliarios LCL – Balanzas de Comprobación 2024" que contiene los archivos en formato PDF de las Balanzas de Comprobación de los periodos de 01 al 31 de julio de 2024, 01 al 31 de agosto de 2024, 01 al 30 de septiembre de 2024, 01 al 31 de octubre de 2024, 01 al 30 de noviembre de 2024 y 01 al 31 de diciembre 2024.

c) Se entrega al personal autorizado por parte de la Secretaría de Finanzas que llevara a cabo la presente visita domiciliaria con número de folio IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025, una carpeta digital nombrada "Desarrollos Inmobiliarios LCL – Libro Diario y Mayor 2024" que contiene los archivos en formato PDF del libro diario y libro mayores de los periodos de 01 al 31 de julio de 2024, 01 al 31 de agosto de 2024, 01 al 30 de septiembre de 2024, 01 al 31 de octubre de 2024, 01 al 30 de noviembre de 2024 y 01 al 31 de diciembre 2024.

d) Se entrega al personal autorizado por parte de la Secretaría de Finanzas que llevara a cabo la presente visita domiciliaria con número de folio IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025, una carpeta digital nombrada "Desarrollos Inmobiliarios LCL- Estados de Cuenta Bancarios julio a diciembre 2024" la cual contiene 3 (tres) cuentas bancarias por cada periodo mensual, dichas cuentas residen en la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte (BANORTE).

e) Se entrega al personal autorizado por parte de la Secretaría de Finanzas que llevara a cabo la presente visita domiciliaria con número de folio IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025, el archivo en Microsoft Excel nombrado como Desarrollos Inmobiliarios Integración IVA Acreditable 2024 que contiene los periodos del 01 al 31 de enero al 01 al 31 de diciembre de 2024, en cual se incluye todos los periodos intermedios de un año de calendario.

f) Se entrega al personal autorizado por parte de la Secretaría de Finanzas que llevara a cabo la presente visita domiciliaria con número de folio IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025, el archivo en Microsoft Excel nombrado como Desarrollos Inmobiliarios Integración IVA Traslado Cobrado 2024 que contiene los periodos del 01 al 31 de enero al 01 al 31 de diciembre de 2024, en cual se incluye todos los periodos intermedios de un año de calendario.

g) Se entrega al personal autorizado por parte de la Secretaría de Finanzas que llevara a cabo la presente visita domiciliaria con número de folio IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025, el archivo en pdf nombrado como Desarrollos Inmobiliarios – Auxiliares de Enero a Diciembre 2024, en el cual se incluye todos los periodos intermedios de un años de calendario.

h) Se entrega al personal autorizado por parte de la Secretaría de Finanzas que llevara a cabo la presente visita domiciliaria con número de folio IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025, el archivo el archivo en Microsoft Excel nombrado como Desarrollos Inmobiliarios LCL- Ajuste anual por Inflación 2024 del ejercicio fiscal 2024."

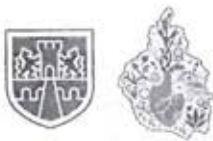
Ahora bien, en virtud de que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, manifiesto en el en Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, en el folio número A 006184 en el punto número 15.- lo siguiente: "Manifiesta en relación al archivo electrónico de los



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

comprobantes fiscales digitales por internet (C.F.D.I.) en formato pdf y xml, por ingresos y egresos, así como reporte de ventas o servicios, reportes de cobranza y la relación por mes de dichas ventas o servicios manifiesta lo siguiente; de acuerdo con el numeral 5 "Derechos del contribuyente durante los actos de fiscalización" dentro de la carta de los derechos del contribuyente auditado, establece en su párrafo número 7: "no aportar a la autoridad actuante en un acto de fiscalización los documentos que ya estén en su poder, cuando el contribuyente acredite fehacientemente que para el mismo acto de auditoria o en otros actos de fiscalización, ya se presentaron los documentos. Cuando ya se hayan presentado ante la autoridad actuante documentación en escritura pública, el contribuyente debe manifestar bajo protesta de decir verdad que dicha escritura aun mantiene los mismos efectos jurídicos. Debido a lo expuesto anteriormente, esta H autoridad tiene en su poder la documentación que requiere en este numeral, es decir, puede visualizar, descargar y en su caso imprimir, los archivos en formato pdf y xml de un CFDI "Comprobante Fiscal por Internet" emitido o recibido por mi representada."

No obstante, lo anterior la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no demostró fehacientemente que durante el presente acto de fiscalización o dentro de otros actos de fiscalización, haya presentado la documentación referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato pdf y xml como emisor (ingresos) y como receptor (egresos), solicitados en el punto número 15 del Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, a folio número A 005337, por lo que mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/8974/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, esta Dirección de Verificaciones Fiscales solicitó a la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal, proporcionara la información e impresión detallada del timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos y cancelados en todas las Entidades Federativas expedidos a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes DIL190402ES7, como emisor y receptor correspondiente al período fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en respuesta a lo anterior, la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", dio contestación a nuestra solicitud mediante Correo Electrónico Institucional de fecha 27 de noviembre de 2025, enviando la consulta de Comprobantes Fiscales emitidos por la Contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), que son considerados para la determinación de sus ingreso y deducciones.

3.- MEDIDAS DE APREMIO

En virtud de que vencido el plazo legal otorgado de seis días hábiles contados a partir día siguiente de la entrega del oficio número **IAD0900290/25** de fecha 20 de junio de 2025, y del levantamiento del Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó la totalidad de la documentación solicitada en el oficio **IAD0900290/25** de fecha 20 de junio de 2025, y en dicha acta, por lo que esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización emitió el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/6325/2025 de fecha 01 de agosto de 2025, donde se impone la multa que se indica, mismo que fue notificado legalmente el día 15 de agosto de 2025, previo citatorio al Representante Legal



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/1625/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.** por conducto del C. Antonio González Hernández, Apoderado Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, hechos que se hicieron constar en acta de notificación de fecha 15 de agosto de 2025, levantada a folios del A 007217 al A 007221.

En cumplimiento a lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, así como en la Regla 2.9.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en relación al artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025, el suscrito Lic. Luis Alberto Hernández Sánchez, Director de Verificaciones Fiscales giro el oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/03785/2026 de fecha 29 de abril de 2026, mediante el cual "Se informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de la autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número IAD0900290/25", al Representante Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, para que se presentara en las oficinas de esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad número 515, Piso 4, (acceso por Añil 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, el día 07 de mayo de 2026, a las 12:00 horas, con el fin de informarle de los hechos y omisiones que se conocieron en el desarrollo del ejercicio de las facultades de comprobación, oficio que fue recibido el día 04 de mayo de 2026, por la C. Mariela Sánchez Mejía, en su carácter de tercero, quien dijo ser Auxiliar contable de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, previo citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/0743/2026 de fecha 30 de abril de 2026, quien para constancia de haberlo recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/03785/2026 de fecha 29 de abril de 2026, el cual contiene el oficio se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden No. IAD0900290/25 previa lectura del mismo e identificación del notificador, siendo las 15:10 hrs del día 04 de mayo de 2026", (sic) anotando a continuación su nombre completo "Mariela Sánchez Mejía", su cargo "Aux Contable" y su firma autógrafa, hechos que se hicieron constar en acta de notificación de fecha 04 de mayo de 2026, levantada a folios del A 060414 al A 06418; por lo que el C. Antonio González Hernández, su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, compareció el día y hora citada a conocer los hechos u omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número IAD0900290/25, e invitarlo a la autocorrección, hechos que se hicieron constar en Acta de consignación de hechos donde se hace constar que se da a conocer la situación jurídica y contable de la contribuyente revisada y se le invita a la autocorrección de fecha 07 de mayo de 2026, levantada a folios del A 035974, al A 035976.

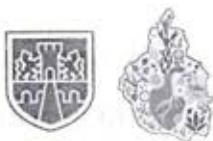
Con fecha 26 de mayo de 2026, se procedió a levantar la Última Acta Parcial a folios números A 069967 al A 070090, ante la presencia del C. Antonio González Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, en donde se hizo constar en forma circunstanciada el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen en materia de la



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

siguiente contribuciones federales: como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que se conocieron durante el desarrollo de la visita domiciliaria practicada a esa contribuyente, y otorgándosele un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al levantamiento de la Última Acta Parcial con fundamento en el artículo 46, fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, para que exhibiera ante la autoridad fiscalizadora los documentos, libros, registros contables y demás información que estimara suficiente para desvirtuar tales hechos u omisiones, o bien corrigiera su situación fiscal.

Vencido el plazo legal otorgado a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante la Última Acta Parcial de fecha 26 de mayo de 2026, levantada a folios número del A 069967 al A 070090 la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, a través del C. Luis Enrique Salcedo Benavides, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, quien acreditó su personalidad con Instrumento Notarial número 99,884, libro número 4,025 de fecha 27 de marzo de 2019, pasado ante la Fe del Lic. Carlos Antonio Montes de Oca, titular de la notaria 227 de la Ciudad de México, mediante el cual se le otorga poder general para actos de administración, por la sociedad **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, presentó escrito de fecha 23 de junio de 2026, en la oficina de Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, recibió el día 24 de junio de 2026 mediante el cual proporciona la información y documentación con la que pretende desvirtuar los hechos u omisiones consignados en la mencionada Última Acta Parcial de fecha 26 de mayo de 2026, levantada a folios A 069967 al A 070090, mismo que a la letra dice:

"...

A.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

I.- INGRESOS ACUMULABLES

En la Última Acta Parcial, de fecha 26 de mayo de 2026, el C. Francisco Álvarez Moreno, en su carácter de visitador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, **determinó ingresos acumulables en cantidad de \$47,280,987.48**, como se detalla a continuación:

Ejercicio fiscal 2024	Ingresos determinados
Ingresos propios de su actividad efectivamente cobrados	\$45,963,85.48
Ajuste anual por inflación	1,317,602.00
Total de ingresos acumulables determinados	\$47,280,987.48

Ejercicio fiscal 2024	Ingresos propios de su actividad efectivamente cobrados
Enero	\$641,034.48
Febrero	1,923,230.00
Marzo	2,425,189.32



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Ejercicio fiscal 2024	Ingresos propios de su actividad efectivamente cobrados
Abril	3,049,261.73
Mayo	4,966,330.70
Junio	3,472,537.59
Julio	4,599,950.38
Agosto	2,908,227.24
Septiembre	2,215,188.96
Octubre	18,000,000.00
Noviembre	0.00
Diciembre	1,762,435.08
Suma	\$45,963,385.48

Así, el C. Francisco Álvarez Moreno, en su carácter de visitador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, determino que mi representada, omitió en el ejercicio fiscal de 2024, para efectos del impuesto sobre la renta, ingresos propios de su actividad efectivamente cobrados en 2024, la cantidad total de **\$45,963,385.48**, entre ellos, los correspondientes al **mes de octubre** en cantidad de total de **\$18,000,000.00**. Importe que corresponde al subtotal del siguiente comprobante fiscal digital por internet, comprobante que para una mejor referencia digitalizo a continuación:

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL
R.F.C.: DIL190402ES7
REGIMEN FISCAL: 601- General de Ley Personas Morales
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 03100
FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 2024-10-02T13:11:07
SUCURSAL: FISCALDOM

VERSION: 4.0
FOLIO: 147
FOLIO FISCAL: 04780456-2078-0456-0456-000402ES7
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-10-02T13:11:08
FORMA DE PAGO: 12-Compensación
TIPO DE COMPROBANTE: 1- Ingreso
MÉTODO DE PAGO: PUE- Pago en una sola exhibición
EXPORTACIÓN: 01-No aplica
REGIMEN FISCAL: 601- General de Ley Personas Morales

PROCESA
R.F.C.: PRO8603063KO
DOMICILIO FISCAL RECEPTOR: 03020
REGIMEN FISCAL: 601- General de Ley Personas Morales
USO DE CFDI: 01- Construcciones

CLIENTE

CLAVE PROD./SERV.	Nº IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE IMPUESTO	VALOR UNITARIO	IMPORTE
95113503		1	048		TRABAJOS REFERENTES A LA URBANIZACIÓN DEL PROYECTO ECOS DEL MAR EN SU PRIMERA ETAPA QUE COMPRENDE TERRAZERÍAS, EXCAVACIÓN DE CEPAL, MANIFESTACIÓN DE PH DRA, INMUNOS DE CONTENCIÓN SUBSISTENTE, INCLUYENDO CORPO, MAQUINARIA Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA SU EJECUCIÓN, DE ACUERDO AL CONTRATO DE OBRAS ANEJO MARINO GARANTIZADO FIRMADO EL DIA 01 DE MARZO DE 2024.	02- Su objeto de impuesto.	18,000,000.00	18,000,000.00

IMPUESTOS FEDERALES

TRASLADADOS
BASE: 18,000,000.00 IMPUESTO: 002- IVA TIPO FACTOR: 1.04
TASA/CUOTA: 0.140000 IMPORTE: 2,580,000.00

TOTAL EN LETRA:
VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

MONEDA: MEX- Peso Mexicano, TIPO DE CAMBIO: 1

IMPUESTOS FEDERALES TRASLADADOS	SUBTOTAL
18,000,000.00	2,580,000.00
TOTAL	20,580,000.00

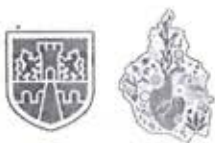
Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Si bien es cierto, que el 02 de octubre de 2024, mi representada emitió a PROICSA, S.A. DE C.V. con R.F.C.: PRO8603063K0, el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45.

También es cierto que, a la fecha de emisión del presente escrito, mi representada, NO ha recibido efectivo, en bienes o en servicios en crédito o de cualquier otro tipo de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, como forma de pago o compensación que cubra el monto total o parcial del Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45. Por lo que el subtotal en cantidad de \$18,000,000.00 referidos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, no debe ser considerado como un ingreso acumulable, hasta que sea efectivamente pagado, en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, precepto legal, que literalmente establece lo siguiente:

"Los contribuyentes que celebren otros contratos de obra en los que se obliguen a ejecutar dicha obra conforme a un plano, diseño y presupuesto, considerarán que obtienen los ingresos en la fecha en la que las estimaciones por obra ejecutada sean autorizadas o aprobadas para que proceda su cobro, siempre y cuando el pago de dichas estimaciones tengan lugar dentro de los tres meses siguientes a su aprobación o autorización; de lo contrario, los ingresos provenientes de dichos contratos se considerarán acumulables hasta que sean efectivamente pagados, o en los casos en que no estén obligados a presentarlas o la periodicidad de su presentación sea mayor a tres meses, considerarán ingreso acumulable el avance trimestral en la ejecución o fabricación de los bienes a que se refiere la obra. Los ingresos acumulables por contratos de obra a que se refiere este párrafo, se disminuirán con la parte de los anticipos, depósitos, garantías o pagos por cualquier otro concepto, que se hubiera acumulado con anterioridad y que se amortice contra la estimación o el avance."

(énfasis añadido)

De la transcripción del penúltimo párrafo del artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, se entiende que los contribuyentes que celebren contratos de obra en los que se obliguen a ejecutar dicha obra conforme a un plano, diseño y presupuesto, considerarán que obtienen los ingresos en la fecha en la que las estimaciones por obra ejecutada sean autorizadas o aprobadas para que proceda su cobro, siempre y cuando el pago de dichas estimaciones tengan lugar dentro de los tres meses siguientes a su aprobación o autorización; de lo contrario, los ingresos provenientes de dichos contratos se considerarán acumulables hasta que sean efectivamente pagados.

En el caso que nos ocupa, si bien es cierto, que mi representada emitió el 02 de octubre de 2024 a PROICSA, S.A. DE C.V. con R.F.C.: PRO8603063K0, el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, también es cierto que, **a la fecha de emisión del presente escrito, PROICSA, S.A. DE C.V. no ha realizado a mi mandante, el pago correspondiente**, ya sea en efectivo, en bienes o en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024 o que se haya extinguido la obligación de pago por alguna de las forma previstas en el **Titulo Quinto.- Extinción de las Obligaciones**, del Código Civil Federal, ordenamiento jurídico de aplicación supletoria en términos del



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, como son: la compensación, la confusión de derechos, la remisión de la deuda o la novación a que refieren los artículo 2185 al 2223 del Código Civil Federal.

Luego entonces, desde este momento, en nombre y representación de mi mandante, **niego lisa y llanamente**, en términos de los artículos: 68 del Código Fiscal de la Federación; 81 y 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del segundo párrafo del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, que PROICSA, S.A. DE C.V. con R.F.C.: PRO8603063K0, haya realizado a la fecha de emisión del presente escrito a favor de mi representada, el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, ya sea en efectivo, en bienes o en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024 o que se haya extinguido la obligación de pago por alguna de las forma previstas en el **Titulo Quinto.- Extinción de las Obligaciones**, del Código Civil Federal, ordenamiento jurídico, de aplicación supletoria en términos del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, como son: la compensación, la confusión de derechos, la remisión de la deuda o la novación a que refieren los artículo 2185 al 2223 del Código Civil Federal.

Luego entonces, mi representada no estaba obligada a acumular en el mes de octubre de 2024 el importe del subtotal del Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, como un ingreso acumulable, para efectos del impuesto sobre la renta, al no estar efectivamente pagado. Lo anterior en términos de los dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024. Hecho que esa H. Autoridad fiscal podrá corroborar de la simple compulsa o solicitud de información en su carácter de tercero que se sirva realizar a PROICSA, S.A. DE C.V., en términos del artículo 42, fracción II del Código Fiscal de la Federación, al amparo de la orden de visita domiciliaria número IAD0900290/25.

Lo anterior en congruencia, con lo dispuesto por el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, el cual establece literalmente lo siguiente:

"Artículo 6.- Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran.

Dichas contribuciones se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero les serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

De la transcripción del artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, se entiende que las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de los hechos, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran y dichas contribuciones se determinan conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación. Luego entonces, si el penúltimo párrafo del artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, estable que los contribuyentes que celebren contratos de obra en los que se obliguen a ejecutar dicha obra conforme a un plano, diseño y presupuesto, considerarán que obtienen los ingresos en la fecha en la que las estimaciones por obra ejecutada sean autorizadas o aprobadas para que proceda su cobro, siempre y cuando el pago de dichas estimaciones tengan lugar dentro de los tres



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

meses siguientes a su aprobación o autorización; **de lo contrario, los ingresos provenientes de dichos contratos se considerarán acumulables hasta que sean efectivamente pagados.** Luego entonces, en nombre y representación de mi representada, niego lisa y llanamente, en términos de los artículos: 68 del Código Fiscal de la Federación; 81 y 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del segundo párrafo del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, que PROICSA, S.A. DE C.V. con R.F.C.: PRO8603063K0, haya realizado a la fecha de emisión del presente escrito a favor de mi representada, el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, ya sea en efectivo, en bienes o en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024 o que se haya extinguido la obligación de pago por alguna de las forma previstas en el **Título Quinto.- Extinción de las Obligaciones**, del Código Civil Federal, ordenamiento jurídico, de aplicación supletoria en términos del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, como son: la compensación, la confusión de derechos, la remisión de la deuda o la novación a que refieren los artículo 2185 al 2223 del Código Civil Federal.

Si bien, es cierto, que en términos de los artículos: 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 del Código Fiscal de la Federación, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público, también cierto es, **que esto será conforme a las leyes fiscales respectivas**, luego entonces, bajo este principio de legalidad tributaria, se tiene que el **penúltimo párrafo del artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024**, estable que los contribuyentes que celebren contratos de obra en los que se obliguen a ejecutar dicha obra conforme a un plano, diseño y presupuesto, considerarán que obtienen los ingresos en la fecha en la que las estimaciones por obra ejecutada sean autorizadas o aprobadas para que proceda su cobro, siempre y cuando el pago de dichas estimaciones tengan lugar dentro de los tres meses siguientes a su aprobación o autorización; **de lo contrario, los ingresos provenientes de dichos contratos se considerarán acumulables hasta que sean efectivamente pagados.** Luego entonces, en nombre y representación de mi representada, niego lisa y llanamente, en términos de los artículos: 68 del Código Fiscal de la Federación; 81 y 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del segundo párrafo del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, que PROICSA, S.A. DE C.V. con R.F.C.: PRO8603063K0, haya realizado a la fecha de emisión del presente escrito a favor de mi representada, el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, ya sea en efectivo, en bienes o en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024 o que se haya extinguido la obligación de pago por alguna de las forma previstas en el **Título Quinto.- Extinción de las Obligaciones**, del Código Civil Federal, también de aplicación supletoria en términos del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, como son: la compensación, la confusión de derechos, la remisión de la deuda o la novación a que refieren los artículo 2185 al 2223 del Código Civil Federal.

Por su parte, el **primer párrafo del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación**, establece literalmente lo siguiente:

"Artículo 5.- Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa."

Del precepto legal antes transcrito se entiende que las disposiciones fiscales que **establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas**, así como las que fijan las infracciones y sanciones, **son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa.** En el caso que nos ocupa, el objeto sería la excepción a considerar como ingreso acumulable el importe del subtotal del Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, en razón de que a la fecha de emisión del presente escrito, no ha sido efectivamente pagado o compensando o extinguida la obligación por alguna de las formas previstas en el **Titulo Quinto.- Extinción de las Obligaciones**, del Código Civil Federal, también de aplicación supletoria en términos del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, como son la compensación, la confusión de derechos, la remisión de la deuda o la novación a que refieren los artículos 2185 al 2223 del Código Civil Federal, por lo que lo dispuesto en el **penúltimo párrafo del artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, es de aplicación estricta.**

Así y con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 1 y 17, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, en correlación con lo dispuesto por los artículos: 31, fracción IV del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5 y 6 del Código Fiscal de la Federación, el importe del subtotal del Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, no debe considerarse como ingreso acumulable para el mes de octubre de 2024, para efectos del impuesto sobre la renta, ni para el ejercicio fiscal de 2024, en razón de que NO están efectivamente pagado a la fecha de emisión del presente escrito, porque este tipo de operación se ubica en la excepción prevista en el penúltimo párrafo del artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, ya que se trata, según la descripción del referido Comprobante Fiscal Digital por Internet, de trabajos referentes a la urbanización del proyecto ecos del mar en su primera etapa que comprende terracerías, excavación de cepas, mampostería de piedra (muros de contención subrasante, incluyendo equipo, maquinaria y personal capacitado para su ejecución). De acuerdo al contrato de obra aprecio máximo garantizado firmado el día 01 de marzo de 2024, contrato que no ha sido objetado por esa H. Autoridad fiscal, por lo que se tiene por probado, actividad económica que resulta congruente con el objeto social de mi representada; a saber; "Realizar todo tipo de obras y supervisar las mismas sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, realizar trabajos de planeación y diseño; diseñar proyectar presupuestar formular avalúos, realizar, supervisar dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas relacionadas con la construcción ...", según escritura constitutiva contenida en el Instrumento Notarial número 99,884 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro), de fecha 27 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría 227 de la Ciudad de México. Hecho que acredito con la Escritura constitutiva antes referida. **Así y con fundamento, en los preceptos legales antes referidos y en lo dispuesto en el artículo 46, primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, téngase por desvirtuado la cantidad total de \$18,000,000.00 como ingreso acumulable para el mes de octubre de 2024 y por consiguiente en el ejercicio fiscal de 2024 para efectos del impuesto sobre la renta, al no estar a la fecha de emisión del presente escrito, pagado en efectivo, en bienes, o en servicios, en créditos o de cualquier otro tipo de conformidad con la Ley del**



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, o extinguida la obligación de pago mediante alguna de las formas previstas en el Título Quinto.- Extinción de las Obligaciones, del Código Civil Federal, ordenamiento jurídico de aplicación supletoria, en términos del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, como son: la compensación, la confusión de derechos, la remisión de la deuda o la novación a que refieren los artículo 2185 al 2223 del Código Civil Federal.

II.- DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL ISR DEL 2024

En la Última Acta Parcial, de fecha 26 de mayo de 2026, el C. Francisco Álvarez Moreno, en su carácter de visitador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, determinó que de los \$21,989,480.89, la cantidad de \$8,676,020.96, reúne requisitos fiscales y la cantidad de \$13,313,459.93 no reúne requisitos para su deducción por los conceptos e importes siguientes:

Año 2024	Saldos iniciales de cuentas de resultados sin documentación comprobatoria (CFDI), sin requisitos fiscales	Gastos sin documentación comprobatoria (CFDI) con requisitos fiscales	Gastos que no son deducibles para el ejercicio 2024, al no haber obtenido, ni declarado ingresos	Gastos que no son estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos propios de la actividad	Gastos que no son gastos son inversiones	Total de deducciones sin requisitos fiscales
Enero	4,860,350.79	0.00	0.00	95,865.85	0.00	4,956,216.64
Febrero	0.00	19,304.24	0.00	0.00	0.00	19,304.24
Marzo	0.00	300,611.99	0.00	0.00	0.00	300,611.99
Abril	0.00	531,098.80	0.00	2,476.61	0.00	533,575.41
Mayo	0.00	1,214,464.28	556,277.22	5,672.60	0.00	1,776,414.10
Junio	0.00	121,943.02	248,588.27	3,301.29	39,655.17	413,487.75
Julio	0.00	813,941.29	608,121.06	10,260.92	0.00	1,432,323.27
Agosto	0.00	1,112,753.10	323,840.73	5,736.71	86,206.90	1,528,537.44
Septiembre	0.00	726,617.46	86,206.90	1,057.29	0.00	813,881.65
Octubre	0.00	166,306.58	0.00	4,531.40	0.00	170,837.98
Noviembre	0.00	48,661.78	0.00	1,946.31	0.00	50,608.09
Diciembre	0.00	41,867.69	1,271,031.00	4,742.68	0.00	1,317,661.37
Sumas	4,860,350.79	5,097,590.23	3,094,065.18	135,591.66	125,862.07	13,313,459.93

Así, el C. Francisco Álvarez Moreno, en su carácter de visitador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, rechazo de los \$21,989,480.89 de deducciones registradas en la contabilidad de mi representada, la cantidad total de \$13,313,459.93, para efectos del impuesto sobre la renta.

1.- El rechazo de deducciones en cantidad total de \$4,860,350.79, referida en esa Última Acta Parcial, como saldos iniciales de cuentas de resultados sin documentación comprobatoria (CFDI), sin requisitos fiscales.

No es una cantidad que mi representada hubiera deducido para efectos del impuesto sobre la renta en el ejercicio fiscal de 2024, sino un dato erróneo en el saldo inicial de la cuenta de resultados, error que en



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

términos de los artículos: 2, fracciones XIII y 13 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 46, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, mi representada la ha corregido, suprimiendo ese dato erróneo de los saldos iniciales de cuentas de resultados, sin que este hecho afecte las deducciones registradas en contabilidad en cantidad total de \$21,989,480.89 como bien, lo reconoce esa H. Autoridad fiscal en la Última Acta Parcial, de fecha 26 de mayo de 2026. Prueba de mi dicho, lo son las doce balanzas de comprobación mensuales, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal de 2024, donde no se afectó las cuentas de resultados. **Así y con fundamento, en los preceptos legales antes referidos, téngase por aclarado y desvirtuado, el saldo Saldos iniciales de cuentas de resultados en cantidad total de \$4,860,350.79, para efectos del impuesto sobre la renta.**

2.- El rechazo de deducciones en cantidad total de \$5,097,590.23, referida en esa Última Acta Parcial, como gastos sin documentación comprobatoria (CFDI) con requisitos fiscales.

Esta cantidad corresponde a la nómina con requisitos fiscales con bien lo reconoce esa H. Autoridad fiscal en la Última Acta Parcial, de fecha 26 de mayo de 2026, por lo que en términos de los artículos 63 del Código Fiscal de la Federación, 202 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, los documentos públicos hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados por la autoridad de que aquellos procedan.

No obstante, lo anterior, estos gastos corresponden a la nómina pagada a los trabajadores jornaleros que prestaron sus servicios en la reconstrucción de los daños sufridos en el puerto de Acapulco, Guerrero, por el huracán "Otis" el 25 de octubre de 2023 y el huracán "John" el 23 de septiembre de 2024, hechos notorios, que dejaron severas afectaciones estructurales, sociales, económicas y ambientales en los Municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez y otras zonas afectadas, en el estado de Guerrero, quedando incomunicados por la falta de energía eléctrica, agua y telefonía, paralizando la actividad económica y financiera.

Huracán Otis (25 de Octubre de 2023)

Otis es considerado el ciclón tropical más fuerte que ha tocado tierra en la costa del Pacífico mexicano, como categoría 5 (la máxima en la escala Saffir-Simpson). Sus vientos sostenidos de 270 KM/h y rachas de 330 Km/h devastaron la infraestructura turística, hotelera y urbana, alrededor de 250,000 viviendas resultaron afectadas, se perdieron más de 2 millones de árboles y la ciudad quedó incomunicada por la falta de energía, agua y telefonía.

Huracán John (23 de septiembre de 2024)

A menos de un año de la tragedia de Otis, Acapulco volvió a sufrir el embate de otro poderoso ciclón, de categoría 3, aunque sus vientos fueron menos destructivos que los de Otis, John se caracterizó por sus intensas y prolongadas lluvias, provocando inundaciones severas y deslaves catastróficos que paralizaron nuevamente al puerto y retrasaron los trabajos de recuperación.

Así ante estos hechos notorios, es que mi representada como constructora acudió al llamado para la reconstrucción de la infraestructura turística, hotelera y urbana, de Acapulco, Guerrero, siendo insuficiente el personal con el que contaba y dada la emergencia es que tuvo que contratar personal jornalero, sin las



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

formalidades de una nómina normal, sino acorde a la situación de emergencia, razón por la cual el 30 de octubre de 2023 y 13 de diciembre de 2023, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal, o **cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas** debido al huracán Otis; es decir, en los Municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez y otras zonas afectadas, del estado de Guerrero. Lo anterior, para reactivar la economía y preservar los empleos de las zonas afectadas, otorgando exenciones y facilidades en el pago de distintos impuestos federales.

Así también, con fecha 5 de diciembre de 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, dentro de la cual se incluyó el Capítulo relativo al Decreto por el que se otorgan diversas beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por la lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023, publicado el en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2023.

Beneficios que fueron retomados y plasmados en el Comunicado 009/2024 del Servicio de Administración Tributaria, de fecha 6 de febrero de 2024, bajo el rubro "SAT otorga estímulos fiscales a afectados por Otis.

Así y con fundamento, en los preceptos legales antes referidos y en lo dispuesto en el artículo 46, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, téngase por aclarado y desvirtuado, los gastos sin documentación comprobatoria (CFDI) con requisitos fiscales en cantidad total de \$5,097,590.23, para efectos del impuesto sobre la renta.

3.- El rechazo de deducciones en cantidad total de \$3,094,065.18, referida en esa Última Acta Parcial, como gastos que no son deducibles para el ejercicio 2024, al no haber obtenido, ni declarado ingresos.

Si bien es cierto, que mi representada había omitido presentar su declaración anual 2024, también es cierto que obtuvo ingresos en 2024, como se podrá apreciar en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) entregados a esa H. Autoridad fiscal en un dispositivo USB, mediante Acta Parcial de recepción de documentos e información de fecha 17 de julio de 2025 y mediante el escrito de fecha 22 de agosto de 2025, ingresado ese mismo día, por Oficialía de Partes de la Dirección de Verificaciones Fiscales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que forma parte de los **ingresos propios de su actividad efectivamente cobrados**, referidos en el cuadro de la página 2 del presente escrito, es decir, mi representada incurrió en los gastos referidos en la última acta parcial que nos ocupa, en **cantidad total de \$3,094,065.18** y obtuvo los ingresos por los que emitiera los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondiente, tales como los referidos en los folios 069988, 069989 y 069990 de la última acta parcial de fecha 26 de mayo de 2026. Luego entonces, no hubiera sido posible haber obtenido los ingresos, sin incurrir en los gastos **en cuestión**.

Así y con fundamento, en el artículo 46, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, téngase por desvirtuado, los gastos que no son deducibles para el ejercicio 2024, al no haber obtenido en cantidad total de \$3,094,065.18, para efectos del impuesto sobre la renta.

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

I.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

En la Última Acta Parcial, de fecha 26 de mayo de 2026, el C. Francisco Álvarez Moreno, en su carácter de visitador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

la Secretaría de Administración y Finanzas, **determinó valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16%, la cantidad total de \$44,493,385.48, como se detalla a continuación:**

Periodos del año 2024	Valor de actos o actividades gravados al 16% efectivamente cobrados por los ingresos propios de su actividad.
Enero	\$431,034.48
Febrero	1,713,230.00
Marzo	2,215,189.32
Abril	2,839,261.73
Mayo	4,756,330.70
Junio	3,462,537.59
Julio	4,389,950.38
Agosto	2,908,227.24
Septiembre	2,215,188.96
Octubre	18,000,000.00
Noviembre	0.00
Diciembre	1,762,435.08
Suma	\$44,493,385.48

Así, el C. Francisco Álvarez Moreno, en su carácter de visitador adscrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, **determino que mi representada efectivamente cobro** en los periodos comprendidos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de año 2024, la cantidad total de \$44,493,385.48, para efectos del impuesto al valor agregado, entre ellos, la cantidad total de \$18,000,000.00 a la tasa del 16%, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2024, importe que corresponde al subtotal del siguiente comprobante fiscal digital por internet, comprobante que para una mejor referencia digitalizo a continuación:



DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL

R.F.C. DIL190402ES7

RÉGIMEN FISCAL: 605- General de Ley Personas Morales

LUGAR DE EMISIÓN: 01100

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2024-10-02T13:11:07

SUCURSAL: FISCACIÓN

FACTURA

VERSIÓN: 4.0

POLSO: 347

POLSO FISCAL: c578458367844384433005

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-10-02T13:11:07

FORMA DE PAGO: 17-Compensación

TIPO DE COMPROBANTE: 1- Ingreso

MÉTODO DE PAGO: PUE. Pago en una sola exhibición

EXPORTACIÓN: 05- No aplica

RÉGIMEN FISCAL: 605- General de Ley Personas Morales

CLIENTE

PROCESA

R.F.C.: PROSOLCIPD

DOMICILIO FISCAL RECEPCION: 00020

RÉGIMEN FISCAL: 605- General de Ley Personas Morales

USO DE CFDI: 01- Construcción

CLAVE PRO/SEMI	Nº IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE IMPUESTO	VALOR UNITARIO	IMPORTE
0111101	1	1.00			TRABAJO REFERENTE A LA ENTREGA DEL PRECINTO DE LOS MÓDULOS EN SU PUNTO DE ENTREGA QUE COMPRENDE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN DE PISO ANTES DE COLOCACIÓN DE LA PLANTA, INCLUYENDO EQUIPO, MATERIALES Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN, DE ACUERDO AL CONTRATO DE OBRAS ANEXO Y ANEXO SUBVINCULADO REFERIDO EL DIA 28 DE ABRIL DE 2024.	02- B. Bienes de Inveniente	18,000,000.00	\$18,000,000.00

IMPUESTOS FEDERALES

TRASLADADOS
BASE: 18,000,000.00 IMPUESTO: 002 IVA Tipo FACTOR: Tipo
TASA/CUOTA: 0.160000 IMPORTE: 2,880,000.00

TOTAL EN LETRA:
TRECE MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

MONEDA: MXN Peso Mexicano Tipo DE CAMBIO: 1

SUBTOTAL	18,000,000.00
IMPUESTOS FEDERALES TRASLADADOS	2,880,000.00
TOTAL	20,880,000.00

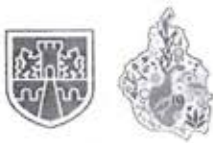
Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Si bien es cierto, que el 02 de octubre de 2024, mi representada emitió a PROICSA, S.A. DE C.V. con R.F.C.: PRO8603063K0, el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45. También es cierto que, a la fecha de emisión del presente escrito, mi representada NO ha cobrado las contraprestaciones referidas en el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, pues a la fecha no ha recibido efectivo, bienes o servicios, anticipos, depósitos o cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que les designe, o bien, que el interés de mi representada hubiese quedado satisfecho mediante cualquiera forma de extinción de obligaciones que den lugar a las contraprestaciones. **Por lo que el subtotal en cantidad total de \$18,000,000.00 referidos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, no debe ser considerado como valor de actos o actividades gravado a la tasa del 16%, para el periodo de octubre 2024, hasta que este sea efectivamente cobrado, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, precepto legal, que literalmente establece lo siguiente:**

"Artículo 1-B.- Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

...

(énfasis añadido)

De la transcripción del primer párrafo del artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, se entiende que para los efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

En el caso que nos ocupa, si bien es cierto, que mi representada emitió el 02 de octubre de 2024 a PROICSA, S.A. DE C.V. con R.F.C.: PRO8603063K0, el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, también es cierto que, **a la fecha de emisión del presente escrito, mi representado no ha recibido** efectivo, bienes o en servicios, ni anticipos, ni depósitos, ni cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, por lo que el interés de mi representada NO ha quedado satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones, por lo que no debe considerarse la contraprestación como efectivamente cobrada.

Así, a la fecha de emisión del presente escrito, mi representada no ha logrado cobrar a PROICSA, S.A. DE C.V. la contraprestación referida en el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, luego entonces, al no haberse realizado su cobro, no se tiene la obligación de gravar esta



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

operación a la tasa del 16%, hasta que esta sea efectivamente cobrada, en términos de lo dispuesto por el artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024.

Así, desde este momento, en nombre y representación de mi mandante, **niego lisa y llanamente**, en términos de los artículos: 68 del Código Fiscal de la Federación; 81 y 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del segundo párrafo del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, que mi representada efectivamente hubiese cobrado la contraprestación ampara en el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, puesto que niego también, lisa y llanamente, con fundamento en los mismos preceptos legales antes invocados, haber recibido en el mes de octubre de 2024, efectivo, bienes o en servicios, anticipos, depósitos o cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les asigne, o bien, que el interés de mi representa hubiese quedado satisfecho mediante cualquiera de las formas de extinción de las obligaciones que dieron lugar a la contraprestación.

En consecuencia, mi representada no estaba obligada a gravar en el mes de octubre de 2024, el importe del subtotal del Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, para efectos del impuesto al valor agregado, al no estar efectivamente cobrado la contraprestación. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024. Hecho que esa H. Autoridad fiscal podrá corroborar de la simple compulsa o solicitud de información en su carácter de tercero se sirva realizar a PROICSA, S.A. DE C.V., en términos del artículo 42, fracción II del Código Fiscal de la Federación, al amparo de la orden de visita domiciliaria número IAD0900290/25.

Lo anterior en congruencia, con lo dispuesto por el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, el cual establece literalmente lo siguiente:

"Artículo 6.- Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran.

Dichas contribuciones se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero les serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

..."

De la transcripción del artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, se entiende que las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de los hechos, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran y dichas contribuciones se determinan conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación.

Luego entonces, si el **primer párrafo del artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024**, estable que se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, no se ha actualizado ninguno de estos supuestos, en consecuencia, no se ha causado el impuesto al valor agregado.

Así, en nombre y representación de mi representada, **niego lisa y llanamente**, en términos de los artículos: 68 del Código Fiscal de la Federación; 81 y 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del segundo párrafo del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, que PROICSA, S.A. DE C.V. con R.F.C.: PRO8603063K0, que mi representada hubiese efectivamente cobrado en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024 a PROICSA, S.A. DE C.V. la contraprestación referida en el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45.

Si bien, es cierto, que en términos de los artículos: 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 del Código Fiscal de la Federación, es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público, también cierto es, **que esto será conforme a las leyes fiscales respectivas**, luego entonces, bajo este principio de legalidad tributaria, se tiene que el primer párrafo del artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, estable que para los efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, se considera efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Sin embargo, en nombre y representación de mi representada, **sigo negando lisa y llanamente**, en términos de los artículos: 68 del Código Fiscal de la Federación; 81 y 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del segundo párrafo del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, haber cobrado en términos del artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45.

Por su parte, **el primer párrafo del artículo 5 del Código Fiscal de la Federación**, establece literalmente lo siguiente:

"Artículo 5.- Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa."

Del precepto legal antes transcrito se entiende que las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa. En el caso que nos ocupa, el objeto sería el valor de actos o actividades amparadas en el Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45,



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

pero hasta que este sea efectivamente cobrado en los términos del artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024.

Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, en correlación con lo dispuesto por los artículos: 31, fracción IV del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5 y 6 del Código Fiscal de la Federación, el importe del subtotal del Comprobante Fiscal Digital por Internet número d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, no debe considerarse como valor de actos o actividades gravado a la tasa del 16%, para el periodo de octubre de 2024, hasta que este sea efectivamente cobrado, en términos del artículo 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024. Así y con fundamento, en los preceptos legales antes referidos y en lo dispuesto por el artículo 46, primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, téngase por desvirtuado la cantidad total de \$18,000,000.00 como valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16%.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

1.- Respecto al rechazo del IVA acreditable en cantidad total de \$100,932.58, referida en esa Última Acta Parcial, como IVA acreditable sin documentación comprobatoria y no efectivamente pagado.

Si bien en la Última Acta Parcial, que nos ocupa en el folio 070082, refiere que la cantidad de \$100,932.58, no cuenta con documentación comprobatoria (CFDI) que contenga los folios fiscales, así como no fueron efectivamente pagados, ya que no se observa el pago mediante transferencia electrónica de fondos desde las cuentas abiertas de mi representada, por lo que el IVA acreditable no cumple requisitos fiscales para su acreditamiento infringiendo lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigente en 2024.

Al respecto, mi representada se ve imposibilitada, a ejercer su derecho a desvirtuar las observaciones, previsto en el artículo 46, primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, al desconocer a que preceptos legales de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2024, son lo que está considerando para rechazar el IVA acreditable en cantidad de \$100,932.58.

2.- Respecto al rechazo del IVA acreditable en cantidad total de \$402,669.01, referida en esa Última Acta Parcial, como IVA acreditable no efectivamente pagado.

Si bien en la Última Acta Parcial, que nos ocupa en los folios 070083, 070084 y 070085, refiere que la cantidad de \$402,669.01, no fue efectivamente pagada, ya que no se observa el pago mediante transferencia electrónica de fondos de las cuentas bancarias de mi representada, por lo que el IVA acreditable no cumple requisitos fiscales para su acreditamiento, infringiendo lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado en relación con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigente en 2024.

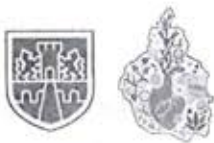
Al respecto, mi representada se ve imposibilitada, a ejercer su derecho a desvirtuar las observaciones, previsto en el artículo 46, primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, al desconocer a que



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

preceptos legales de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en 2024, son lo que está considerando para rechazar el IVA acreditable en cantidad de \$402,669.01

3.- Respecto al rechazo del IVA acreditable en cantidad total de \$486,857.88, referida en esa Última Acta Parcial, como IVA acreditable que forma parte de la compra o gastos por operaciones exentas.

Si bien en la Última Acta Parcial, que nos ocupa en los folios 070087 y 070088, refiere que la cantidad de \$486,857.88, que corresponde a erogaciones por obras en proceso relativos a trabajos de construcción, obras destinadas a la edificación de casas habitación, por lo que el IVA forma parte de la compra o gasto realizado, por lo que no es acreditable, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, ordenamientos vigentes en 2024.

Al respecto, mi representada se ve imposibilitada, a ejercer su derecho a desvirtuar las observaciones, previsto en el artículo 46, primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, al desconocer a que preceptos legales de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento, vigente en 2024, son lo que está considerando para rechazar el IVA acreditable en cantidad de \$486,857.88.

PORQUE ES OPORTUNO EN PRESENTE ESCRITO, PARA EJERCER EL DERECHO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Considerando lo dispuesto por los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, donde se estableciera que tratándose de documentación cuya presentación deba realizarse mediante documento impreso, dentro de un plazo legal, **se considerarán hábiles las veinticuatro horas correspondientes al día de vencimiento**, es decir, mi representada tiene hasta las 23:59 horas del día de su vencimiento para presentar el escrito y sus anexos que desvirtúen los hechos u omisiones determinados en la Última Acta Parcial, de fecha 26 de mayo de 2026. Sin embargo, el horario de recepción de documentos en la oficialía de partes de la Autoridad fiscal a la que se dirige el presente escrito, cerro antes de esa hora, luego entonces, según la fracción II del artículo 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, **se recibirá al día hábil siguiente**, dentro del horario de recepción, así comparezco en tiempo y forma para desvirtúen los hechos u omisiones determinados en la Última Acta Parcial, de fecha 26 de mayo de 2026, en términos en el artículo 46, primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

ANEXOS AL PRESENTE ESCRITO

- 1.- Instrumento Notarial número 99,884 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro), de fecha 27 de marzo de 2019, pasado ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaria 227 de la Ciudad de México.
- 2.- Pasaporte número N20314290, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

3.- Las doce balanzas de comprobación, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal de 2024."

Posteriormente, el día 25 de junio de 2026, se levantó el Acta Final a folios números A 075215 al A 075344, y del A 075426 al A 075433 y A 075440, ante la presencia de la C. Daphne Marlene Flores Águila, en su carácter de tercero, quien dijo ser recepcionista de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, sin acreditar su relación laboral con documento alguno, y se identificó con credencial para votar con clave de elector número FLAGDP93100709M900, IDMEX1927650008, con año de registro 2011 02, con año de emisión 2019 y con vigencia hasta el año de 2029, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Calle Bruno Traven número 55, C 2 H, Colonia General Anaya, Código Postal 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se le hizo del conocimiento que el escrito de fecha de fecha 23 de junio de 2026 y la documentación que se describe con anterioridad, ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales el día 24 de junio de 2026, presentado vencido el plazo veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al levantamiento de la Última Acta Parcial de fecha 26 de mayo de 2026, levantada a folios números A 069967 al A 070090, días concedidos a esa contribuyente, para presentar documentos, libros, registros contables u otra información que tendientes a desvirtuar las irregularidades consignadas en actas parciales, así como en la Última Acta Parcial de fecha 26 de mayo de 2026, levantada a folios números A 069967 al A 070090, sería valorada después del levantamiento de la mencionada Acta Final y antes de la emisión de la Resolución Determinante de Crédito establecida en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2025.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INGRESOS ACUMULABLES

Del análisis y revisión efectuado a las manifestaciones realizadas por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2026, ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales el día 24 de junio de 2026, se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, **NO DESVIRTÚA** el importe de **\$18,000,000.00** por concepto de ingresos del mes de octubre de 2024, toda vez que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, obtuvo ingresos acumulables en el mes de octubre de 2024 por la cantidad de **\$18,000,000.00**, correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, a la contribuyente **PROICSA, S.A.** como receptor con número de folio fiscal d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, de fecha 02 de octubre de 2024, por un importe de **\$18,000,000.00** e Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$2,880,000.00**, total de **\$20,880,000.00**, por concepto de trabajos referentes a la urbanización del proyecto Ecos del Mar en su primera etapa que comprende terracerías, excavación de cepas, mampostería de piedra (muros de contención subrasante, incluyendo equipo, maquinaria y personal capacitado para su ejecución). de acuerdo al contrato de obra aprecio máximo garantizado firmado el día 01 de marzo de 2024, el cual señala como **forma de pago 17, (compensación) método de pago pago único (PU)**, por lo que esta operación se consideran efectivamente cobrada la contraprestación cuando se reciban en efectivo, **en bienes** o en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo de conformidad con los artículos 16 primer párrafo



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

y 17 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, recibiendo como pago de la contraprestación a través de la compensación con el anticipo a cuenta del importe total de los lotes (terrenos) 5 y 6 del "proyecto Ecos del Mar" los cuales han sido aportados al Fideicomiso de Administración controlados bajo el número 4669/2021 de la Fiduciaria GFM Banca Mifel S.A., emitiendo la contribuyente **PROICSA, S.A.** como emisor el Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio fiscal número d2869a59-abc8-4e92-bde8-cb8717897f87, de fecha 17 de octubre de 2024, con **forma de pago 17, (compensación) método de pago pago único (PU)**, por un importe de **\$18,000,000.00** e Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$2,880,000.00**, total de **\$20,880,000.00**, a favor de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, operaciones registradas en las siguientes pólizas:

Registro de la venta (Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por servicios)
Póliza de Diario número 1 de fecha 31 de octubre de 2024.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Concepto de la póliza	Debe	Haber
1151-017-001	(Clientes) Proicsa	F-147	\$20,880,000.00	\$0.00
4100-001-000	Ventas 16%	Registro ventas octubre 2024	\$0.00	\$18,000,000.00
2170-001-000	IVA Traslado	Registro ventas octubre 2024	\$0.00	\$2,880,000.00

Registro del Cobro con bienes, (terrenos Ecos del Mar) y registro del cobro del servicio.
Póliza de Diario 8 de fecha 31 de octubre de 2024.

1151-017-001	(Clientes) Proicsa	Aplicación con Proicsa	\$0.00	\$20,880,000.00
1156-053-000	(Inventarios) Terrenos Ecos del Mar	Aplicación con Proicsa	\$20,880,000.00	
2170-002-000	IVA cobrado	Aplicación con Proicsa	\$0.00	\$20,880,000.00
2170-001-000	IVA Traslado	Aplicación con Proicsa	\$20,880,000.00	\$0.00

Como se observa en el registro anterior, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro el pago en bienes (Terrenos Ecos del Mar), y a través de la compensación de saldos en su contabilidad de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por lo que se extinguió la obligación de las contraprestaciones que dio lugar la prestación de servicios y la enajenación de bienes, por lo que el importe de **\$18,000,000.00** son ingresos acumulables en el mes de octubre de 2024 de conformidad con los artículos 16 primer párrafo y 17 párrafos último y penúltimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024.

DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL ISR DEL 2024

1.- SALDOS INICIALES DE CUENTAS DE RESULTADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CFDI) CON REQUISITOS FISCALES.

Del análisis y revisión efectuado a las manifestaciones realizadas por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2026, ingresado en Oficialía





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales el día 24 de junio de 2026, se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V., NO DESVIRTÚA** el importe de **\$4,860,350.79.** por concepto de deducciones por saldos iniciales de cuentas de resultados sin documentación comprobatoria (CFDI) con requisitos fiscales, infringiendo lo dispuesto en el artículo el artículo 27 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024, toda vez que no es correcta la apreciación de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.,** de lo establecido en los artículos 2, fracciones XIII y 13 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, al decir que la contribuyente tiene derecho de corregir su situación fiscal, es el derecho que tienen los contribuyentes de presentar declaraciones complementarias para regularizar su situación fiscal y pagar las diferencias a su cargo antes de que se notifique una resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas como lo establece el artículo 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, sin que estos artículos permitan a los contribuyentes alterar su contabilidad para determinar nuevos resultados en sus cuentas de resultados.

2.- GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CFDI) CON REQUISITOS FISCALES.

De las manifestaciones realizadas por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.,** mediante escrito de fecha 23 de junio de 2026, ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales el día 24 de junio de 2026, se enuncia los siguientes decretos y comunicados:

El Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2023, establece entre otros artículos los siguientes:

Artículo segundo. Los contribuyentes que efectúen pagos por ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en los términos del artículo 94, primer párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto los asimilados a salarios, que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas a que se refiere el artículo Decimocuarto del presente decreto, podrán enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sus trabajadores, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, en tres parcialidades iguales, siempre que el servicio personal subordinado por el que se paguen estos ingresos se preste en dichas zonas.

Artículo Decimoprimer. Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal fuera de las zonas afectadas a que refiere el artículo Decimocuarto del presente Decreto, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de las mismas, o los que tengan su domicilio fiscal en las zonas antes mencionadas, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ellas, gozarán de los beneficios establecidos en el presente decreto únicamente por los ingresos, activos, retenciones, valor de actos o actividades y erogaciones, correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento o a los atribuibles al domicilio fiscal, ubicados en las zonas afectadas.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Artículo Decimocuarto. Para los efectos de este decreto se consideran zonas afectadas los municipios del estado de Guerrero las señaladas en la Declaratoria de Desastre Natural que al efecto se emita por la autoridad competente.

Se considera que los contribuyentes tienen su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas a que se refiere este artículo cuando haya presentado el aviso respectivo ante el Registro Federal de Contribuyentes con anterioridad al 24 de octubre de 2023.

La Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de diciembre de 2023, adiciona el Capítulo 11.13. Del decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2023, que comprende las reglas 11.13.1 a la 11.13.6, mismos que se mencionan a continuación:

11.13.1. Cálculo del coeficiente de utilidad al aplicar el estímulo fiscal de la deducción inmediata de las inversiones.

11.13.2. Pago en parcialidades de las retenciones del ISR por salarios y en general por la prestación de un personal subordinado, en las zonas afectadas excepto asimilados a salarios, correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2023.

11.13.3. Pago en parcialidades del IVA e IEPS, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

11.13.4. Devolución del IVA para los contribuyentes con domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas.

11.13.5. Diferimiento del pago a plazos, autorizado con anterioridad al 25 de octubre de 2023

11.13.6. Donativos otorgados a personas físicas para la reconstrucción o rehabilitación de viviendas en los municipios de Guerrero afectados.

El comunicado 009/2024 del Servicio de Administración Tributaria de fecha 6 de febrero de 2024, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) otorgó estímulo fiscal consistente en un crédito fiscal de 100% sobre el impuesto a cargo que determinado en los pagos provisionales, mensuales o definitivos del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, así como otorgo otras facilidades administrativas entre ellas la siguiente:

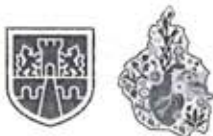
- Las personas físicas que soliciten datos en el RFC para el timbrado del Comprobante Fiscal Digital



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

por Internet (CFDI) con complemento de nómina quedando relevados de cumplir con el requisito de haber efectuado pagos en los último doce meses.

El beneficio antes mencionado, de relevamiento de pagos en los últimos doce meses para solicitar datos en el R.F.C. para el timbrado del CFDI con complemento de nómina se refiere a que las personas físicas que soliciten datos en el RFC no deben cumplir con el requisito de haber efectuado pagos los últimos meses. Esto permitiendo a los empleadores a solicitar directamente a la autoridad fiscal información registrada en el RFC de sus trabajadores, facilitando así el timbrado de CFDI de nómina con los datos correctos.

Del análisis y revisión efectuado a las manifestaciones realizadas por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2026, ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales el día 24 de junio de 2026, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, **NO DESVIRTÚA** el importe de **\$5,097,590.23**, por concepto de gastos sin documentación comprobatoria infringiendo lo dispuesto en el artículo 27 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024, ya que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, demostrara que tuviera su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas mediante el aviso respectivo presentado ante el Registro Federal de Contribuyentes con anterioridad al 24 de octubre de 2023, así como se observa en los artículos de los Decretos y el Comunicado antes descritos, los beneficios o facilidades **NO** consiste en eximir a los contribuyentes de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) tipo nómina por pagos de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

3.- GASTOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO PARAISO Y/O PARADISO, ACAPULCO, GUERRERO, QUE NO SON DEDUCIBLES PARA EL EJERCICIO 2024, AL NO HABER OBTENIDO, NI DECLARADO INGRESOS.

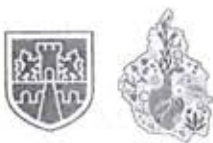
Del análisis y revisión efectuado a las manifestaciones realizadas por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2026, ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales el día 24 de junio de 2026, se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, solo menciona que si emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) tipo ingreso, sin indicar que Comprobantes de ingresos fueron derivados de dichos gastos, gastos que corresponden a obras en proceso correspondientes a trabajos de construcción de pilas en el Desarrollo Paraíso y/o Desarrollo Paraíso, en Acapulco, Guerrero, de acuerdo a los conceptos de los Comprobante Fiscales Digitales por Internet **recibidos** por la contribuyente, trabajos que no coinciden con los contratos celebrados por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, con sus clientes, estos últimos proporcionados por la misma contribuyente, ni con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que detallan a continuación:



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Nombre del cliente	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Concepto	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
2024						
ENERO						
MW STEEL	6199cfda-28cb-4069-8896-94ce3879bee5	03/01/2024	PAGO DE SERVICIOS	\$172,413.79	03/01/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	4844a0bb-52bf-4297-9005-5f5edfe94baa	15/01/2024	PAGO DE SERVICIOS	258,620.69	15/01/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	abe4659d-f072-4086-b44b-b1295abb9730	18/01/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	<u>210,000.00</u>	25/01/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$641,034.48		
FEBRERO						
MW STEEL	2a328b75-475f-4172-8c96-0fee999ec9	02/02/2024	ESTUDIO Y ANTEPROYECTO DE REESTRUCTURA DE BARDA EN TRES VIDAS, ACAPULCO.	\$130,000.00	02/02/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	216c19d8-561c-4bf5-b42a-e4099c4a14b8	14/02/2024	ESTUDIO Y ANTEPROYECTO DE REESTRUCTURA DE OFICINAS EN TRES VIDAS, ACAPULCO.	380,000.00	14/02/2024	BANORTE S.A.
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	677fe45c-d3c5-46b4-840d-7c91a74f71c4	17/01/2024	TRABAJOS DE LIMPIEZA, RETIRO DE BARDA Y POSTES DE LUZ	394,480.00	21/02/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	655ee69d-95f8-4bb0-8f2f-b979cc27cbdf	23/02/2024	ESTUDIO, CUBICACIONES Y ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA SU OBRA PRIMERA ETAPA DE ECOS DEL MAR	808,750.00	23/02/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	62293618-1d65-4a16-ba4b-074d7615fd36	23/02/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	<u>210,000.00</u>	23/02/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$1,923,230.00		
MARZO						
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	7cf43082-243c-4286-9875-d57dc3ca2bd0	15/03/2024	PRIMER PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES.	\$2,215,189.32	27/03/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	c475c569-07f7-4010-a5e7-1f37b90413ed	25/03/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	<u>210,000.00</u>	22/03/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$2,425,189.32		
ABRIL						
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	1cc396d8-4a54-4344-8925-261fd3f28a92	02/04/2024	SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES.	\$2,658,227.25	12/04/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	33a4e515-ea89-41b5-bcc6-e4c49ef3a118	26/04/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	210,000.00	25/04/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	636359b1-7a5f-4f54-9b1c-54e9dd03e259	29/04/2024	ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA SU OBRA ECOS DEL MAR	<u>181,034.48</u>	29/04/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$3,049,261.73		
MAYO						
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	bde3ef3e-a6c8-4487-a6f9-ce08f7aa555b	06/05/2024	TERCER PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES.	\$2,658,227.25	17/05/2024	BANORTE S.A.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Nombre del cliente MAYO	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Concepto	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
MW STEEL	486e7b4f-689b-4c26-b4af-b101127731e0	08/05/2024	SERVICIO DE PROYECTO, ESTUDIO Y PROPUESTA PARA SU OBRA, BODEGA CERRO GORDO EN ECATEPEC CONSISTENTE EN ANTEPROYECTOS, PROYECTO EJECUTIVO:	\$925,000.00	09/05/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	0fd1f57a-56c9-4d9a-8a45-3a6c28bd90a6	14/05/2024	REVISIÓN DE PROYECTO FINAL PARA SU CLIENTE DE SU BODEGA CERRO GORDO EN ECATEPEC	215,517.24	14/05/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	09c59ed1-ee13-48a8-955c-3214dfc93723	15/05/2024	ESTUDIO DE INGENIERÍA PARA SU CIMENTACIÓN DE PRENSA EN SU PROYECTO COSTEÑA, ECATEPEC	327,586.21	15/05/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	93578fc1-e270-44db-ae01-73c329ff0321	27/05/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	210,000.00	23/05/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	5b9e5c03-1833-4e0b-be98-72ae91a722b6	28/05/2024	TRABAJOS PRELIMINARES Y DEMOLICIÓN PARA CIMENTACIÓN DE PRENSA EN SU PROYECTO COSTEÑA ECATEPEC	630,000.00	28/05/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$4,966,330.70		
JUNIO						
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	187f2252-c1d9-4dca-b1b4-235f0c5a44c3	03/06/2024	CUARTO PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES.	\$2,658,227.25	21/06/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	5487e3a8-a2b2-41ab-8857-be74ba5ec748	13/06/2024	DEMOLICIÓN DE LOSAS PARA HINCADO DE PILAS DE PRENSA EN SU PROYECTO COSTEÑA, ECATEPEC	431,034.48	13/06/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	ba484d62-928c-4758-b0fd-0ea128b4b123	25/06/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	210,000.00	25/06/2024	BANORTE S.A.
ADAPTACIONES MÓVILES	a9eeb437-3be7-464a-b4ed-be1e0090e960	28/06/2024	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS PROVISIONALES CON MÓDULOS	173,275.86	28/06/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$3,472,537.59		
JULIO						
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	c70c441b-cb24-43d4-b672-6b8cd11d3830	03/07/2024	QUINTO PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES	\$2,658,227.25	19/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	b348accd-7f8f-4f78-b1bc-8cddf5b62d5f	05/07/2024	ESTUDIO DE INGENIERÍA PARA ELEVAR ESTRUCTURA DE SU PROYECTO ECATEPEC, COSTEÑA.	450,000.00	05/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	57f7ac20-bdd3-4634-ad1a-739add2d217a	09/07/2024	SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO, COSTEÑA ECATEPEC	530,000.00	09/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	3ae6c076-bb75-4d8d-8074-5275a0752d30	15/07/2024	PINTADO DE PROTECCIÓN DE COLUMNAS DEL ESTACIONAMIENTO ECATEPEC, COSTEÑA	303,448.28	15/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	96da5ec7-21c2-4186-b7e2-e5071ed9f2cf	29/07/2024	SEGUNDO PAGO POR PINTADO DE PROTECCIÓN DE COLUMNAS DEL ESTACIONAMIENTO ECATEPEC, COSTEÑA	344,827.59	29/07/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	f086e2e6-8874-4f43-bc7f-edc3a0ba0594	29/07/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	210,000.00	25/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y PRESUPUESTO PARA SU PROPUESTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TORRE 3 DE PALM, ACAPULCO	17,241.37	30/07/2024	BANORTE S.A.

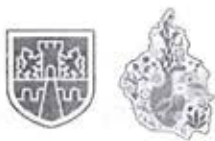
Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Nombre del cliente JULIO	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Concepto	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y PRESUPUESTO PARA SU PROPUESTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TORRE 3 DE PALM, ACAPULCO	\$86,205.89	31/07/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$4,599,950.38		
AGOSTO						
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	c0fe5cd8-7b1e-4988-89df-a561b4248523	05/08/2024	SEXTO PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES	\$2,658,227.25	26/08/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y PRESUPUESTO PARA SU PROPUESTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TORRE 3 DE PALM, ACAPULCO	129,310.34	09/08/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y PRESUPUESTO PARA SU PROPUESTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TORRE 3 DE PALM, ACAPULCO	120,689.65	09/08/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$2,908,227.24		
SEPTIEMBRE						
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	1ed61587-3d76-4a6d-a954-6a94f9a24bc5	05/09/2024	SEXTO PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES	\$2,215,188.96	20/09/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$2,215,188.96		
OCTUBRE						
PROICSA	d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45	02/10/2024	TRABAJOS REFERENTES A LA URBANIZACIÓN DEL PROYECTO ECOS DEL MAR EN SU PRIMERA ETAPA QUE COMPRENDE TERRACERÍAS, EXCAVACIÓN DE CEPAS, MAMPOSTERÍA DE PIEDRA (MUROS DE CONTENCIÓN SUBRASANTE, INCLUYENDO EQUIPO, MAQUINARIA Y PERSONAL CAPACITADO PARA SU EJECUCIÓN), DE ACUERDO AL CONTRATO DE OBRA APRECIO MÁXIMO GARANTIZADO FIRMADO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2024.	\$18,000,000.00	31/10/2024	COMPENSACIÓN (1)
SUMA				\$18,000,000.00		
DICIEMBRE						
RESIDENCIAL TRES VIDAS	24e27237-ed05-464a-b22b-529de96f6289	21/11/2024	CONSTRUCCIÓN DE MURO GAVIÓN Y REPARACIÓN DE CARPATH EN TALUDES DESLAVADOS EN EL HOYO 12 DEL CAMPO DE GOLF	\$569,306.31	06/12/2024	BANORTE S.A.
HOTEL TRES VIDAS	02860834-bf86-4368-913c-5b8bc1131900	26/11/2024	TRABAJOS DE OFICINAS GENERALES	776,548.65	06/12/2024	BANORTE S.A.
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	78e29831-5407-4ded-b3f8-09654d755d4f	26/11/2024	"ADICIONALES DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES"	350,214.27	04/12/2024	BANORTE S.A.

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Nombre del cliente	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Concepto	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
DICIEMBRE TRES VIDAS ACAPULCO CLUB DE GOLF SUMA TOTAL	50020257-92c3-4496-be56-7dc876bc61f3	26/11/2024	TRABAJOS DE TECHUMBRE CADDIE HOUSE	\$66,365.85 \$1,762,435.08 \$45,963,385.48	06/12/2024	BANORTE S.A.

Por lo anterior, se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no obtuvo ingresos por la obra de trabajos de construcción de pilas en el Desarrollo Paraíso y/o Desarrollo Paraíso, en Acapulco, Guerrero, por lo que **NO DESVIRTÚA** el importe de **\$3,094,065.18**, por concepto de gastos efectuados en el desarrollo Paraíso y/o Paraíso, Acapulco, Guerrero, que no son deducibles para el ejercicio 2024, mismas que registro número 5000-000-000 "Costo de ventas", subcuenta número 5000-010-000 "costo de obra Tres Vidas", sub sub cuenta número 5000-010-007 "Trabajos de Construcción", ya que ese costo de ventas se deducirá en el ejercicio en el que se obtengan los ingresos derivados de la obra o del servicio prestado, infringiendo lo dispuesto en el artículo 25 primer, fracción II, en relación con el artículo 39 párrafos primero y tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

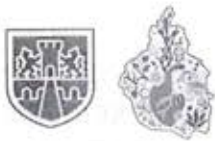
Del análisis y revisión efectuado a las manifestaciones realizadas por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2026, ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales el día 24 de junio de 2026, se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, **NO DESVIRTÚA** el importe de **\$18,000,000.00** por concepto de valor de actos o actividades del mes de octubre de 2024, toda vez que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, realizó valor de actos o actividades gravadas a la tasa del 16% en el mes de octubre de 2024 por la cantidad de **\$18,000,000.00**, correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, a la contribuyente **PROICSA, S.A.** como receptor con número de folio fiscal d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, de fecha 02 de octubre de 2024, por un importe de **\$18,000,000.00** e Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$2,880,000.00**, total de **\$20,880,000.00**, por concepto de trabajos referentes a la urbanización del proyecto Ecos del Mar en su primera etapa que comprende terracerías, excavación de cepas, mampostería de piedra (muros de contención subrasante, incluyendo equipo, maquinaria y personal capacitado para su ejecución). de acuerdo al contrato de obra aprecio máximo garantizado firmado el día 01 de marzo de 2024, el cual señala como **forma de pago 17, (compensación) método de pago pago único (PU)**, por lo que esta operación se consideran efectivamente cobrada la contraprestación cuando se reciban en efectivo, **en bienes** o en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo de conformidad con los artículos 1º, primer párrafo, y fracción I, 1-B, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, recibiendo como pago de la contraprestación a través de la compensación con el anticipo a cuenta del importe total de los lotes (terrenos) 5 y 6 del



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

"proyecto Ecos del Mar" los cuales han sido aportados al Fideicomiso de Administración controlados bajo el número 4669/2021 de la Fiduciaria GFM Banca Mifel S.A., emitiendo la contribuyente **PROICSA, S.A.** como emisor el Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio fiscal número d2869a59-abc8-4e92-bde8-cb8717897f87, de fecha 17 de octubre de 2024, con **forma de pago 17, (compensación) método de pago pago único (PU)**, por un importe de **\$18,000,000.00** e Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$2,880,000.00**, total de **\$20,880,000.00**, a favor de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, operaciones registradas en las siguientes pólizas:

Registro de la venta (Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por servicios)
Póliza de Diario número 1 de fecha 31 de octubre de 2024.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Concepto de la póliza	Debe	Haber
1151-017-001	(Clientes) Proicsa	F-147	\$20,880,000.00	\$0.00
4100-001-000	Ventas 16%	Registro ventas octubre 2024	\$0.00	\$18,000,000.00
2170-001-000	IVA Traslado	Registro ventas octubre 2024	\$0.00	\$2,880,000.00

Registro del Cobro con bienes, (terrenos Ecos del Mar) y registro del cobro del servicio.
Póliza de Diario 8 de fecha 31 de octubre de 2024.

1151-017-001	(Clientes) Proicsa	Aplicación con Proicsa	\$0.00	\$20,880,000.00
1156-053-000	(Inventarios) Terrenos Ecos del Mar	Aplicación con Proicsa	\$20,880,000.00	
2170-002-000	IVA cobrado	Aplicación con Proicsa	\$0.00	\$20,880,000.00
2170-001-000	IVA Traslado	Aplicación con Proicsa	\$20,880,000.00	\$0.00

Como se observa en el registro anterior, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro el pago en bienes (Terrenos Ecos del Mar), y a través de la compensación de saldos en su contabilidad de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por lo que se extinguió la obligación de las contraprestaciones que dio lugar la prestación de servicios y la enajenación de bienes, por lo que el importe de **\$18,000,000.00** es valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% efectivamente cobrados en el mes de octubre de 2024 de conformidad con los artículos 1º, primer párrafo, y fracción I, 1-B, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

En relación a sus manifestaciones realizadas por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, en relación al Impuesto al Valor Agregado acreditable, puntos 1.- Respecto al rechazo del IVA acreditable en cantidad total de \$100,932.58, referida en esa Última Acta Parcial, como IVA acreditable sin documentación comprobatoria y no efectivamente pagado, 2.- Respecto al rechazo del IVA acreditable en cantidad total de \$402,669.01, referida en esa Última Acta Parcial, como IVA acreditable no efectivamente pagado y 3.- Respecto al rechazo del IVA acreditable en cantidad total de \$486,857.88, referida en esa





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Última Acta Parcial, como IVA acreditable que forma parte de la compra o gastos por operaciones exentas, mediante escrito de fecha 23 de junio de 2026, ingresado en Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales el día 24 de junio de 2026, se le hace del conocimiento a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, que el acta parcial de inicio, actas parciales, la última acta parcial y acta final en una visita domiciliaria, son documentos que los visitadores fiscales levantan durante el ejercicio de sus facultades de comprobación, en las cuales se hacen contar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren conocidos, dichas actas hacen prueba de la existencia de tales hechos o de las omisiones encontradas para efectos de cualquiera de las contribuciones a cargo del visitado en el periodo revisado, de conformidad con el artículo 46 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, por lo que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no se vio imposibilitada para ejercer su derecho de proporcionar los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en la Última Acta Parcial de fecha 26 de mayo de 2026, levantada a folios números A 069967 al A 070090 de conformidad con el mismo artículo 46 primer párrafo, fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025.

Por lo anterior la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no desvirtúa los hechos u omisiones en relación al Impuesto al Valor Agregado acreditable, en los puntos 1.- Impuesto al Valor Agregado acreditable sin documentación comprobatoria y no efectivamente pagado en cantidad de \$100,932.58, 2.- Impuesto al Valor Agregado acreditable no efectivamente pagado en cantidad de \$402,669.01 y 4.- Impuesto al Valor Agregado acreditable que forma parte de la compra o gasto por operaciones exentas en cantidad de \$486,857.88, al no proporcionar los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en la Última Acta Parcial de fecha 26 de mayo de 2026, levantada a folios números A 069967 al A 070090 de conformidad con el mismo artículo 46 primer párrafo, fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025.

Por todo lo anterior, y toda vez que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, **NO DESVIRTUÓ** los hechos u omisiones asentados en las actas parciales, así como en la Última Acta Parcial de fecha 26 de mayo de 2026, levantada a folios números A 069967 al A 070090 y Acta Final a folios números A 075215 al A 075344, y del A 075426 al A 075433 y A 075440, con fundamento en el artículo 46, fracción IV, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, se tienen por consentidas.

La competencia de esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, para emitir la presente Resolución Determinante de Crédito Fiscal, se basó en el último domicilio fiscal manifestado por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, al Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal que se encuentra ubicado en Calle Heriberto Frías número 1439 Interior 504-A, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, dentro de la circunscripción territorial de la Ciudad de México, según consta en el Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente (Cuenta Única DARIO) del Servicio de Administración Tributaria de fecha 08 de septiembre de 2026.

3.- IRREGULARIDADES.

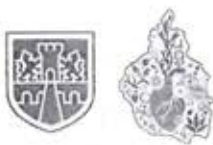
Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Derivado de la visita domiciliar realizada a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, y al análisis y valoración realizada por esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, se observan las siguientes:

EJERCICIO FISCAL REVISADO. - DEL 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A).- DECLARACIONES PRESENTADAS.

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no exhibió original ni proporcionó el acuse de recibo de la declaración anual del ejercicio de impuestos federales, y la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, tipo normal del ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, toda vez que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, manifestó que no la ha presentado, no obstante de que le fue solicitada mediante el Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, hechos que se hicieron constar en Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, infringiendo lo dispuesto en los artículos 9, primer y antepenúltimo párrafo y 76 primer párrafo, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 31 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024.

B).- INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL.

De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 presentado ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha consistente en: papeles de trabajo en excel nombrados como pt e Impuesto Sobre la Renta, pólizas contables de diario, ingresos, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024 y balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, papel de la determinación del ajuste anual por inflación acumulable por el ejercicio de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, contratos celebrados con sus clientes (seis contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como emisor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, obtuvo ingresos acumulables por el ejercicio fiscal



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en cantidad de \$47,280,987.48, mismos que se integran por ingresos propios de su actividad efectivamente cobrados en cantidad de \$45,963,385.48 e ingresos por ajuste anual por inflación en cantidad de \$1,317,602.00, mismos que no declaró, infringiendo lo establecido en los artículos 16, primer párrafo, 17 párrafo primero, fracción I, inciso c), párrafos penúltimo y último y 18 primer párrafo, fracción X de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, como a continuación se indica:

Conceptos	Importes
Ingresos acumulables determinados	\$47,280,987.48
Ingresos acumulables declarados	0.00
Ingresos acumulables no declarados	\$47,280,987.48

Los ingresos acumulables determinados en cantidad de \$47,280,987.48 se detallan por concepto como sigue:

Concepto	Ingresos determinados
1) Ingresos por propios de su actividad efectivamente cobrados	\$45,963,385.48
2) Ajuste anual por inflación	1,317,602.00
Total de ingresos acumulables determinados	\$47,280,987.48

Los ingresos acumulables determinados en cantidad de \$47,280,987.48 se integran en forma mensual por concepto como sigue:

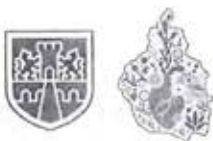
Año/mes	Ingresos por propios de su actividad efectivamente cobrados	Total ingresos acumulables determinados
2024		
Enero	\$641,034.48	\$641,034.48
Febrero	1,923,230.00	1,923,230.00
Marzo	2,425,189.32	2,425,189.32
Abril	3,049,261.73	3,049,261.73
Mayo	4,966,330.70	4,966,330.70
Junio	3,472,537.59	3,472,537.59
Julio	4,599,950.38	4,599,950.38
Agosto	2,908,227.24	2,908,227.24
Septiembre	2,215,188.96	2,215,188.96
Octubre	18,000,000.00	18,000,000.00
Noviembre	0.00	0.00
Diciembre	1,762,435.08	1,762,435.08
Suma	\$45,963,385.48	\$45,963,385.48
Mas ajuste anual por inflación acumulable declarado		1,317,602.00
total de ingresos acumulables anuales observados		\$47,280,987.48



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

1).- INGRESOS POR PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EFECTIVAMENTE COBRADOS.

De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 presentado ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha consistente en: papeles de trabajo en excel nombrados como pt e Impuesto Sobre la Renta, pólizas contables de diario, ingresos, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024 y balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, contratos celebrados con sus clientes (seis contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como emisor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, celebro contratos de obra, los cuales contienen los siguientes datos principales:

Nombre del cliente	Concepto del servicio	Monto del servicio	Fecha de firma del contrato
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG S.A. DE C.V.	Arrendamiento de casa habitación ubicado avenida de los poetas numero 100, lote CB1 - 02, Colonia San Mateo Tlaltenango, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, C.P. 01600 y 05600, Ciudad de México	\$210,000.00	27 de febrero de 2023
MW STEEL, S.A. DE C.V.	Estudio y anteproyecto de reestructuración de barda perimetral, estudio y anteproyecto de reestructura de oficinas en su obra tres vidas. Estudio, cubicaciones y elaboración de presupuesto para su obra primera etapa de ecos del estudio y elaboración de anteproyecto para su obra Ecos de Mar	\$1,930,818.96	02 de enero de 2024
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINAL RTV, A.C. Representado por RESIDENCIAL TRES VIDAS, S.A. DE C.V. y CONDÓMINOS RESIDENCIAL TRES VIDAS, S.A. DE C.V.	Reestructuración de bardas perimetrales, techumbres, acceso y plafones respectivamente a desarrollarse al interior del conjunto condominal Residencial Tres Vidas, ubicado en Carretera a Barra Vieja Km 7 S/N, Colonia Plan de los Amates, C.P. 39893, Acapulco de Juárez, Guerrero	\$17,721,514.52	4 de marzo de 2024



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Nombre del cliente	Concepto del servicio	Monto del servicio	Fecha de firma del contrato
MW STEEL, S.A. DE C.V.	Servicio de proyecto, estudio y propuesta para su obra consistente en anteproyectos, proyecto ejecutivo, revisión de proyecto final de su bodega de Cerro Gordo en Ecatepec Estado de México	\$1,140,517.24	01 de mayo de 2024
MW STEEL, S.A. DE C.V.	Estudio de ingeniería para su cimentación de prensa, trabajos preliminares y demolición para cimentación, demolición de losas para hincado de pilas de prensa en su proyecto de Costeña, Ecatepec Estado de México	\$1,388,620.29	10 de mayo de 2024
ADAPTACIONES MÓVILES, S.A. DE C.V.	Estudio de factibilidad para la estación instalación de campamentos provisionales con módulos	\$173,275.86	15 de junio de 2024
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV, A.C. Representado por RESIDENCIAL TRES VIDAS, S.A. DE C.V. y CONDÓMINOS RESIDENCIAL TRES VIDAS, S.A. DE C.V. ADEDUM PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS	TRABAJO adicionales varios con la finalidad de mejorar el proyecto original.	\$580,355.08	31 de agosto de 2024
HOTEL TRES VIDAS, S.A. DE C.V.	Reparación de bodega y la cubierta del área de carritos del golf, reparación de cubierta de oficinas, oficinas de jardinería, oficina de proyectos, aula de capacitación lambrines e instalación eléctrica	\$776,548.65	4 de noviembre de 2024
TRES VIDAS ACAPULCO CLUB DE GOLF, A.C.	Reparación de caddie house	\$66,365.85	4 de noviembre de 2024
RESIDENCIAL TRES VIDAS, S.A. DE C.V.	Construcción de muro gavión y reparación de carpath en taludes deslavados en el hoyo 12 del campo de golf	\$569,306.31	8 de noviembre de 2024

Asimismo, se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, obtuvo ingresos efectivamente cobrados por contratos de obra, y por otros trabajos relacionados con los servicios inmobiliarios de los cuales no proporcionó contrato, en cantidad de **\$45,963,385.48**, de los cuales emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, mismos que no declaró y se acumulan como ingresos acumulables para la determinación del impuesto del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los artículos 16, primer párrafo y 17, párrafos penúltimo y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, los cuales se integran en forma mensual como sigue:



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Año/mes	Ingresos por propios de su actividad efectivamente cobrados
2024	
Enero	\$641,034.48
Febrero	1,923,230.00
Marzo	2,425,189.32
Abril	3,049,261.73
Mayo	4,966,330.70
Junio	3,472,537.59
Julio	4,599,950.38
Agosto	2,908,227.24
Septiembre	2,215,188.96
Octubre	18,000,000.00
Noviembre	0.00
Diciembre	1,762,435.08
Suma	\$45,963,385.48

El análisis de los ingresos propios de la actividad efectivamente cobrados en cantidad de \$45,963,385.48, que se detallan por mes, a continuación:

Nombre del cliente	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Concepto	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
2024						
ENERO						
MW STEEL	6199cfda-28cb-4069-8896-94ce3879bee5	03/01/2024	PAGO DE SERVICIOS	\$172,413.79	03/01/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	4844a0bb-52bf-4297-9005-5f5edfe94baa	15/01/2024	PAGO DE SERVICIOS	258,620.69	15/01/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	abe4659d-f072-4086-b44b-b1295abb9730	18/01/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	210,000.00	25/01/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$641,034.48		
FEBRERO						
MW STEEL	2a328b75-475f-4172-8c96-0feead999ec9	02/02/2024	ESTUDIO Y ANTEPROYECTO DE REESTRUCTURA DE BARRA EN TRES VIDAS, ACAPULCO.	\$130,000.00	02/02/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	216c19d8-561c-4bf5-b42a-e4099c4a14b8	14/02/2024	ESTUDIO Y ANTEPROYECTO DE REESTRUCTURA DE OFICINAS EN TRES VIDAS, ACAPULCO.	380,000.00	14/02/2024	BANORTE S.A.
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	677fe45c-d3c5-46b4-840d-7c91a7471c4	17/01/2024	TRABAJOS DE LIMPIEZA, RETIRO DE BARRA Y POSTES DE LUZ	394,480.00	21/02/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	655ee69d-95f8-4bb0-8f2f-b979cc27cbdf	23/02/2024	ESTUDIO, CUBICACIONES Y ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA SU OBRA PRIMERA ETAPA DE ECOS DEL MAR	808,750.00	23/02/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	62293618-1d65-4a16-ba4b-074d7615fd36	23/02/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	210,000.00	23/02/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$1,923,230.00		

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156

Página 51 de 227



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Nombre del cliente	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Concepto	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
2024 MARZO						
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	7cf43082-243c-4286-9875-d57dc3ca2bd0	15/03/2024	PRIMER PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES.	\$2,215,189.32	27/03/2024	BANORTE S.A.
	c475c569-07f7-4010-a5e7-1f37b90413ed	25/03/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	210,000.00	22/03/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$2,425,189.32		
ABRIL						
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	1cc396d8-4a54-4344-8925-261fd3f28a92	02/04/2024	SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES.	\$2,658,227.25	12/04/2024	BANORTE S.A.
	33a4e515-ea89-41b5-bcc6-e4c49ef3a118	26/04/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	210,000.00	25/04/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	636359b1-7a5f-4f54-9b1c-54e9dd03e259	29/04/2024	ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA SU OBRA ECOS DEL MAR	181,034.48	29/04/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$3,049,261.73		
MAYO						
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	bde3ef3e-a6c8-4487-a6f9-ce08f7aa555b	06/05/2024	TERCER PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES.	\$2,658,227.25	17/05/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	486e7b4f-689b-4c26-b4af-b101127731e0	08/05/2024	SERVICIO DE PROYECTO, ESTUDIO Y PROPUESTA PARA SU OBRA, BODEGA CERRO GORDO EN ECATEPEC CONSISTENTE EN ANTEPROYECTOS, PROYECTO EJECUTIVO: REVISIÓN DE PROYECTO FINAL PARA SU CLIENTE DE SU BODEGA CERRO GORDO EN ECATEPEC	925,000.00	09/05/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	0fd1f57a-56c9-4d9a-8a45-3a6c28bd90a6	14/05/2024	ESTUDIO DE INGENIERÍA PARA SU CIMENTACIÓN DE PRENSA EN SU PROYECTO COSTEÑA, ECATEPEC	215,517.24	14/05/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	09c59ed1-ee13-48a8-955c-3214dfc93723	15/05/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	327,586.21	15/05/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	93578fc1-e270-44db-ae01-73c329ff0321	27/05/2024	TRABAJOS PRELIMINARES Y DEMOLICIÓN PARA CIMENTACIÓN DE PRENSA EN SU PROYECTO COSTEÑA ECATEPEC	210,000.00	23/05/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	5b9e5c03-1833-4e0b-be98-72ae91a722b6	28/05/2024		630,000.00	28/05/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$4,966,330.70		
JUNIO						
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	187f2252-c1d9-4dca-b1b4-235f0c5a44c3	03/06/2024	CUARTO PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES.	\$2,658,227.25	21/06/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	5487e3a8-a2b2-41ab-8857-be74ba5ec748	13/06/2024	DEMOLICIÓN DE LOSAS PARA HINCADO DE PILAS DE PRENSA EN SU PROYECTO COSTEÑA, ECATEPEC	431,034.48	13/06/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	ba484d62-928c-4758-b0fd-0ea128b4b123	25/06/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	210,000.00	25/06/2024	BANORTE S.A.

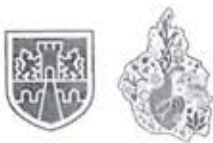
Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Nombre del cliente	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Concepto	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
2024 JUNIO						
ADAPTACIONES MÓVILES	a9eeb437-3be7-464a-b4ed-be1e0090e960	28/06/2024	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS PROVISIONALES CON MÓDULOS	\$173,275.86	28/06/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$3,472,537.59		
JULIO						
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	c70c441b-cb24-43d4-b672-6b8cd11d3830	03/07/2024	QUINTO PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES	\$2,658,227.25	19/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	b348accd-7f8f-4f78-b1bc-8cddf5b62d5f	05/07/2024	ESTUDIO DE INGENIERÍA PARA ELEVAR ESTRUCTURA DE SU PROYECTO ECATEPEC, COSTEÑA.	450,000.00	05/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	57f7ac20-bdd3-4634-ad1a-739add2d217a	09/07/2024	SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO, COSTEÑA ECATEPEC.	530,000.00	09/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	3ae6c076-bb75-4d8d-8074-5275a0752d30	15/07/2024	PINTADO DE PROTECCIÓN DE COLUMNAS DEL ESTACIONAMIENTO ECATEPEC, COSTEÑA	303,448.28	15/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	96da5ec7-21c2-4186-b7e2-e5071ed9f2cf	29/07/2024	SEGUNDO PAGO POR PINTADO DE PROTECCIÓN DE COLUMNAS DEL ESTACIONAMIENTO ECATEPEC, COSTEÑA	344,827.59	29/07/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	f086e2e6-8874-4f43-bc7f-ed3a0ba0594	29/07/2024	RENTA DE CASA HABITACIÓN	210,000.00	25/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y PRESUPUESTO PARA SU PROPUESTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TORRE 3 DE PALM, ACAPULCO	17,241.37	30/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y PRESUPUESTO PARA SU PROPUESTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TORRE 3 DE PALM, ACAPULCO	86,205.89	31/07/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$4,599,950.38		
AGOSTO						
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	c0fe5cd8-7b1e-4988-89df-a561b4248523	05/08/2024	SEXTO PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES	\$2,658,227.25	26/08/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y PRESUPUESTO PARA SU PROPUESTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TORRE 3 DE PALM, ACAPULCO	129,310.34	09/08/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y PRESUPUESTO PARA SU PROPUESTA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TORRE 3 DE PALM, ACAPULCO	120,689.65	09/08/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$2,908,227.24		
SEPTIEMBRE						
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	1ed61587-3d76-4a6d-a954-6a94f9a24bc5	05/09/2024	SEXTO PAGO DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES	\$2,215,188.96	20/09/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$2,215,188.96		



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Nombre del cliente	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Concepto	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
2024 OCTUBRE						
PROICSA	d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45	02/10/2024	TRABAJOS REFERENTES A LA URBANIZACIÓN DEL PROYECTO ECOS DEL MAR EN SU PRIMERA ETAPA QUE COMPRENDE TERRACERÍAS, EXCAVACIÓN DE CEPAS, MAMPOSTERÍA DE PIEDRA (MUROS DE CONTENCIÓN SUBRASANTE, INCLUYENDO EQUIPO, MAQUINARIA Y PERSONAL CAPACITADO PARA SU EJECUCIÓN). DE ACUERDO AL CONTRATO DE OBRA APRECIO MÁXIMO GARANTIZADO FIRMADO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2024.	\$18,000,000.00	31/10/2024	COMPENSACIÓN (1)
SUMA				\$18,000,000.00		
DICIEMBRE						
RESIDENCIAL TRES VIDAS	24e27237-ed05-464a-b22b-529de96f6289	21/11/2024	CONSTRUCCIÓN DE MURO GAVIÓN Y REPARACIÓN DE CARPATH EN TALUDES DESLAYADOS EN EL HOYO 12 DEL CAMPO DE GOLF	\$569,306.31	06/12/2024	BANORTE S.A.
HOTEL TRES VIDAS	02860834-bf86-4368-913c-5b8bc1131900	26/11/2024	TRABAJOS DE OFICINAS GENERALES	776,548.65	06/12/2024	BANORTE S.A.
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	78e29831-5407-4ded-b3f8-09654d755d4f	26/11/2024	"ADICIONALES DEL CONTRATO POR RECONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES, TECHUMBRES, ACCESO Y PLAFONES"	350,214.27	04/12/2024	BANORTE S.A.
TRES VIDAS ACAPULCO CLUB DE GOLF	50020257-92c3-4496-be56-7dc876bc61f3	26/11/2024	TRABAJOS DE TECHUMBRE CADDIE HOUSE	66,365.85	06/12/2024	BANORTE S.A.
SUMA				\$1,762,435.08		
TOTAL				\$45,963,385.48		

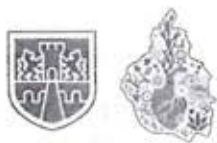
(1) En relación a los ingresos efectivamente cobrados en cantidad de \$18,000,000.00, correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, a la contribuyente **PROICSA** como receptor con número de folio fiscal d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, de fecha 02 de octubre de 2024, por un importe de \$18,000,000.00 e Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$2,880,000.00, total de \$20,880,000.00, por concepto de trabajos referentes a la urbanización del proyecto Ecos del Mar en su primera etapa que comprende terracerías, excavación de cepas, mampostería de piedra (muros de contención subrasante, incluyendo equipo, maquinaria y personal capacitado para su ejecución). de acuerdo al contrato de obra aprecio máximo garantizado firmado el día 01 de marzo de 2024, el cual señala como **forma de pago 17, (compensación) método de pago pago único (PU)**, por lo que esta operación se consideran efectivamente cobrada la contraprestación cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo de conformidad con los artículos 16 primer párrafo y 17 párrafos último y penúltimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, recibiendo como pago de la contraprestación a través de la compensación con el anticipo a cuenta del importe total de los lotes (terrenos) 5 y 6 del "proyecto Ecos del Mar" los cuales han sido aportados al Fideicomiso de Administración controlados bajo el número 4669/2021 de la Fiduciaria GFM Banca Mifel S.A., emitiendo la contribuyente **PROICSA**, como emisor el Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

fiscal número d2869a59-abc8-4e92-bde8-cb8717897f87, de fecha 17 de octubre de 2024, con **forma de pago 17, (compensación) método de pago pago único (PU)**, por un importe de **\$18,000,000.00** e Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$2,880,000.00**, total de **\$20,880,000.00**, a favor de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, operaciones registradas en las siguientes pólizas:

Registro de la venta (Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por servicios)
Póliza de Diario número 1 de fecha 31 de octubre de 2024.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Concepto de la póliza	Debe	Haber
1151-017-001	(Clientes) Proicsa	F-147	\$20,880,000.00	\$0.00
4100-001-000	Ventas 16%	Registro ventas octubre 2024	\$0.00	\$18,000,000.00
2170-001-000	IVA Traslado	Registro ventas octubre 2024	\$0.00	\$2,880,000.00

Registro del Cobro con bienes, (terrenos Ecos del Mar).y registro del cobro del servicio.
Póliza de Diario 8 de fecha 31 de octubre de 2024.

1151-017-001	(Clientes) Proicsa	Aplicación con Proicsa	\$0.00	\$20,880,000.00
1156-053-000	(Inventarios) Terrenos Ecos del Mar	Aplicación con Proicsa	\$20,880,000.00	
2170-002-000	IVA cobrado	Aplicación con Proicsa	\$0.00	\$20,880,000.00
2170-001-000	IVA Traslado	Aplicación con Proicsa	\$20,880,000.00	\$0.00

Como se observa en el registro anterior, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro el pago en bienes (Terrenos Ecos del Mar), y a través de la compensación de saldos en su contabilidad de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por lo que se extinguió la obligación de las contraprestaciones que dio lugar la prestación de servicios y la enajenación de bienes, por lo que el importe de **\$18,000,000.00** son ingresos acumulables en el mes de octubre de 2024 de conformidad con los artículos 16 primer párrafo y 17 párrafos último y penúltimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024.

2).- AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE.

El importe de **\$1,317,602.00**, por concepto de ajuste anual por inflación acumulable, se conoció papel de la determinación del ajuste anual por inflación acumulable por el ejercicio de 2024, proporcionado por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante el escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, el mismo día de su emisión, mismo que no declaró y se acumulan a los ingresos acumulables para la determinación del impuesto del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el artículo 18 primer párrafo, fracción X de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

C) DEDUCCIONES PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO.

De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha de su emisión consistente en: balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024, pólizas contables de diario y egresos del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, notas de crédito, y de lo contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como receptor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no presentó la declaración del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2024 obligado a presentar infringiendo lo dispuesto en los artículos 9, primer y antepenúltimo párrafo y 76 primer párrafo, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 31 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024, no obstante de lo anterior, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro en su contabilidad deducciones en cantidad de **\$21,989,480.89**, de las cuales la cantidad de **\$8,676,020.96**, reúne requisitos fiscales y la cantidad de **\$13,313,459.93** no reúne requisitos fiscales para su deducción por los conceptos siguientes: Saldos iniciales de cuentas de resultados sin documentación comprobatoria (CFDI) sin requisitos fiscales en cantidad de cantidad de **\$4,860,350.79**, gastos sin documentación comprobatoria es decir por no contar el Comprobante Fiscal Digital por Internet con requisitos fiscales en cantidad de **\$5,097,590.23** gastos que no son deducibles para el ejercicio 2024, al no haber obtenido, ni declarado ingresos en cantidad de **\$3,094,065.18**, gastos no estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos propios de la actividad en cantidad de **\$135,591.66**, y erogaciones que no son gastos, son inversiones en cantidad de **\$125,862.07**, infringiendo lo dispuesto en los artículos 25 primer, fracción II, 27 primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 34, primer párrafo, fracción III y 39 párrafos primero y tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024, como a continuación se indica:

CONCEPTO

Deducciones registradas
Deducciones observadas con requisitos fiscales
Deducciones observadas sin requisitos fiscales

IMPORTE

\$21,989,480.89
8,676,020.96
\$13,313,459.93



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

La integración de las deducciones registradas por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, en cantidad de **\$21,989,480.89**, se integra por cuentas y subcuentas como sigue:

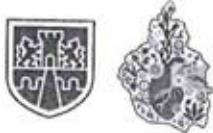
NUMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIONES REGISTRADAS
5000-000-000	COSTO DE VENTAS	
5000-003-000	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES S/ SALARIOS	\$1,070,938.83
5000-003-001	IMSS	106,011.56
5000-003-002	SAR	288,713.72
5000-003-003	Cesantía y Vejez	302,166.91
5000-003-004	INFONAVIT	99,076.84
5000-003-005	Impuesto sobre Nomina	
5000-010-000	COSTO DE OBRA TRES VIDAS	
5000-010-001	Mano de Obra Semanal	4,998,513.39
5000-010-002	Material Acero	764,983.54
5000-010-003	Material Concreto	2,231,827.75
5000-010-004	Material Construcción	1,870,392.13
5000-010-005	Material Eléctrico	5,284.58
5000-010-006	Estudios de Construcción	916,519.66
5000-010-007	Trabajos de Construcción	6,623,050.93
5000-010-008	Gastos Indirectos de Construcción	656,110.53
5000-010-009	Arrendamiento de Maquinaria	26,100.00
5000-010-010	Diesel	195,155.58
5000-010-011	Software y Publicidad	355,173.47
5000-010-012	Otros Impuestos y Derechos	49,922.06
6200-000-000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
6200-001-000	Remuneraciones al Personal	
6200-001-001	Salarios	749,052.23
6200-001-004	Aguinaldo	26,719.17
6200-003-000	Imp y Contribuciones s/Salarios	
6200-003-001	I.M.S.S.	68,851.58
6200-003-002	S.A.R.	17,160.88
6200-003-003	Cesantía y Vejez	53,282.77
6200-003-004	Infonavit	42,902.17
6200-003-005	Impuesto sobre Nomina	23,415.47
6200-004-000	Honorarios y Comisiones	
6200-004-002	Honorarios Profesionales P.F.	77,110.26
6200-004-003	Honorarios Profesionales P.M.	1,800.00
6200-005-000	Arrendamientos	
6200-005-001	Arrendamiento de Inmuebles	12,510.31
6200-008-000	Conservación Mantto y Operación	
6200-008-001	Combustibles y Lubricantes	68,493.65
6200-008-002	Mantto Equipo de Transportes	2,137.24
6200-008-003	Mantto Equipo de oficina	306.03
6200-008-005	Mantto Inmuebles	66,243.93
6200-008-006	Energía Eléctrica	36,118.66
6200-008-007	Teléfonos, Celulares y Radios	6,820.27
6200-009-000	Materiales, Software y Consumibles	
6200-009-002	Papelería y Artículos Oficina	3,116.80



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

NUMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIONES REGISTRADAS
6200-009-003	Material Didáctico y Operativo	
6200-009-004	Software y Aplicaciones	\$16,500.00
6200-011-000	Viáticos	378.45
6200-011-003	Casetas	
6200-011-004	Hospedaje	5,598.27
6200-011-006	Alimentos Deducibles	13,490.28
6200-013-000	Otros Gastos	4,450.18
6200-013-001	No deducibles	
6200-013-004	Aseo y Limpieza	898,857.87
6200-013-006	Recargos	4,316.21
6200-013-007	Actualizaciones	57,084.49
6200-013-008	Despensa	5,387.40
6200-013-009	Gastos de Notificación	12,068.10
6200-013-010	Multas	4,377.45
6200-025-000	Depreciaciones y Amortizaciones	24,774.83
6200-025-002	Depreciación Equipo de Computo	
7200-000-000	GASTOS FINANCIEROS	10,374.14
7200-003-000	Comisiones Bancarias	
7200-004-000	COMISIONES BANCARIAS	6,519.60
7400-000-000	OTROS GASTOS	397.40
7400-002-000	Otros Gastos	
	SUBTOTAL	18,155.33
		\$22,898,712.90
MENOS	No deducibles	
MENOS	Depreciaciones y Amortizaciones	898,857.87
		10,374.14
	TOTAL	\$21,989,480.89

La integración de las deducciones que no reúnen requisitos fiscales en cantidad de \$13,313,459.93, se integran en forma mensual y por concepto de rechazo como sigue:

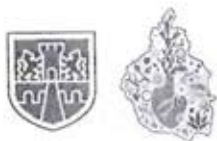
AÑO/MES 2024	SALDOS INICIALES DE CUENTAS DE RESULTADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CFDI) SIN REQUISITOS FISCALES (1)	GASTO SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CFDI) CON REQUISITOS FISCALES (2)	GASTOS QUE NO SON DEDUCIBLES PARA EL EJERCICIO 2024, AL NO HABER OBTENIDO, NI DECLARADO INGRESOS (3)
ENERO	\$4,860,350.79	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	0.00	19,304.24	0.00
MARZO	0.00	300,611.99	0.00
ABRIL	0.00	531,098.80	0.00
MAYO	0.00	1,214,464.28	556,277.22
JUNIO	0.00	121,943.02	248,588.27
JULIO	0.00	813,941.29	608,121.06
AGOSTO	0.00	1,112,753.10	323,840.73
SEPTIEMBRE	0.00	726,617.46	86,206.90



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

AÑO/MES 2024	SALDOS INICIALES DE CUENTAS DE RESULTADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CFDI) SIN REQUISITOS FISCALES (1)	GASTO SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CFDI) CON REQUISITOS FISCALES (2)	GASTOS QUE NO SON DEDUCIBLES PARA EL EJERCICIO 2024, AL NO HABER OBTENIDO, NI DECLARADO INGRESOS (3)
OCTUBRE	\$0.00	\$166,306.58	\$0.00
NOVIEMBRE	0.00	48,661.78	0.00
DICIEMBRE	0.00	41,887.69	1,271,031.00
SUMA	\$4,860,350.79	\$5,097,590.23	\$3,094,065.18

Continuación del cuadro anterior:

AÑO/MES 2024	GASTOS NO Estrictamente INDISPENSABLES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD (4)	EROGACIONES QUE NO SON GASTOS, SON INVERSIONES. (5)	TOTAL DE DEDUCCIONES SIN REQUISITOS FISCALES
ENERO	\$95,865.85	\$0.00	\$4,956,216.64
FEBRERO	0.00	0.00	19,304.24
MARZO	0.00	0.00	300,611.99
ABRIL	2,476.61	0.00	533,575.41
MAYO	5,672.60	0.00	1,776,414.10
JUNIO	3,301.29	39,655.17	413,487.75
JULIO	10,260.92	0.00	1,432,323.27
AGOSTO	5,736.71	86,206.90	1,528,537.44
SEPTIEMBRE	1,057.29	0.00	813,881.65
OCTUBRE	4,531.40	0.00	170,837.98
NOVIEMBRE	1,946.31	0.00	50,608.09
DICIEMBRE	4,742.68	0.00	1,317,661.37
SUMA	\$135,591.66	\$125,862.07	\$13,313,459.93

1) SALDOS INICIALES DE CUENTAS DE RESULTADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CFDI) CON REQUISITOS FISCALES.

De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha de su emisión consistente en: balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024, pólizas contables de diario y egresos del mes de enero al mes de



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, notas de crédito, y de los contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como receptor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro en las cuentas de resultados en el ejercicio o ejercicios anteriores gastos que acumula a sus cuentas de resultados en el ejercicio fiscal 2024, ya que se encuentran como saldos iniciales, por la cantidad total de **\$4,860,350.79**, integrados como sigue: la cantidad de **\$367,535.44** registrada en la cuenta contable número 5000-010-000 "COSTO DE OBRAS TRES VIDAS", subcuenta número 5000-010-003 "Material de Concreto", la cantidad de **\$1,418,160.46** registrada en la cuenta contable número 5000-010-000 "COSTO DE OBRAS TRES VIDAS", subcuenta número 5000-010-004 "Material de Construcción", la cantidad de **\$696,169.56** registrada en la cuenta contable número 5000-010-000 "COSTO DE OBRAS TRES VIDAS", subcuenta número 5000-010-006 "Estudios de Construcción", la cantidad de **\$2,099,835.33** registrada en la cuenta contable número 5000-010-000 "COSTO DE OBRAS TRES VIDAS", subcuenta número 5000-010-007 "Trabajos de Construcción", la cantidad de **\$220,000.00** registrada en la cuenta contable número 5000-010-000 "COSTO DE OBRAS TRES VIDAS", subcuenta número 5000-010-008 "Gastos Indirectos de Construcción", la cantidad de **\$58,650.00** registrada en la cuenta contable número 5000-010-000 "COSTO DE OBRAS TRES VIDAS", subcuenta número 5000-010-00111 "Software y Publicidad", saldos iniciales que no cuentan con la documentación comprobatoria (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) que cumplan con los requisitos fiscales para su deducción, infringiendo lo dispuesto en el artículo 27 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024.

2) GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CFDI) CON REQUISITOS FISCALES.

De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha de su emisión consistente en: balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024, pólizas contables de diario y egresos del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V., notas de crédito, y de los contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como receptor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro gastos en la cantidad de **\$5,097,590.23**, como sigue: la cantidad de **\$99,076.84** que se encuentran registradas en la cuenta contable número 5000-003-000 "IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES S/SALARIOS", subcuenta número 50009-0000-003 "Impuesto Sobre Nóminas" y la cantidad de **\$4,998,513.39** registrada en la cuenta contable número 5000-010-000 "COSTO DE OBRAS TRES VIDAS", subcuenta número 5000-010-001 "Mano de Obra Semanal", gastos que no cuentan con la documentación comprobatoria (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) que cumplan con los requisitos fiscales para su deducción, infringiendo lo dispuesto en el artículo 27 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024, mismas que se integran por concepto y por mes como a continuación:

NOMBRE DE LA CUENTA NOMBRE DE LA SUBCUENTA NÚMERO DE LA CUENTA NÚMERO DE LA SUB CUENTA AÑO/MES 2024	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES S/SALARIOS IMPUESTO SOBRE NOMINAS 5000-003-000 5000-003-005 (A)	COSTO DE OBRA TRES VIDAS MANO DE OBRA SEMANAL 5000-010-000 5000-010-001 (B)	TOTAL GASTO SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (A+B)
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	385.00	18,919.24	19,304.24
MARZO	\$5,012.00	\$295,599.99	\$300,611.99
ABRIL	10,413.70	520,685.10	531,098.80
MAYO	11,553.44	1,202,910.84	1,214,464.28
JUNIO	14,651.00	107,292.02	121,943.02
JULIO	15,959.63	797,981.66	813,941.29
AGOSTO	21,818.69	1,090,934.41	1,112,753.10
SEPTIEMBRE	14,247.00	712,370.46	726,617.46
OCTUBRE	3,260.90	163,045.68	166,306.58
NOVIEMBRE	954.15	47,707.63	48,661.78
DICIEMBRE	821.33	41,066.36	41,887.69
SUMA	\$99,076.84	\$4,998,513.39	\$5,097,590.23

El análisis de los gastos sin documentación comprobatoria y no estrictamente indispensables por cuenta y subcuenta se detalla a continuación.

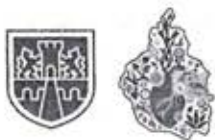
NOMBRE DE LA CUENTA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES S/SALARIOS
NOMBRE DE LA SUB CUENTA: IMPUESTO SOBRE NOMINAS
NUMERO DE LA CUENTA 5000-003-000
NÚMERO DE LA SUB CUENTA: 5000-003-005



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

AÑO/MES 2024	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	Numero de la póliza	Fecha de la póliza	Importe
FEBRERO						
SIN CFDI				Dr 5	29/02/2024	\$385.00
SUMA						\$385.00
MARZO						
SIN CFDI				Dr 7	31/03/2024	\$5,012.00
SUMA						\$5,012.00
ABRIL						
SIN CFDI				Dr 7	30/04/2024	\$10,413.70
SUMA						\$10,413.70
MAYO						
SIN CFDI				Dr 6	31/05/2024	\$11,553.44
SUMA						\$11,553.44
JUNIO						
SIN CFDI				Dr 6	30/06/2024	\$14,651.00
SUMA						\$14,651.00
JULIO						
SIN CFDI				Dr 6	31/07/2024	\$15,959.63
SUMA						\$15,959.63
AGOSTO						
SIN CFDI				Dr 6	31/08/2024	\$21,818.69
SUMA						\$21,818.69
SEPTIEMBRE						
SIN CFDI				Dr 6	30/09/2024	\$14,247.00
SUMA						\$14,247.00
OCTUBRE						
SIN CFDI				Dr 6	31/10/2024	\$3,260.90
SUMA						\$3,260.90
NOVIEMBRE						
SIN CFDI				Dr 5	30/11/2024	\$954.15
SUMA						\$954.15
DICIEMBRE						
SIN CFDI				Dr 4	31/12/2024	\$821.33
SUMA						\$821.33
TOTAL						\$99,076.84

NOMBRE DE LA CUENTA: COSTO DE OBRAS TRES VIDAS

NOMBRE DE LA SUB CUENTA: MANO DE OBRA

NUMERO DE LA CUENTA 5000-010-000

NÚMERO DE LA SUB CUENTA: 5000-010-001

AÑO/MES 2024	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	Numero de la póliza	Fecha de la póliza	Importe
FEBRERO						
SIN CFDI				Dr 4	29/02/2024	\$18,919.24

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156

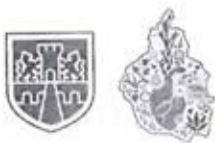
Página 62 de 227



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

AÑO/MES	Folio CFI	Folio	Fecha de Emisión	Numero de la póliza	Fecha de la póliza	Importe
2024						\$18,919.24
SUMA						
MARZO						
SIN CFI				Dr 4	31/03/2024	\$88,870.65
SIN CFI				Dr 4	31/03/2024	149,611.37
SIN CFI				Dr 4	31/03/2024	18,919.24
SIN CFI				Dr 4	31/03/2024	23,400.11
SIN CFI				Dr 4	31/03/2024	14,798.62
SUMA						\$295,599.99
ABRIL						
SIN CFI				Dr 4	30/04/2024	\$414,139.89
SIN CFI				Dr 4	30/04/2024	28,627.80
SIN CFI				Dr 4	30/04/2024	63,230.10
SIN CFI				Dr 4	30/04/2024	14,687.31
SUMA						\$520,685.10
MAYO						
SIN CFI				Dr 4	31/05/2024	\$479,092.86
SIN CFI				Dr 4	31/05/2024	70,698.22
SIN CFI				Dr 4	31/05/2024	25,142.68
SIN CFI				Dr 4	31/05/2024	2,738.31
SIN CFI				Dr 4	31/05/2024	625,238.77
SUMA						\$1,202,910.84
JUNIO						
SIN CFI				Dr 4	30/06/2024	\$15,683.06
SIN CFI				Dr 4	30/06/2024	52,774.73
SIN CFI				Dr 4	30/06/2024	31,366.11
SIN CFI				Dr 4	30/06/2024	7,468.12
SUMA						\$107,292.02
JULIO						
SIN CFI				Dr 4	31/07/2024	\$701,642.89
SIN CFI				Dr 4	31/07/2024	29,374.61
SIN CFI				Dr 4	31/07/2024	20,910.74
SIN CFI				Dr 4	31/07/2024	46,053.42
SUMA						\$797,981.66
AGOSTO						
SIN CFI				Dr 4	30/08/2024	\$927,180.16
SIN CFI				Dr 4	30/08/2024	107,992.28
SIN CFI				Dr 4	30/08/2024	40,825.73
SIN CFI				Dr 4	30/08/2024	14,936.24
SUMA						\$1,090,934.41
SEPTIEMBRE						
SIN CFI				Dr 4	30/09/2024	\$701,417.21
SIN CFI				Dr 4	30/09/2024	10,953.25
SUMA						\$712,370.46
SUMA						



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

AÑO/MES	Folio CFI	Folio	Fecha de Emisión	Numero de la póliza	Fecha de la póliza	Importe
2024						
OCTUBRE						
SIN CFI				Dr 4	31/10/2024	\$163,045.68
SUMA						\$163,045.68
NOVIEMBRE						
SIN CFI				Dr 4	30/11/2024	\$47,707.63
SUMA						\$47,707.63
DICIEMBRE						
SIN CFI				Dr 4	31/12/2024	\$41,066.36
SUMA						\$41,066.36
TOTAL						\$4,998,513.39

3) GASTOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO PARAISO Y/O PARADISO, ACAPULCO, GUERRERO, QUE NO SON DEDUCIBLES PARA EL EJERCICIO 2024, AL NO HABER OBTENIDO, NI DECLARADO INGRESOS.

De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha de su emisión consistente en: balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024, pólizas contables de diario y egresos del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, notas de crédito, y de lo contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como receptor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no presentó la declaración del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2024 obligado a presentar infringiendo lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024, no obstante de lo anterior, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro en su contabilidad gastos realizados deducciones por costo de ventas en cantidad de **\$3,094,065.18**, registrada en la cuenta número 1156-000-000 "Inventarios", subcuenta número 1156-001-000 "Casa habitación 1 Tres Vidas", sub subcuenta número 1156-001-052 "Trabajos de Construcción", realizando traspaso a las cuentas de resultados con la póliza de diario número 9 de fecha 31 de diciembre de 2024, con el concepto de "Aplicación de inventario" a las cuentas contable número 5000-000-000 "Costo



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

de ventas", subcuenta número 5000-010-000 "costo de obra Tres Vidas", sub sub cuenta número 5000-010-007 "Trabajos de Construcción", que corresponden a obras en proceso correspondientes a trabajos de construcción de pilas en el Desarrollo Paradiso y/o Desarrollo Paraíso, en Acapulco, Guerrero, de acuerdo a los conceptos de los Comprobante Fiscales Digitales por Internet **recibidos** por la contribuyente, trabajos que no coinciden con los contratos celebrados por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, con sus clientes, estos últimos proporcionados por la misma contribuyente, de los cuales **NO** puede deducir en el ejercicio fiscal 2024, como costo de lo vendido, toda vez que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no obtuvo ni declaró ingresos por dicha obra, ya que solo se cuenta con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por ingresos de obras y contratos de obra por conceptos señalados en el B) Ingresos acumulables, inciso 1) Ingresos propios de su actividad efectivamente cobrados, de la Última Acta Parcial, por lo que los gastos no son deducibles para el ejercicio fiscal 2024 al no haber obtenido ni declarado ingresos, infringiendo lo dispuesto en el artículo 25 primer, fracción II, en relación con el artículo 39 párrafos primero y tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, mismos que se detallan a continuación en forma mensual, como sigue:

NOMBRE DE LA CUENTA	COSTO DE OBRA TRES VIDAS
NOMBRE DE LA SUBCUENTA	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN
NÚMERO DE LA CUENTA	5000-010-000
NÚMERO DE LA SUB CUENTA	5000-010-007
AÑO/MES	
2024	
ENERO	\$0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	0.00
MAYO	556,277.22
JUNIO	248,588.27
JULIO	608,121.06
AGOSTO	323,840.73
SEPTIEMBRE	86,206.90
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	1,271,031.00
SUMA	\$3,094,065.18

NOMBRE DE LA CUENTA: COSTO DE OBRAS TRES VIDAS
NOMBRE DE LA SUB CUENTA: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN
NUMERO DE LA CUENTA: 5000-010-000
NÚMERO DE LA SUB CUENTA: 5000-010-007

AÑO/MES	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	No de la póliza	Fecha de la póliza	Importe	Concepto Descripción
2024							
MAYO							
HILARSA LAB	f1df20b7-c85c-4842-b30f-250d84a44f86	224	03/05/2024	Dr 2	31/05/2024	\$556,277.22	ANTICIPO POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PILAS EN SU DESARROLLO PARADISO.- ACAPULCO GRO
SUMA						\$556,277.22	



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

AÑO/MES 2024	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	No de la póliza	Fecha de la póliza	Importe	Concepto Descripción
JUNIO							
HILARSA LAB	dc8ada3d-40eb-4260-9f0b-c17460c96d41	232	26/06/2024	Dr 2	30/06/2024	\$248,588.27	ESTIMACIÓN 01 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PILAS EN SU DESARROLLO PARAISO- ACAPULCO GRO
SUMA						\$248,588.27	
JULIO							
HILARSA LAB	4e424172-7690-4c24-8d98-61db0817e1f1	236	24/07/2024	Dr 2	31/07/2024	\$171,546.70	ESTIMACIÓN 02 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PILAS EN SU DESARROLLO PARAISO- ACAPULCO GRO
HILARSA LAB	cbdac063-243d-44bc-be9a-f704f3b229f1	259	24/07/2024	Dr 2	31/07/2024	177,953.68	ESTIMACIÓN 03 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PILAS EN SU DESARROLLO PARAISO- ACAPULCO GRO
HILARSA LAB	cbdac063-243d-44bc-be9a-f704f3b229f1	237	24/07/2024	Dr 2	31/07/2024	172,413.79	ESTIMACIÓN 03 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PILAS EN SU DESARROLLO PARAISO- ACAPULCO GRO
HILARSA LAB	71645fd6-4dac-4385-a784-1277082c60ea	240	31/07/2024	Dr 2	31/07/2024	86,206.89	ESTIMACIÓN 04 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PILAS EN SU DESARROLLO PARAISO- ACAPULCO GRO
SUMA						\$608,121.06	
AGOSTO							
HILARSA LAB	a850e038-0262-46d6-9394-6cf0c7abf216	242	21/08/2024	Dr 2	31/08/2024	\$87,068.97	ESTIMACIÓN 05 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PILAS EN SU DESARROLLO PARAISO- ACAPULCO GRO
HILARSA LAB	87ff5380-9a63-434c-9515-af311c89c8fc	243	21/08/2024	Dr 2	31/08/2024	74,728.25	ESTIMACIÓN 04 FINIQUITO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PILAS EN SU DESARROLLO PARAISO- ACAPULCO GRO
HILARSA LAB	f427c2c2-b6c9-4f73-9636-44c861a05477	249	29/08/2024	Dr 2	31/08/2024	75,961.61	ESTIMACIÓN 05 FINIQUITO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PILAS EN SU DESARROLLO PARAISO- ACAPULCO GRO
HILARSA LAB	9694f599-aa33-4a4b-a838-d8695d9f2fa9	250	29/08/2024	Dr 2	31/08/2024	86,081.90	ESTIMACIÓN 06 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PILAS EN SU DESARROLLO PARAISO- ACAPULCO GRO
SUMA						\$323,840.73	
SEPTIEMBRE							
HILARSA LAB	2f4988d3-ae86-456d-a10a-4e3ab9bbdf9a	255	20/09/2024	Dr 2	30/09/2024	\$86,206.90	ESTIMACIÓN 06 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PILAS EN SU DESARROLLO PARAISO- ACAPULCO GRO
SUMA						\$86,206.90	
DICIEMBRE							
MW STEEL	aa752ab1-9e02-4a66-8ce9-99870c1b9919526		17/12/2024	Dr 2	31/12/2024	\$1,271,031.00	ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA SU OBRA PARADISO
SUMA						\$1,271,031.00	
TOTAL						\$3,094,065.18	

4) GASTOS NO ERICTAMENTE INDISPENSABLES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.

De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha de su emisión consistente en: balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024, pólizas contables de diario y egresos del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, notas de crédito, y de lo contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como receptor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no presentó la declaración del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2024 obligado a presentar infringiendo lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024, no obstante de lo anterior, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro en su contabilidad gastos realizados por combustibles (gasolina y diésel), peajes, bomba de encendido y cuotas de mantenimiento condominal en cantidad de **\$135,591.66**, registrada la cantidad de **\$68,494.42**, en la cuenta número 6200-000-000 "Gastos de administración", subcuenta número 6200-008-000 "Conservación mantto y operación", sub sub cuenta número 6200-008-001 "Combustibles y lubricantes", la cantidad de **\$2,137.24** en la cuenta número 6200-000-000 "Gastos de administración", subcuenta número 6200-008-000 "Conservación mantto y operación", sub sub cuenta número 6200-008-002 "Mantto equipo de transporte" y la cantidad de **\$64,960.00** en la cuenta número 6200-000-000 "Gastos de administración", subcuenta número 6200-008-000 "Conservación mantto y operación", sub sub cuenta número 6200-008-005 "Mantenimiento de Inmuebles", toda vez que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no cuenta con equipo de transporte, así como no cuenta con contrato de arrendamiento de algún inmueble, gastos que no son estrictamente indispensables para su actividad, ya que estos no se vinculan con la obtención de los ingresos, infringiendo lo dispuesto en el artículo 27 primer párrafo, fracción I la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, mismos que se detallan a continuación en forma mensual, como sigue:

NOMBRE DE LA CUENTA NOMBRE DE LA SUBCUENTA NÚMERO DE LA CUENTA NÚMERO DE LA SUB CUENTA AÑO/MES	CONSERVACIÓN MANTTO Y OPERACIÓN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 6200-008-000 6200-008-001 (A)	CONSERVACIÓN MANTTO Y OPERACIÓN MANTTO EQUIPO DE TRANSPORTE 6200-008-000 6200-008-002 (B)	CONSERVACIÓN MANTTO Y OPERACIÓN MANTTO INMUEBLES 6200-008-000 6200-008-005 (C)	TOTAL DE GASTOS NO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD (A+B+C)
2024 ENERO	\$30,905.85	\$0.00	\$64,960.00	\$95,865.85
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

NOMBRE DE LA CUENTA NOMBRE DE LA SUBCUENTA NÚMERO DE LA CUENTA NÚMERO DE LA SUB CUENTA AÑO/MES 2024	CONSERVACIÓN MANTTO Y OPERACIÓN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 6200-008-000 6200-008-001 (A)	CONSERVACIÓN MANTTO Y OPERACIÓN MANTTO EQUIPO DE TRANSPORTE 6200-008-000 6200-008-002 (B)	CONSERVACIÓN MANTTO Y OPERACIÓN MANTTO INMUEBLES 6200-008-000 6200-008-005 (C)	TOTAL DE GASTOS NO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD (A+B+C)
MARZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ABRIL	2,476.61	0.00	0.00	2,476.61
MAYO	5,672.60	0.00	0.00	5,672.60
JUNIO	3,301.29	0.00	0.00	3,301.29
JULIO	8,123.68	2,137.24	0.00	10,260.92
AGOSTO	5,736.71	0.00	0.00	5,736.71
SEPTIEMBRE	1,057.29	0.00	0.00	1,057.29
OCTUBRE	4,531.40	0.00	0.00	4,531.40
NOVIEMBRE	1,946.31	0.00	0.00	1,946.31
DICIEMBRE	4,742.68	0.00	0.00	4,742.68
SUMA	\$68,494.42	\$2,137.24	\$64,960.00	\$135,591.66

NOMBRE DE LA CUENTA: CONSERVACIÓN MANTTO Y OPERACIÓN
NOMBRE DE LA SUB CUENTA: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
NUMERO DE LA CUENTA: 6200-008-000
NÚMERO DE LA SUB CUENTA: 6200-008-001

AÑO/MES 2024	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	Número de la póliza	Fecha de la póliza	Importe	Concepto Descripción
ENERO							
ESTACIÓN DE SERVICIO MM	8d905cb8-49de-49f5-aa2e-42175343f35c	3082	26/01/2024	Dr 2	31/01/2024	\$10,371.98	Diesel (Despacho 179829-0)
INTER DIAMANTE							
ESTACIÓN DE SERVICIO MM	71d70efb-806a-435c-ad7e-41cd42daaa52	3083	26/01/2024	Dr 2	31/01/2024	6,096.86	Magna (Despacho 180234-0)
INTER DIAMANTE							
ESTACIÓN DE SERVICIO MM	c5a3ecee-6141-4f8f-ad33-753dfa84943a	3084	26/01/2024	Dr 2	31/01/2024	10,371.89	Diesel (Despacho 176871-0)
INTER DIAMANTE							
ESTACIÓN DE SERVICIO MM	1f135735-4f71-4e9f-be6b-56209ed9f430	3085	26/01/2024	Dr 2	31/01/2024	4,065.12	Magna (Despacho 171896-0)
INTER DIAMANTE							
SUMA						\$30,905.85	
ABRIL							
DISTRIBUIDORA DE ENERGÉTICOS DEL PACIFICO	3a891573-d2d3-4d96-8cb2-8a3d4972eb5d	12999	17/04/2024	Dr 2	30/04/2024	\$415.12	Magna (Despacho 436322-0)
DISTRIBUIDORA DE ENERGÉTICOS DEL PACIFICO	6b7087a4-7a80-4746-8628-abf09239e4c5	13000	17/04/2024	Dr 2	30/04/2024	415.12	Magna (Despacho 436172-0)
DISTRIBUIDORA DE ENERGÉTICOS DEL PACIFICO	e32758d0-6bc7-4fca-8130-f4041f811e56	12997	17/04/2024	Dr 2	30/04/2024	415.12	Magna (Despacho 437714-0)
ESTACIÓN DE SERVICIO MM	d4e128de-e23b-433d-81e3-c103b59b5bfe	2458	16/04/2024	Dr 2	30/04/2024	415.38	Magna (Despacho 216607-0)
INTER DIAMANTE							

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

AÑO/MES 2024	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	Número de la póliza	Fecha de la póliza	Importe	Concepto Descripción
SERVICIO LLANO LARGO	8fce95e0-19f5-493b-9dff-26dbddb96f68	27189	22/04/2024	Dr 2	30/04/2024	\$409.26	Magna
SERVICIO PLAYA HERMOSA	5686672e-ceaa-4261-b117-62b32669101f	93	09/04/2024	Dr 2	30/04/2024	<u>406.61</u>	Magna
SUMA						\$2,476.61	
MAYO							
FUENTE DE CARGA ERIZO II	10705de5-1e96-45e5-aa34-4ec455194f46	144705	20/05/2024	Dr 2	31/05/2024	\$432.37	PEMEX MAGNA
GAS ROAN	ef83b2b4-eeca-423d-8271-1373ff17cb37	379453	21/05/2024	Dr 2	31/05/2024	400.11	MAGNA
VALORES ENERGÉTICOS	26ecdd30-4928-449c-b894-a49941fe808e	5008	31/05/2024	Dr 2	31/05/2024	648.11	32012 PREMIUM
VALORES ENERGÉTICOS	157353ba-b47c-4a78-a0ed-4bd622196bc5	4823	21/05/2024	Dr 2	31/05/2024	782.07	32012 PREMIUM
CONSORCIO GASOLINERO PLUS	fc9bf8ca-70af-4898-af63-c57b4f18d4b0	85225	31/05/2024	Dr 2	31/05/2024	899.88	32012 PREMIUM
ESTACIÓN DE SERVICIO AMORA	32de3393-f7d8-4564-a692-16b629c9c500	216543	21/05/2024	Dr 2	31/05/2024	432.37	PEMEX MAGNA
ESTACIÓN DE SERVICIO MM	0c345c7e-3dcf-4beb-8364-29a127aa88a1	2690	20/05/2024	Dr 2	31/05/2024	437.44	Premium (Despacho 231111-0)
INTER DIAMANTE ESTACIÓN DE SERVICIO MM	bf39998d-c5de-49fc-8b3a-3446e6d768b1	2710	22/05/2024	Dr 2	31/05/2024	437.44	Premium (Despacho 232010-0)
INTER DIAMANTE SERVICIO GRAN SUR	80c696ef-8d9f-4a17-80c8-b9b0c9966b20	2100625	31/05/2024	Dr 2	31/05/2024	503.82	G SUPER
SERVICIO LLANO LARGO	cac6b263-a70f-4fb0-8a41-3380e0d2c135	28035	31/05/2024	Dr 2	31/05/2024	<u>698.99</u>	Premium
SUMA						\$5,672.60	
JUNIO							
DISTRIBUIDORA DE ENERGÉTICOS DEL PACÍFICO	a3195ecd-9015-4257-8b89-770fa2a04c71	4533	14/06/2024	Dr 2	30/06/2024	\$419.43	Magna
ESTACIÓN DE SERVICIO MM	e51395bf-ba2c-4e54-8661-5c8b41de4163	2831	13/06/2024	Dr 2	30/06/2024	437.18	Premium (Despacho 238698-0)
INTER DIAMANTE ESTACIÓN DE SERVICIO MM	77380e69-33f2-4040-8ffc-96cde5544db1	2832	13/06/2024	Dr 2	30/06/2024	437.18	Premium (Despacho 237691-0)
INTER DIAMANTE ESTACIÓN DE SERVICIO MM	707e700f-76c5-4938-8ff2-c9f629c7bbc0	2833	13/06/2024	Dr 2	30/06/2024	437.18	Premium (Despacho 236089-0)
INTER DIAMANTE ESTACIÓN DE SERVICIO	3b4c73e5-9303-40ce-8fd2-e9d6817ddf10	168955	18/06/2024	Dr 2	30/06/2024	259.58	MAGNA (Despacho 7458322-0)
PAPAGAYO ESTACIÓN DE SERVICIO	872a95df-1c0f-4a4c-8c16-a6d93383fa0b	168954	18/06/2024	Dr 2	30/06/2024	439.65	MAGNA (Despacho 7458383-0)
PAPAGAYO VALORES ENERGÉTICOS	e23d31b9-9dc1-46f0-8414-456d80c4f30c	28604	14/06/2024	Dr 2	30/06/2024	<u>871.09</u>	32012 PREMIUM
SUMA						\$3,301.29	
JULIO							
ESTACIÓN DE SERVICIO MM	b4ee4f6a-2542-414b-88bf-6623323134e2	2928	09/07/2024	Dr 2	31/07/2024	\$865.43	Magna (Despacho 251364-0)
INTER DIAMANTE ESTACIÓN DE SERVICIO MM	1edbf3f1-5ecf-41bd-829a-5bcd2eb487a7	2995	25/07/2024	Dr 2	31/07/2024	1,133.03	Magna (Despacho 255663-0)
INTER DIAMANTE							



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

AÑO/MES 2024	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	Número de la póliza	Fecha de la póliza	Importe	Concepto Descripción
JULIO							
GRUPO							
GASOLINERO DAT	8922327c-b8b5-4139-9d39-40d8f94055c4	148426	03/07/2024	Dr 2	31/07/2024	\$940.77	32011.MAGNA
SERVICIO LOMAS							
DE VISTA	5291e789-0477-409c-81c4-4302a10d626b	846291	22/07/2024	Dr 2	31/07/2024	1,180.50	Magna
HERMOSA							
DISTRIBUIDORA DE							
ENERGÉTICOS DEL	8f394ec9-8e69-444e-8a17-249bac17bca8	6088	31/07/2024	Dr 2	31/07/2024	423.74	Magna
PACIFICO							
EDGARDO							
ASTUDILLO	102873c3-b6f0-42cc-a753-8cb68a93cb02	257027	25/07/2024	Dr 2	31/07/2024	906.37	DIESEL
MORALES							
ESTACIÓN DE							
SERVICIO AMORA	a3aeaf00-cb6a-4049-8112-3c02f5e7e049	222687	27/07/2024	Dr 2	31/07/2024	951.27	PEMEX MAGNA
FUENTE DE CARGA							
ERIZO II	e47c903b-1e6b-4b4d-9ea6-bb91dfe00f35	151624	27/07/2024	Dr 2	31/07/2024	1,297.10	PEMEX MAGNA
SERVI LA VENTA	c6013557-e357-42ad-ad02-c15aea773f93	42546	31/07/2024	Dr 2	31/07/2024	425.47	Magna
SUMA						\$8,123.68	
AGOSTO							
CONSORCIO							
GASOLINERO PLUS	5d4c8257-ac1f-47d7-b5f3-79870fa774b4	157565	07/08/2024	Dr 2	31/08/2024	\$877.59	32011.MAGNA
CONSORCIO							
GASOLINERO PLUS	32958a26-98a6-4d8a-8968-a196ce06540f	158028	20/08/2024	Dr 2	31/08/2024	1,164.64	32011.MAGNA
EDGARDO							
ASTUDILLO	fc01a09e-7625-4ed8-963c-1c9eda5f5afe	260107	07/08/2024	Dr 2	31/08/2024	1,006.17	MAGNA
MORALES							
SERVICIO LOMAS							
DE VISTA	111b68a9-d60b-4870-8987-eeee70a6416e	859868	30/08/2024	Dr 2	31/08/2024	432.60	Magna
HERMOSA							
SERVICIO LOMAS							
DE VISTA	76878a28-8a0d-40bf-89a3-2dd1ab7b76d4	855481	20/08/2024	Dr 2	31/08/2024	1,174.69	Magna
HERMOSA							
COORDINADORA DE							
SERVICIOS	41dd42cc-ec05-4092-962e-b01f685fe0bb	169339	30/08/2024	Dr 2	31/08/2024	129.31	CASETA DE PEAJE
NORMANBY							
SERVICIO							
DIAMANTE	4d7f0ade-bf3d-4715-ab6a-0c833634f67c	28377	30/08/2024	Dr 2	31/08/2024	951.71	Magna
SUMA						\$5,736.71	
SEPTIEMBRE							
CONSORCIO							
GASOLINERO PLUS	90823bb6-b840-46e0-9db1-5d7620472fc5	95420	20/09/2024	Dr 2	30/09/2024	\$1,057.29	32011.MAGNA
SUMA						\$1,057.29	
OCTUBRE							
SERVICIO							
MANTARRAYA	1ab6db0f-2bff-4bca-842c-7bd473ae2957	7775	25/10/2024	Dr 2	31/10/2024	\$1,038.20	Magna
SERVICIO LOMAS							
DE VISTA	3143ada0-d272-40d2-84ec-67a2ae7fe772	878482	25/10/2024	Dr 2	31/10/2024	1,135.64	Magna
HERMOSA							
SERVICIO LOMAS							
DE VISTA	876e49db-a9b7-4050-89fe-906c285e9427	878505	25/10/2024	Dr 2	31/10/2024	1,195.19	Magna
HERMOSA							
ESTACIÓN DE							
SERVICIO ORIZABA	9a65b31f-9c64-4c0d-9092-9cbc5cde2372	151356	25/10/2024	Dr 2	31/10/2024	1,162.37	PEMEX MAGNA
SUMA						\$4,531.40	
NOVIEMBRE							
ESTACIÓN DE							
SERVICIO ORIZABA	9d25a129-336c-492a-a088-5798b347a920	154318	22/11/2024	Dr 2	30/11/2024	692.06	PEMEX MAGNA

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

AÑO/MES 2024	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	Número de la póliza	Fecha de la póliza	Importe	Concepto Descripción
NOVIEMBRE							
GASOLINERÍA LOMALINDA 0194	6b6fdc45-e23f-4e7c-8c15-7d0278efc838	298467	22/11/2024	Dr 2	30/11/2024	\$735.24	REGULAR
OPERADORA LA SABANA	98333e34-c28e-415c-a347-1230681dff9a	2768	14/11/2024	Dr 2	30/11/2024	<u>519.01</u>	Regular
SUMA						\$1,946.31	
DICIEMBRE							
AUTOCONSUMO LOS PINOS	5115972c-4ed4-4e47-8f20-1d5b2a278a03	716082	20/12/2024	Dr 2	31/12/2024	432.54	PEMEX MAGNA
CONSORCIO GASOLINERO PLUS	3304b09e-bdf0-4118-8b1c-8b186ad03829	163779	20/12/2024	Dr 2	31/12/2024	865.10	32011.MAGNA
COSTAMAR	b0bd827a-7491-4c22-8759-c31a33f34631	35063	18/12/2024	Dr 2	31/12/2024	444.08	PREMIUM (Despacho 1927828-0)
ESTACIÓN DE SERVICIO ORIZABA	dfd12ba6-f73d-4993-9155-7635c58cefd3	157370	20/12/2024	Dr 2	31/12/2024	562.30	PEMEX MAGNA
ESTACIÓN DE SERVICIO ORIZABA	62be29fc-183b-471d-bcf3-757e0412713c	157371	20/12/2024	Dr 2	31/12/2024	1,090.01	PEMEX MAGNA
SERVICIO ACAPULCO- DIAMANTE	0b007bef-2ec5-4b2c-80cd-a324e2d5a212	80957	19/12/2024	Dr 2	31/12/2024	223.24	91 Octanos(Gasolina 10.00%, Etanol 90.00%)
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	86a1f11d-6f1f-442f-845f-98ded2f50d42	3856	27/12/2024	Dr 2	31/12/2024	<u>1,125.41</u>	Magna (Despacho 316548-0)
SUMA						\$4,742.68	
TOTAL						\$68,494.42	

NOMBRE DE LA CUENTA: CONSERVACIÓN MANTTO Y OPERACIÓN

NOMBRE DE LA SUB CUENTA: MANTTO EQUIPO DE TRANSPORTE

NUMERO DE LA CUENTA: 6200-008-000

NÚMERO DE LA SUB CUENTA: 6200-008-002

AÑO/MES 2024	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	Número de la póliza	Fecha de la póliza	Importe	Concepto Descripción
JULIO							
AUTOZONE DE MÉXICO	de069dc7-88d8-419b-b3ce-4dbc01c99e66	248045	22/07/2024	Dr 2	31/07/2024	<u>\$2,137.24</u>	C288 Bobina de encendido
TOTAL						\$2,137.24	

NOMBRE DE LA CUENTA: CONSERVACIÓN MANTTO Y OPERACIÓN

NOMBRE DE LA SUB CUENTA: MANTTO INMUEBLES

NUMERO DE LA CUENTA: 6200-008-000

NÚMERO DE LA SUB SUB CUENTA: 6200-008-005

AÑO/MES 2024	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	Número de la póliza	Fecha de la póliza	Importe	Concepto Descripción
ENERO							
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	a5704741-968b-4b18-8362-ef30dbcdbe0	882	23/01/2024	Dr 2	31/01/2024	\$27,840.00	Pago cuota de mantenimiento condominal 3° trimestre 2023 Mza 9 Lte 1 al 3
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	ccdff21d-135d-4c57-a2d9-08800fe6d162	883	23/01/2024	Dr 2	31/01/2024	<u>37,120.00</u>	Pago cuota mantenimiento condominal 4° trimestre 2024 Mza 9 Lte 1 al 4
SUMA						\$64,960.00	

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156

Página 71 de 227



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

5) EROGACIONES QUE NO SON GASTOS, SON INVERSIONES.

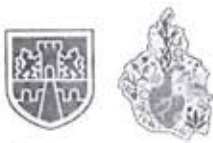
De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha de su emisión consistente en: balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024, pólizas contables de diario y egresos del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, notas de crédito, y de lo contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como receptor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no presentó la declaración del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal 2024 obligado a presentar infringiendo lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024, no obstante de lo anterior, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro en su contabilidad gastos realizados por compra de equipos de aires acondicionados, mano de obra y material para la instalación de equipos de aire acondicionado en cantidad de **\$125,862.07**, registrada la cantidad de **\$86,206.90** en la cuenta número 1156-000-000 "Inventarios", subcuenta número 1156-001-000 "Casa habitación 1 Tres Vidas", sub subcuenta número 1156-001-052 "Trabajos de Construcción", realizando traspaso a las cuentas de resultados con la póliza de diario número 9 de fecha 31 de diciembre de 2024, con el concepto de "Aplicación de inventario" a las cuentas contable número 5000-000-000 "Costo de ventas", subcuenta número 5000-010-000 "costo de obra Tres Vidas", sub sub cuenta número 5000-010-007 "Trabajos de Construcción", que corresponden a mano de obra y materiales para instalación de equipos de aire acondicionado, tipo fan&coil y tipo minisplit, diferentes capacidades y la cantidad **\$39,655.17** en la cuenta número 1156-000-000 "Inventarios", subcuenta número 1156-001-000 "Casa habitación 1 Tres Vidas", sub subcuenta número 1156-001-052 "Trabajos de Construcción", realizando traspaso a las cuentas de resultados con la póliza de diario número 9 de fecha 31 de diciembre de 2024, con el concepto de "Aplicación de inventario" a las cuentas contable número 5000-000-000 "Costo de ventas", subcuenta número 5000-010-000 "costo de obra Tres Vidas", sub sub cuenta número 5000-010-008 "Gastos indirectos de Construcción", que corresponden a la compra de equipos de aire acondicionados tipo mini Split, los registro como como costo de venta directo en el ejercicio fiscal 2024 como un gasto o costo, siendo que es compra de activo fijo que se debe de deducir con los por cientos máximos autorizados establecidos en el artículo 34, primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

2024, por lo que no cumple con los requisitos para su deducibilidad, infringiendo con lo establecido en el artículo 27, primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, mismos que se integra como sigue:

NOMBRE DE LA CUENTA	COSTO DE OBRAS TRES VIDAS	COSTO DE OBRAS TRES VIDAS	TOTAL DE EROGACIONES
NOMBRE DE LA SUBCUENTA	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	GASTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCIÓN	QUE NO SON GASTOS, SON
NÚMERO DE LA CUENTA	5000-010-000	5000-010-000	INVERSIONES
NÚMERO DE LA SUB CUENTA	5000-010-007	5000-010-008	(A+B)
AÑO/MES	(A)	(B)	
2024			
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	39,655.17	39,655.17
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	86,206.90	0.00	86,206.90
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
SUMA	\$86,206.90	\$39,655.17	\$125,862.07

NOMBRE DE LA CUENTA: COSTO DE OBRAS TRES VIDAS
NOMBRE DE LA SUB CUENTA: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN
NUMERO DE LA CUENTA 5000-010-000
NÚMERO DE LA SUB CUENTA: 5000-010-007

AÑO/MES	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	Numero de la póliza	Fecha de la póliza	Importe	Concepto Descripción
2024							
AGOSTO							
JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ ARAMBURO	aaaa8523-3274-4d13-b565-432c87807964	4625	30/08/2024	Dr 2	31/08/2024	\$86,206.90	MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO FAN&COIL Y TIPO MINISLIT, DIFERENTES CAPACIDADES
SUMA						\$86,206.90	

NOMBRE DE LA CUENTA: COSTO DE OBRAS TRES VIDAS
NOMBRE DE LA SUB CUENTA: GASTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCIÓN
NUMERO DE LA CUENTA 5000-010-000
NÚMERO DE LA SUB CUENTA: 5000-010-008



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

AÑO/MES 2024	Folio CFDI	Folio	Fecha de Emisión	Numero de la póliza	Fecha de la póliza	Importe	Concepto Descripción
JUNIO							
SALVADOR ROJAS REBOLLEDO	19a7643f-c8f0-4c3b-a1ae- a74b0de8c45c	3565	14/06/2024	Dr 2	30/06/2024	\$31,724.14	EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 3 TONELADAS A 220 VOLT CONVENCIONAL MARCA BENELUX CON N° DE SERIE 12E31WQ100ZQ10300109. Y N° DE SERIE 12E31WQ100ZQ10300074
SALVADOR ROJAS REBOLLEDO	83f67fc2-f7c5-496b-bf7d- 16520c786ea0	3566	18/06/2024	Dr 2	30/06/2024	<u>7,931.03</u>	EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 3 TONELADAS A 220VOLT CONVENCIONALES MARCA BENELUX
SUMA						\$39,655.17	

II.- PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
PERIODO REVISADO: Del 01 enero al 31 de diciembre de 2024.

A) DECLARACIONES.

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, exhibió originales solo para cotejo y proporciono copia fotostática de los acuses de recibo y declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales normales de los pagos mensuales del Impuesto Sobre la Renta Personas Morales, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, mismos que le fueron solicitados mediante el oficio de visita domiciliaria **IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025**, emitida y firmada autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización, de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, y mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, de tipo normal de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, y complementaria del mes de marzo y junio de 2024, las cuales fueron presentada vía internet, en el portal del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año de 2024, mismos que contienen los siguientes datos principales:

R.F.C.: DIL190402ES7	ENERO	FEBRERO	MARZO	MARZO
DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL				
S.A. DE C.V.				
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	NORMAL	NORMAL	COMPLEMENTARIA
TIPO DE PERIODICIDAD	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
PERIODO DE LA DECLARACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	MARZO
EJERCICIO	2024	2024	2024	2024

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de la
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

R.F.C.: DIL190402ES7
FECHA DE PRESENTACIÓN
MEDIO DE PRESENTACIÓN
NUMERO DE OPERACIÓN
IMPUESTOS QUE DECLARA

ENERO
23/02/2024
INTERNET
240960038333

FEBRERO
27/03/2024
INTERNET
240850041924

MARZO
13/06/2024
INTERNET
240430208565

MARZO
21/06/2024
INTERNET
240730151602

CONCEPTO DE PAGO
A CARGO
PARTE ACTUALIZADA
RECARGOS
CANTIDAD A CARGO
CANTIDAD A PAGAR

ISR PERSONAS
MORALES
18,391

270
18,661
18,661

ISR PERSONAS
MORALES
27,150

399
27,549
27,549

ISR PERSONAS
MORALES
164,315
16
4,831
169,162
169,162

ISR PERSONAS
MORALES
164,315
16
7,247
171,578
171,578

DATOS DEL PAGO:

LUGAR DE PAGO
LÍNEA DE CAPTURA
IMPORTE
FECHA DE PAGO
NUMERO DE OPERACIÓN
LLAVE DE PAGO

BANORTE S.A.
042419HC070041602463
\$18,661
23/02/2024
557630705424
92209ABC23

BANORTE S.A.
042420HA130041938487
\$27,549
27/03/2024
507667208724
20CDA41336

SIN PAGO

BANORTE S.A.
04244338K740042861413
\$171,578
21/06/2024
556049817324
C814550168

R.F.C.: DIL190402ES7
DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL
S.A. DE C.V.

TIPO DE DECLARACIÓN
TIPO DE PERIODICIDAD
PERIODO DE LA DECLARACIÓN
EJERCICIO
FECHA DE PRESENTACIÓN
MEDIO DE PRESENTACIÓN
NUMERO DE OPERACIÓN
IMPUESTOS QUE DECLARA

ABRIL
NORMAL
MENSUAL
ABRIL
2024
09/08/2024
INTERNET
240500247781

MAYO
NORMAL
MENSUAL
MAYO
2024
12/08/2024
INTERNET
240291315945

JUNIO
NORMAL
MENSUAL
JUNIO
2024
14/08/2024
INTERNET
240800240590

JUNIO
COMPLEMENTARIA
MENSUAL
JUNIO
2024
20/08/2024
INTERNET
240230282117

CONCEPTO DE PAGO
A CARGO
PARTE ACTUALIZADA
RECARGOS
CANTIDAD A CARGO
CANTIDAD A PAGAR

ISR PERSONAS
MORALES
16,447
31
727
17,205
17,205

ISR PERSONAS
MORALES
13,779
196
411
14,386
14,386

ISR PERSONAS
MORALES
18,129
189
539
18,587
18,587

ISR PERSONAS
MORALES
18,129
189
539
18,857
18,857

DATOS DEL PAGO:

LUGAR DE PAGO
LÍNEA DE CAPTURA
IMPORTE
FECHA DE PAGO
NUMERO DE OPERACIÓN
LLAVE DE PAGO

BANORTE S.A.
04245456420043294
464
\$17,205
09/08/2024
529131122224
76B434B485

BANORTE S.A.
042455J837004327
0479
\$14,386
12/08/2024
530433622524
534BE70385

SIN PAGO

BANORTE S.A.
04245GJ352004348048
8
\$18,857
20/08/2024
550628723324
B9C7A57284

Análisis de las declaraciones:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.:
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DIL190402ES7
DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES:

TIPO DE DECLARACIÓN:
PERIODICIDAD

NORMAL
MENSUAL

PERIODO DE LA DECLARACIÓN

ENERO



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

EJERCICIO 2024
MEDIO DE PRESENTACIÓN INTERNET
VERSIÓN 12
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 23/02/2024 16:38
VENCIMIENTO OBLIGACIÓN: 20/02/2024
NUMERO DE OPERACIÓN: 240960038333

INGRESOS

INGRESOS NOMINALES FACTURADOS		172,414
¿TIENE INGRESOS NOMINALES ADICIONALES?	SI	
INGRESOS NOMINALES ADICIONALES		863,100
INGRESOS NOMINALES ADICIONALES		
CONCEPTO	IMPORTE	
ENVÍO O ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASÍ COMO CUANDO SE COBRE O SEA LEGIBLE EL PRECIO O LA CONTRAPRESTACIÓN		863,100
Ingresos adicionales		863,100
¿TIENE INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR?	NO	
INGRESOS NOMINALES		1,035,514
INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES		0
TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO		1,035,514

DETERMINACIÓN

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO	1,035,514
COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0592

COEFICIENTE DE UTILIDAD

EJERCICIO	COEFICIENTE DE UTILIDAD	ORIGEN	FECHA DE PRESENTACIÓN
2023			
2022	0.0592	DECLARACIÓN ANUAL	24/03/2023
2021	0.0778	DECLARACIÓN ANUAL	13/04/2022
2020	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	31/03/2021
2019	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	30/03/2021

UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES

61,302
0

DETALLE DE DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE DECRETO DE RELOCALIZACIÓN

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DE LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE CADA MES, APLICADOS AL ESTÍMULO DE DECRETO

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE MESES ANTERIORES,
SOLO DECLARACIONES PAGADAS
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DEL MES
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES EN EL PERIODO

0
0
0

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR

¿TIENES PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR?

NO

BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
IMPUESTO CAUSADO

61,302
18,391

¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?

NO

IMPUESTO DEL PERIODO

18,391

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

0

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MONTO LÍMITE DE IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS
ISR POR DIVIDENDOS PENDIENTES DE ACREDITAR
ISR POR DIVIDENDOS A ACREDITAR EN EL PERIODO
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES

18,391
0
0
0

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES DE
DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS 0
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO 0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES DE
DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS 0
ISR RETENIDO 0
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO 0
IMPUESTO A CARGO 18,391

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

A CARGO 18,391
RECARGOS 270
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 18,661
TOTAL DE APLICACIONES 0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 18,661
TOTAL DE APLICACIONES 0
CANTIDAD A CARGO 18,661
CANTIDAD A PAGAR 18,661

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.: DIL190402ES7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN:	NORMAL	PERIODO DE LA DECLARACIÓN	FEBRERO
PERIODICIDAD	MENSUAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:	27/03/2024 13:10
EJERCICIO	2024	VENCIMIENTO OBLIGACIÓN	20/03/2024
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	NUMERO DE OPERACIÓN	240850041924
VERSIÓN	14		

INGRESOS

INGRESOS NOMINALES FACTURADOS 1,528,750
¿TIENE INGRESOS NOMINALES ADICIONALES? NO
¿TIENE INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR? NO

INGRESOS NOMINALES 1,528,750
INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES 1,035,514

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	INGRESOS NOMINALES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	1,035,514	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024

TOTAL 1,035,514

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES
SOLO PERIODOS PAGADOS 1,035,514

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 2,564,264

DETERMINACIÓN

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 2,564,264
COEFICIENTE DE UTILIDAD 0.0592

COEFICIENTE DE UTILIDAD



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

EJERCICIO	COEFICIENTE DE UTILIDAD	ORIGEN	FECHA DE PRESENTACIÓN
2023			
2022	0.0592	DECLARACIÓN ANUAL	24/03/2023
2021	0.0778	DECLARACIÓN ANUAL	13/04/2022
2020	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	31/03/2021
2019	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	30/03/2021

UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES 151,804
0

DETALLE DE DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE DECRETO DE RELOCALIZACIÓN

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DE LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE CADA MES, APLICADOS AL ESTÍMULO DE DECRETO

MES	DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
TOTAL	0			

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE MESES ANTERIORES,
SOLO DECLARACIONES PAGADAS
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DEL MES
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES EN EL PERIODO

0
0
0

DETERMINACIÓN

¿TIENES PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR?

NO

BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
IMPUESTO CAUSADO

151,804
45,541

¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?

NO

IMPUESTO DEL PERIODO
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES
DISTRIBUIDAS

45,541
0

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MONTO LÍMITE DE IMPUESTO ACREDITABLE POR
DIVIDENDOS

45,541

ISR POR DIVIDENDOS PENDIENTES DE ACREDITAR

0

ISR POR DIVIDENDOS A ACREDITAR EN EL PERIODO

0

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS
ANTERIORES

18,391

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	18,391	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
A CARGO				
RECARGOS			18,391	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			270	
TOTAL DE APLICACIONES			18,661	
CANTIDAD A CARGO			0	
CANTIDAD A PAGAR			18,661	
TOTAL			18,661	

18,391

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS
ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS
PAGADO 18,391
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO 0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES

TOTAL 0
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES DE
DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS 0
ISR RETENIDO 0
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO 0

IMPUESTO A CARGO 27,150

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

A CARGO 27,150
PARTE ACTUALIZADA
RECARGOS 399
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 27,549
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR? NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR? NO
TOTAL DE APLICACIONES 0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 27,549
TOTAL DE APLICACIONES 0
CANTIDAD A CARGO 27,549
CANTIDAD A PAGAR 27,549

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.: DIL190402ES7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN:	NORMAL	PERIODO DE LA DECLARACIÓN	MARZO
PERIODICIDAD	MENSUAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:	13/06/2024 16:39
EJERCICIO	2024	VENCIMIENTO OBLIGACIÓN	18/04/2024
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	NUMERO DE OPERACIÓN	240430208565
VERSIÓN	14		

INGRESOS

INGRESOS NOMINALES FACTURADOS 2,425,189
¿TIENE INGRESOS NOMINALES ADICIONALES? NO
¿TIENE INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR? NO

INGRESOS NOMINALES 2,425,189
INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES 2,564,264

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	INGRESOS NOMINALES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	1,035,514	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	1,528,750	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
TOTAL	2,564,264			

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES DE
DECLARACIONES SOLO PERIODOS PAGADOS 2,564,264





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 4,989,453

DETERMINACIÓN

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 4,989,453
COEFICIENTE DE UTILIDAD 0.1402

COEFICIENTE DE UTILIDAD

EJERCICIO	COEFICIENTE DE UTILIDAD	ORIGEN	FECHA DE PRESENTACIÓN
2023	0.1402	DECLARACIÓN ANUAL	27/03/2024
2022	0.0592	DECLARACIÓN ANUAL	24/03/2023
2021	0.0778	DECLARACIÓN ANUAL	13/04/2022
2020	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	31/03/2021
2019	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	30/03/2021

UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL 699,521
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES 0

DETALLE DE DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE DECRETO DE RELOCALIZACIÓN

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DE LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE CADA MES, APLICADOS AL ESTÍMULO DE DECRETO RELOCALIZACIÓN

MES	DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
TOTAL	0			

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE MESES ANTERIORES, SOLO DECLARACIONES PAGADAS

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DEL MES

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES EN EL PERIODO

0
0
0

DETERMINACIÓN

¿TIENES PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR?

NO

BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL

699,521

IMPUESTO CAUSADO

209,856

¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?

NO

IMPUESTO DEL PERIODO

209,856

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MONTO LÍMITE DE IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS

209,856

ISR POR DIVIDENDOS PENDIENTE DE ACREDITAR

0

ISR POR DIVIDENDOS A ACREDITAR EN EL PERIODO

0

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES

45,541

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	18,391	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
A CARGO			18,391	
RECARGOS			270	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			18,661	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			18,661	
CANTIDAD A PAGAR			18,661	

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
---------	------------------	---------	---------------------------------	---

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

FEBRERO 27,150 PRESENTADA-PAGADA 240850041924 27/03/2024

A CARGO 27,150
RECARGOS 399
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 27,549
TOTAL DE APLICACIONES 0
CANTIDAD A CARGO 27,549
CANTIDAD A PAGAR 27,549

TOTAL 45,541

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS
ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS
PAGADO 45,541
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO 0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO		0 PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO		0 PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024

TOTAL 0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES DE
DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS 0
ISR RETENIDO 0
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO 0

IMPUESTO A CARGO 164,315

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

A CARGO 164,315
PARTE ACTUALIZADA 16
RECARGOS 4,831
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 169,162
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR? NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR? NO
TOTAL DE APLICACIONES 0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 169,162
TOTAL DE APLICACIONES 0
CANTIDAD A CARGO 169,162
CANTIDAD A PAGAR 169,162

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.: DIL190402ES7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN:	COMPLEMENTARIA	PERIODO DE LA DECLARACIÓN	MARZO
PERIODICIDAD	MENSUAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:	21/06/2024 17:45
EJERCICIO	2024	VENCIMIENTO OBLIGACIÓN	18/04/2024
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	NUMERO DE OPERACIÓN	240730151602
VERSIÓN	14		

INGRESOS

INGRESOS NOMINALES FACTURADOS 2,425,189
¿TIENE INGRESOS NOMINALES ADICIONALES? NO
¿TIENE INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR? NO



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

INGRESOS NOMINALES 2,425,189
INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES 2,564,264

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	INGRESOS NOMINALES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	1,035,514	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	1,528,750	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
TOTAL	2,564,264			

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS PAGADOS 2,564,264

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 4,989,453

DETERMINACIÓN

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 4,989,453
COEFICIENTE DE UTILIDAD 0.1402

COEFICIENTE DE UTILIDAD

EJERCICIO	COEFICIENTE DE UTILIDAD	ORIGEN	FECHA DE PRESENTACIÓN
2023	0.1402	DECLARACIÓN ANUAL	27/03/2024
2022	0.0592	DECLARACIÓN ANUAL	24/03/2023
2021	0.0778	DECLARACIÓN ANUAL	13/04/2022
2020	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	31/03/2021
2019	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	30/03/2021

UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL 699,521
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES 0

DETALLE DE DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE DECRETO DE RELOCALIZACIÓN

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DE LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE CADA MES, APLICADOS AL ESTÍMULO DE DECRETO RELOCALIZACIÓN

MES	DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
TOTAL	0			

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE MESES ANTERIORES, SOLO DECLARACIONES PAGADAS
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DEL MES
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES EN EL PERIODO

DETERMINACIÓN

¿TIENES PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR?

NO

BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
IMPUESTO CAUSADO

699,521
209,856

¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?

NO

IMPUESTO DEL PERIODO
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

209,856
0

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MONTO LÍMITE DE IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS

209,856

ISR POR DIVIDENDOS PENDIENTES DE ACREDITAR

0

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

ISR POR DIVIDENDOS A ACREDITAR EN EL PERIODO

0

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES

45,541

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	18,391	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
A CARGO			18,391	
RECARGOS			270	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			18,661	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			18,661	
CANTIDAD A PAGAR			18,661	

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
FEBRERO	27,150	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
A CARGO			27,150	
RECARGOS			399	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			27,549	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			27,549	
CANTIDAD A PAGAR			27,549	

TOTAL 45,541

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS PAGADO

45,541

TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO

0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO		0 PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO		0 PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024

TOTAL 0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS

0

ISR RETENIDO

0

TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO

0

IMPUESTO A CARGO

164,315

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	164,315
PARTE ACTUALIZADA	16
RECARGOS	7,247
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	171,578
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR?	NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

TOTAL DE APLICACIONES 0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 171,578
TOTAL DE APLICACIONES 0
CANTIDAD A CARGO 171,578
CANTIDAD A PAGAR 171,578

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.: DIL190402ES7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN: NORMAL
PERIODICIDAD: MENSUAL
EJERCICIO: 2024
MEDIO DE PRESENTACIÓN: INTERNET
VERSIÓN: 14
PERIODO DE LA DECLARACIÓN: ABRIL
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 09/08/2024 12:43
VENCIMIENTO OBLIGACIÓN: 21/05/2024
NUMERO DE OPERACIÓN: 240500247781

INGRESOS

INGRESOS NOMINALES FACTURADOS 3,049,262
¿TIENE INGRESOS NOMINALES ADICIONALES? NO
¿TIENE INGRESOS NOMINALES ADICIONALES A DISMINUIR? SÍ
INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR 2,658,228

INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR

CONCEPTO IMPORTE
INGRESOS ACUMULADOS EN PERIODOS ANTERIORES 2,658,228
Ingresos a disminuir 2,658,228
INGRESOS NOMINALES 391,034
INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES 4,989,453

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	INGRESOS NOMINALES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	1,035,514	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	1,528,750	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO	2,425,189	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
TOTAL	4,989,453			

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS PAGADOS 4,989,453

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 5,380,487

DETERMINACIÓN

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 5,380,487
COEFICIENTE DE UTILIDAD 0.1402

COEFICIENTE DE UTILIDAD

EJERCICIO	COEFICIENTE DE UTILIDAD	ORIGEN	FECHA DE PRESENTACIÓN
2023	0.1402	DECLARACIÓN ANUAL	27/03/2024
2022	0.0592	DECLARACIÓN ANUAL	24/03/2023
2021	0.0778	DECLARACIÓN ANUAL	13/04/2022
2020	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	31/03/2021
2019	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	30/03/2021

UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL 754,344
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES 0

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

DETALLE DE DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE DECRETO DE RELOCALIZACIÓN

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DE LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE CADA MES, APLICADOS AL ESTÍMULO DE DECRETO RELOCALIZACIÓN

MES	DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO		0 PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO		0 PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO		PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
TOTAL		0		

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE MESES ANTERIORES,
SOLO DECLARACIONES PAGADAS
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DEL MES
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES EN EL PERIODO

0
0
0

DETERMINACIÓN

¿TIENES PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR?

NO

BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
IMPUESTO CAUSADO

754,344
226,303

¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?

NO

IMPUESTO DEL PERIODO
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

226,303
0

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MONTO LÍMITE DE IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS
ISR POR DIVIDENDOS PENDIENTE DE ACREDITAR
ISR POR DIVIDENDOS A ACREDITAR EN EL PERIODO

226,303
0
0

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES

209,856

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	18,391	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
A CARGO			18,391	
RECARGOS			270	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			18,661	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			18,661	
CANTIDAD A PAGAR			18,661	
FEBRERO	27,150	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
A CARGO			27,150	
RECARGOS			399	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			27,549	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			27,549	
CANTIDAD A PAGAR			27,549	

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
---------	------------------	---------	---------------------------------	---



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

MARZO 164,315 PRESENTADA-PAGADA 240730151602 21/06/2024

A CARGO 164,315
PARTE ACTUALIZADA 16
RECARGOS 7,247
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 171,578
TOTAL DE APLICACIONES 0
CANTIDAD A CARGO 171,578
CANTIDAD A PAGAR 171,578

TOTAL 209,856

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS
ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS
PAGADO 209,856
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO 0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO	0	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024

TOTAL 0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES DE
DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS 0
ISR RETENIDO 0
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO 0

IMPUESTO A CARGO 16,447

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

A CARGO 16,447
PARTE ACTUALIZADA 31
RECARGOS 727
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 17,205
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR? NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR? NO
TOTAL DE APLICACIONES 0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 17,205
TOTAL DE APLICACIONES 0
CANTIDAD A CARGO 17,205
CANTIDAD A PAGAR 17,205

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.: DIL190402ES7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN:	NORMAL	PERIODO DE LA DECLARACIÓN	MAYO
PERIODICIDAD	MENSUAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:	12/08/2024 09:30
EJERCICIO	2024	VENCIMIENTO OBLIGACIÓN	18/06/2024
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	NUMERO DE OPERACIÓN	240291315945
VERSIÓN	14		

INGRESOS

INGRESOS NOMINALES FACTURADOS 4,966,331
¿TIENE INGRESOS NOMINALES ADICIONALES? NO

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

¿TIENE INGRESOS NOMINALES ADICIONALES A DISMINUIR? SÍ
INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR

4,638,745

INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR

CONCEPTO IMPORTE

INGRESOS ACUMULADOS EN PERIODOS ANTERIORES

4,638,745

Ingresos a disminuir

4,638,745

INGRESOS NOMINALES

327,586

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES

5,380,487

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	INGRESOS NOMINALES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	1,035,514	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	1,528,750	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO	2,425,189	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
ABRIL	391,034	PRESENTADA-PAGADA	240500247781	09/08/2024

TOTAL 5,380,487

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS PAGADOS

5,380,487

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO

5,708,073

DETERMINACIÓN

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO

5,708,073

COEFICIENTE DE UTILIDAD

0.1402

COEFICIENTE DE UTILIDAD EJERCICIO

COEFICIENTE DE UTILIDAD

ORIGEN

FECHA DE PRESENTACIÓN

2023	0.1402	DECLARACIÓN ANUAL	27/03/2024
2022	0.0592	DECLARACIÓN ANUAL	24/03/2023
2021	0.0778	DECLARACIÓN ANUAL	13/04/2022
2020	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	31/03/2021
2019	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	30/03/2021

UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES

800,272
0

DETALLE DE DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE DECRETO DE RELOCALIZACIÓN

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DE LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE CADA MES, APLICADOS AL ESTÍMULO DE DECRETO RELOCALIZACIÓN

MES	DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO	0	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
ABRIL	0	PRESENTADA-PAGADA	240500247781	09/08/2024
TOTAL	0			

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE MESES ANTERIORES, SOLO DECLARACIONES PAGADAS

0

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DEL MES

0

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES EN EL PERIODO

0

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

0



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU DETERMINADA EN DECLARACIÓN ANUAL	86,446
MONTO LÍMITE DE PTU A APLICAR	800,272
PTU PAGADA EN EL MES DE MAYO	0
LÍMITE DE PTU A DISTRIBUIR EN EL PERÍODO	0
PTU ACUMULADA A APLICAR EN EL PERÍODO	0
¿TIENES PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR?	NO
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	800,272
IMPUESTO CAUSADO	240,082
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO
IMPUESTO DEL PERÍODO	240,082
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS	0

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MONTO LÍMITE DE IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS	240,082
ISR POR DIVIDENDOS PENDIENTES DE ACREDITAR	0
ISR POR DIVIDENDOS A ACREDITAR EN EL PERÍODO	0

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERÍODOS ANTERIORES	226,303
---	---------

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERÍODOS ANTERIORES

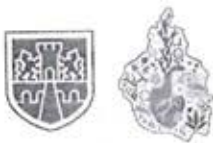
PERÍODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	18,391	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
A CARGO	18,391			
RECARGOS	270			
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	18,661			
TOTAL DE APLICACIONES	0			
CANTIDAD A CARGO	18,661			
CANTIDAD A PAGAR	18,661			
PERÍODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
FEBRERO	27,150	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
A CARGO	27,150			
RECARGOS	399			
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	27,549			
TOTAL DE APLICACIONES	0			
CANTIDAD A CARGO	27,549			
CANTIDAD A PAGAR	27,549			
PERÍODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
MARZO	164,315	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
A CARGO	164,315			
PARTE ACTUALIZADA	16			
RECARGOS	7,247			
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	171,578			
TOTAL DE APLICACIONES	0			
CANTIDAD A CARGO	171,578			
CANTIDAD A PAGAR	171,578			



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ABRIL	16,647	PRESENTADA-PAGADA	PRESENTADA-PAGADA	240500247781
A CARGO			16,647	
PARTE ACTUALIZADA			31	
RECARGOS			727	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			17,205	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			17,205	
CANTIDAD A PAGAR			17,205	
TOTAL		226,303		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS PAGADO			226,303	
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO			0	

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO	0	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
ABRIL	0	PRESENTADA-PAGADA	240500247781	09/08/2024
TOTAL		0		
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS			0	
ISR RETENIDO			0	
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO			0	

IMPUESTO A CARGO 13,779

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	13,779
PARTE ACTUALIZADA	196
RECARGOS	411
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	14,386
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR?	NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO
TOTAL DE APLICACIONES	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	14,386
TOTAL DE APLICACIONES	0
CANTIDAD A CARGO	14,386
CANTIDAD A PAGAR	14,386

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.:
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DIL190402ES7
DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN: NORMAL
PERIODICIDAD: MENSUAL
EJERCICIO: 2024
MEDIO DE PRESENTACIÓN: INTERNET
VERSIÓN: 14

PERIODO DE LA DECLARACIÓN
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:
VENCIMIENTO OBLIGACIÓN
NUMERO DE OPERACIÓN

JUNIO
09/08/2024 13:22
18/07/2024
240800240590



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

INGRESOS

INGRESOS NOMINALES FACTURADOS		
¿TIENE INGRESOS NOMINALES ADICIONALES?	NO	3,472,538
¿TIENE INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR?	SÍ	
INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR		3,041,502
INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR		
CONCEPTO	IMPORTE	
INGRESOS ACUMULADOS EN PERIODOS ANTERIORES		3,041,502
Ingresos a disminuir		3,041,502
INGRESOS NOMINALES		431,036
INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES		5,708,073

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	INGRESOS NOMINALES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	1,035,514	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	1,528,750	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO	2,425,189	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
ABRIL	391,034	PRESENTADA-PAGADA	240500247781	09/08/2024
MAYO	327,586	PRESENTADA-PAGADA	240291315945	12/08/2024
TOTAL	5,078,073			

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS PAGADOS 5,078,073

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 6,139,109

DETERMINACIÓN

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 6,139,109
COEFICIENTE DE UTILIDAD 0.1402

COEFICIENTE DE UTILIDAD

EJERCICIO	COEFICIENTE DE UTILIDAD	ORIGEN	FECHA DE PRESENTACIÓN
2023	0.1402	DECLARACIÓN ANUAL	27/03/2024
2022	0.0592	DECLARACIÓN ANUAL	24/03/2023
2021	0.0778	DECLARACIÓN ANUAL	13/04/2022
2020	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	31/03/2021
2019	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	30/03/2021

UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL 860,703
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES 0

DETALLE DE DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE DECRETO DE RELOCALIZACIÓN

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DE LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE CADA MES, APLICADOS AL ESTÍMULO DE DECRETO RELOCALIZACIÓN

MES	DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO	0	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
ABRIL	0	PRESENTADA-PAGADA	240500247781	09/08/2024
MAYO	0	PRESENTADA-PAGADA	240291315945	12/08/2024
TOTAL	0			

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE MESES ANTERIORES, SOLO DECLARACIONES PAGADAS

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DEL MES
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES EN EL PERIODO

0
0

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES

0

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU DETERMINADA EN DECLARACIÓN ANUAL	88,446
MONTO LIMITE DE PTU A APLICAR	860,703
PTU PAGADA EN EL MES DE MAYO	0
LIMITE DE PTU A DISTRIBUIR EN EL PERIODO	0
PTU ACUMULADA A APLICAR EN EL PERIODO	0

DETERMINACIÓN

¿TIENES PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR?	NO	
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL		860,703
IMPUESTO CAUSADO		258,211
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO	
IMPUESTO DEL PERIODO		258,211
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS		0

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MONTO LIMITE DE IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS	258,211
ISR POR DIVIDENDOS PENDIENTES DE ACREDITAR	0
ISR POR DIVIDENDOS A ACREDITAR EN EL PERIODO	0

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES	240,082
---	---------

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	18,391	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
A CARGO			18,391	
RECARGOS			270	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			18,661	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			18,661	
CANTIDAD A PAGAR			18,661	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
FEBRERO	27,150	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
A CARGO			27,150	
RECARGOS			399	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			27,549	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			27,549	
CANTIDAD A PAGAR			27,549	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
MARZO	164,315	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
A CARGO			164,315	



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

PARTE ACTUALIZADA	16
RECARGOS	7,247
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	171,578
TOTAL DE APLICACIONES	0
CANTIDAD A CARGO	171,578
CANTIDAD A PAGAR	171,578

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ABRIL	16,647	PRESENTADA-PAGADA	240500247781	09/08/2024

A CARGO	16,647
PARTE ACTUALIZADA	31
RECARGOS	727
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	17,205
TOTAL DE APLICACIONES	0
CANTIDAD A CARGO	17,205
CANTIDAD A PAGAR	17,205

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
MAYO	13,779	PRESENTADA-PAGADA	240291315945	12/08/2024

A CARGO	13,779
PARTE ACTUALIZADA	196
RECARGOS	411
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	14,386
TOTAL DE APLICACIONES	0
CANTIDAD A CARGO	14,386
CANTIDAD A PAGAR	14,386

TOTAL 240,082

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS PAGADO	240,082
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO	0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO	0	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
ABRIL	0	PRESENTADA-PAGADA	240500247781	09/08/2024
MAYO	0	PRESENTADA-PAGADA	240291315945	12/08/2024

TOTAL 0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS	0
ISR RETENIDO	0
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO	0

IMPUESTO A CARGO	18,129
------------------	--------

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	18,129
PARTE ACTUALIZADA	189
RECARGOS	269

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

TOTAL DE CONTRIBUCIONES 18,857
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR? NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR? NO
TOTAL DE APLICACIONES 0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES 18,857
TOTAL DE APLICACIONES 0
CANTIDAD A CARGO 18,857
CANTIDAD A PAGAR 18,857

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.: DIL190402ES7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN: COMPLEMENTARIA
PERIODICIDAD: MENSUAL
EJERCICIO: 2024
MEDIO DE PRESENTACIÓN: INTERNET
VERSIÓN: 14
PERIODO DE LA DECLARACIÓN: JUNIO
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 20/08/2024 18:12
VENCIMIENTO OBLIGACIÓN: 18/07/2024
NUMERO DE OPERACIÓN: 240230282117

INGRESOS

INGRESOS NOMINALES FACTURADOS 3,472,538
¿TIENE INGRESOS NOMINALES ADICIONALES? NO
¿TIENE INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR? SÍ
INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR 3,041,502

INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR

CONCEPTO IMPORTE
INGRESOS ACUMULADOS EN PERIODOS ANTERIORES 3,041,502
Ingresos a disminuir 3,041,502

INGRESOS NOMINALES 431,036
INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES 5,708,073

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	INGRESOS NOMINALES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	1,035,514	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	1,528,750	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO	2,425,189	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
ABRIL	391,034	PRESENTADA-PAGADA	240500247781	09/08/2024
MAYO	327,586	PRESENTADA-PAGADA	240291315945	12/08/2024

TOTAL 5,078,073

INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS PAGADOS 5,078,073

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 6,139,109

DETERMINACIÓN

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO 6,139,109
COEFICIENTE DE UTILIDAD 0.1402

COEFICIENTE DE UTILIDAD
EJERCICIO

COEFICIENTE DE UTILIDAD

0.1402

ORIGEN

DECLARACIÓN ANUAL

FECHA DE PRESENTACIÓN

27/03/2024



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

2022.	0.0592	DECLARACIÓN ANUAL	24/03/2023
2021	0.0778	DECLARACIÓN ANUAL	13/04/2022
2020	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	31/03/2021
2019	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	30/03/2021

UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL 860,703
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES 0

DETALLE DE DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE DECRETO DE RELOCALIZACIÓN

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INFORMACIÓN DE LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE CADA MES, APLICADOS AL ESTÍMULO DE DECRETO RELOCALIZACIÓN

MES	DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	0	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO	0	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
ABRIL	0	PRESENTADA-PAGADA	240500247781	09/08/2024
MAYO	0	PRESENTADA-PAGADA	240291315945	12/08/2024
TOTAL	0			

DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DE MESES ANTERIORES,
SOLO DECLARACIONES PAGADAS
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES DEL MES
DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES EN EL PERIODO

0
0
0

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

0

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU DETERMINADA EN DECLARACIÓN ANUAL 88,446
MONTO LÍMITE DE PTU A APLICAR 860,703
PTU PAGADA EN EL MES DE MAYO 0
LÍMITE DE PTU A DISTRIBUIR EN EL PERIODO 0
PTU ACUMULADA A APLICAR EN EL PERIODO 0

DETERMINACIÓN

¿TIENES PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR? NO
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL 860,703
IMPUESTO CAUSADO 258,211
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR? NO
IMPUESTO DEL PERIODO 258,211
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS 0

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MONTO LÍMITE DE IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS 258,211
ISR POR DIVIDENDOS PENDIENTES DE ACREDITAR 0
ISR POR DIVIDENDOS A ACREDITAR EN EL PERIODO 0

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES 240,082

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES

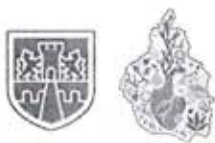
Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	18,391	PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
A CARGO			18,391	
RECARGOS			270	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			18,661	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			18,661	
CANTIDAD A PAGAR			18,661	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
FEBRERO	27,150	PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
A CARGO			27,150	
RECARGOS			399	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			27,549	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			27,549	
CANTIDAD A PAGAR			27,549	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
MARZO	164,315	PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
A CARGO			164,315	
PARTE ACTUALIZADA			16	
RECARGOS			7,247	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			171,578	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			171,578	
CANTIDAD A PAGAR			171,578	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ABRIL	16,647	PRESENTADA-PAGADA	PRESENTADA-PAGADA	240500247781
A CARGO			16,647	
PARTE ACTUALIZADA			31	
RECARGOS			727	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			17,205	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			17,205	
CANTIDAD A PAGAR			17,205	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
MAYO	13,779	PRESENTADA-PAGADA	240291315945	12/08/2024
A CARGO			13,779	
PARTE ACTUALIZADA			196	
RECARGOS			411	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES			14,386	
TOTAL DE APLICACIONES			0	
CANTIDAD A CARGO			14,386	
CANTIDAD A PAGAR			14,386	
TOTAL		240,082		



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS
ANTERIORES DE DECLARACIONES SOLO PERIODOS
PAGADO
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO

240,082
0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES
ISR RETENIDO DE PERIODOS
ANTERIORES

PERIODO	ESTATUS	No. DE OPERACIÓN DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
ENERO	0 PRESENTADA-PAGADA	240960038333	23/02/2024
FEBRERO	0 PRESENTADA-PAGADA	240850041924	27/03/2024
MARZO	0 PRESENTADA-PAGADA	240730151602	21/06/2024
ABRIL	0 PRESENTADA-PAGADA	240500247781	09/08/2024
MAYO	0 PRESENTADA-PAGADA	240291315945	12/08/2024

TOTAL

0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES DE
DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS
ISR RETENIDO
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO

0
0
0

IMPUESTO A CARGO

18,129

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	18,129
PARTE ACTUALIZADA	189
RECARGOS	539
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	18,857
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR?	NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO
TOTAL DE APLICACIONES	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	18,857
TOTAL DE APLICACIONES	0
CANTIDAD A CARGO	18,857
CANTIDAD A PAGAR	18,857

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no exhibió los acuses de recibo y declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales del Impuesto Sobre la Renta Personas Morales, de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, mismos que le fueron solicitados mediante el oficio de visita domiciliaria número **IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025**, emitida y firmada autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización, de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, y mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, hechos que se hicieron constar en Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, infringiendo con lo con lo dispuesto en el artículo 14, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año de 2024.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

B) INGRESOS NOMINALES.

De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha consistente en: papeles de trabajo en excel nombrados como pt e Impuesto Sobre la Renta, pólizas contables de diario, ingresos, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024 y balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, papel de la determinación del ajuste anual por inflación acumulable por el ejercicio de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, contratos celebrados con sus clientes (seis contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como emisor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, obtuvo ingresos nominales para efectos de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en cantidad total de **\$45,963,385.48**, por ingresos propios de su actividad efectivamente cobrados, de los cuales solo declaró para efecto de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta la cantidad de **\$6,139,109.00**, omitiendo declarar ingresos nominales en cantidad de **\$39,824,276.48**, infringiendo lo establecido en el artículo 14, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, mismos que se acumulan de conformidad con los artículos 16, primer párrafo y 17, párrafos penúltimo y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, como a continuación se indica:

AÑO/MES 2024	INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EFFECTIVAMENTE COBRADOS	TOTAL INGRESOS NOMINALES MENSUALES	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS
Enero	\$641,034.48	\$641,034.48	\$641,034.48
Febrero	1,923,230.00	1,923,230.00	2,564,264.48
Marzo	2,425,189.32	2,425,189.32	4,989,453.80
Abril	3,049,261.73	3,049,261.73	8,038,715.53
Mayo	4,966,330.70	4,966,330.70	13,005,046.23
Junio	3,472,537.59	3,472,537.59	16,477,583.82
Julio	4,599,950.38	4,599,950.38	21,077,534.20
Agosto	2,908,227.24	2,908,227.24	23,985,761.44
Septiembre	2,215,188.96	2,215,188.96	26,200,950.40
Octubre	18,000,000.00	18,000,000.00	44,200,950.40
Noviembre	0.00	0.00	44,200,950.40
Diciembre	1,762,435.08	1,762,435.08	\$45,963,385.48
Suma	\$45,963,385.48	\$45,963,385.48	



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

La integración mensual de los ingresos propios de su actividad efectivamente cobrados, se detalla en el capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta, inciso B) Ingresos acumulables, numerales 1) Ingresos propios de su actividad, los cuales se encuentran plasmados en la presente Determinante de Crédito, los cuales se dan por reproducidos para los efectos legales procedentes.

C).- COEFICIENTE DE UTILIDAD.

De la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, consistente en; papel de trabajo de la determinación de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta del mes de enero al mes de diciembre de 2024, se conoció que para los meses de enero y febrero de 2024, el coeficiente de utilidad aplicable a los ingresos nominales es de **0.0592** y para los meses de marzo a diciembre de 2024, el coeficiente de utilidad aplicable a los ingresos nominales es de **0.1402**, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024.

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODOS FISCALES REVISADOS: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

A) DECLARACIONES.

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, exhibió originales solo para cotejo y proporciono copia fotostática de los acuses de recibo y declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales normales y complementarios de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, mismos que le fueron solicitados mediante el oficio de visita domiciliaria número **IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025**, emitida y firmada autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización, de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, y mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, de tipo normal de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, y complementaria del mes marzo de 2024, las cuales fueron presentada vía internet, en el portal del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 5-D segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, mismos que contienen los siguientes datos principales:

R.F.C.: DIL190402ES7
DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A.
DE C.V.
TIPO DE DECLARACIÓN
TIPO DE PERIODICIDAD

ENERO

NORMAL
MENSUAL

FEBRERO

NORMAL
MENSUAL

MARZO

NORMAL
MENSUAL

MARZO

COMPLEMENTARIA
MENSUAL

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156

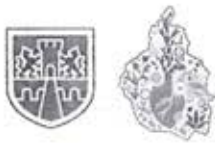
Página 98 de 227



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

PERIODO DE LA DECLARACIÓN EJERCICIO	ENERO 2024	FEBRERO 2024	MARZO 2024	MARZO 2024
FECHA DE PRESENTACIÓN	23/02/2024	30/04/2024	13/06/2024	22/07/2024
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	INTERNET
NUMERO DE OPERACIÓN	240960038333	240490130115	240430208565	240771200890
IMPUESTOS QUE DECLARA	IMPUESTO AL VALOR	IMPUESTO AL VALOR	IMPUESTO AL VALOR	IMPUESTO AL VALOR
CONCEPTO DE PAGO	AGREGADO	AGREGADO	AGREGADO	AGREGADO
A CARGO	32,072	174,109	186,085	186,085
PARTE ACTUALIZADA			19	726
RECARGOS	471	5,119	5,471	10,984
CANTIDAD A CARGO	35,543	179,228	191,575	197,795
CANTIDAD A PAGAR	35,543	179,228	191,575	197,795
DATOS DEL PAGO				
LUGAR DE PAGO	BANORTE S.A. 042419HC07004160246	BANORTE S.A. 04242SLC070042249452		BANORTE S.A. 04244T5D620043166453
LÍNEA DE CAPTURA	3			
IMPORTE	\$32,543	\$179,228		\$197,795
FECHA DE PAGO	23/02/2024	30/04/2024		23/07/2024
NUMERO DE OPERACIÓN	557630705424	570614812124		507417720524
LLAVE DE PAGO	92209ABC23	3D6C2F1F49		8601D52072
R.F.C.: DIL190402ES7	ABRIL	MAYO	JUNIO	
DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.				
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	NORMAL	NORMAL	
TIPO DE PERIODICIDAD	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	
PERIODO DE LA DECLARACIÓN	ABRIL	MAYO	JUNIO	
EJERCICIO	2024	2024	2024	
FECHA DE PRESENTACIÓN	09/08/2024	09/08/2024	09/08/2024	
MEDIO DE PRESENTACIÓN	INTERNET	INTERNET	INTERNET	
NUMERO DE OPERACIÓN	240500247781	240960224009	240331233454	
IMPUESTOS QUE DECLARA	IMPUESTO AL VALOR	IMPUESTO AL VALOR	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
CONCEPTO DE PAGO	AGREGADO	AGREGADO		
A CARGO	15,565	14,992	15,673	
PARTE ACTUALIZADA	30	213	163	
RECARGOS	688	447	233	
CANTIDAD A CARGO	16,283	15,652	16,069	
CANTIDAD A PAGAR	16,283	15,652	16,069	
DATOS DEL PAGO:				
R.F.C.: DIL190402ES7	ABRIL	MAYO	JUNIO	
DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.				
LUGAR DE PAGO	BANORTE S.A.	BANORTE S.A.	BANORTE S.A.	
LÍNEA DE CAPTURA	04245456420043294464	04245474510043273450	04245482590043276401	
IMPORTE	\$16,283	\$15,652	\$16,069	
FECHA DE PAGO	09/08/2024	09/08/2024	09/08/2024	
NUMERO DE OPERACIÓN	529131122224	529138722224	529151522224	
LLAVE DE PAGO	76B434B485	D49063F581	8300952886	

Análisis de las declaraciones:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DATOS GENERALES

PERÍODO DE DECLARACIÓN:

R.F.C.

EJERCICIO

TIPO DE DECLARACIÓN:

DIL190402ES7

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

ENERO

DIL190402ES7

2024

NORMAL



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

PERIODICIDAD
MEDIO DE PRESENTACIÓN
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
NÚMERO DE OPERACIÓN

MENSUAL
INTERNET
23/02/2024 16:38
240960038333

IVA A CARGO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	172,414
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
SUBTOTAL	172,414
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	172,414
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	172,414
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	27,586

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.

ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	
BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	172,414
BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	172,414

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

MONTO POR DETALLAR	0
INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16%	0
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	172,414
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	210,000

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
SUBTOTAL	172,414
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	172,414
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE 0%	
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	0

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	
MONTO POR DETALLAR	0
ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS, O PESQUERAS AGRAVADAS A LA TASA DEL 0%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	210,000
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AGRAVADOS	382,414
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTO)	0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE).

ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
SUBTOTAL	172,414
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	172,414
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDA AL MES

ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	
BASE IVA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	0

VALOR DE LOS ACTOS NO OBJETO DEL IMPUESTO

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
SUBTOTAL	172,414
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	172,414
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE NO OBJETO	0

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE NO OBJETO	
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	0



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

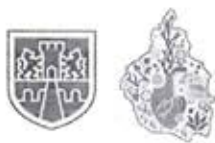
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	27,586
IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%	
SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES	
ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
SUBTOTAL	172,414
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	172,414
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	172,414
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	27,586
SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES	
ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	27,586
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	27,586
IVA A CARGO	27,586
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE	
DERIVADA DEL AJUSTE	41,379
TOTAL IVA A CARGO	68,965
IVA ACREDITABLE	
MONTO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADAS	
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	1,026
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	
SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"	
ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
SUBTOTAL	1,026
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	1,026
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	1,026
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	164
SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"	
ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	1,026
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	0
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	1,026
DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	
MONTO POR DETALLAR	0



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	0
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	1,026
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	0
TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA	0

TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA
SUMA DE FACTURAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

ENERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
SUBTOTAL	1,026
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	1,026
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	0

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

ENERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	
BASE IVA 0% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0%	0
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	0

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

ENERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
SUBTOTAL	1,026
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	1,026
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

ENERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	0
TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	0





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA

DEL 16%

164

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

ENERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

0

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

1

SUBTOTAL

1,026

DESCUENTO

0

SUBTOTAL- DESCUENTO

1,026

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%

1,026

IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%

164

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

ENERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

0

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

0

INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%

IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%

IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO

164

IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO

0

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA

DEL 16%

164

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA

IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA

DEL 16%

0

TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

(EFECTIVAMENTE PAGADO)

164

DETALLE DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, 8% Y 0%

TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)

164

IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

164

IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

0

0

IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

0

TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

164

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR IMPORTACIÓN PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



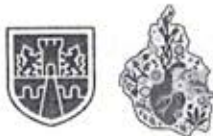
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA ACREDITABLE	164
MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE	36,729
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	36,893
DETERMINACIÓN	
TOTAL DE IVA A CARGO	68,965
IVA RETENIDO	0
IVA RETENIDO	
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE) ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
SUBTOTAL	172,414
DESCUENTO	0
SUBTOTAL - DESCUENTO	172,414
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	0
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES. ENERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	
IVA RETENIDO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
IVA RETENIDO DE FACTURAS DE TIPO PAGO	0
IVA RETENIDO	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	36,893
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	0
OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	0
CANTIDAD A CARGO	32,072
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)	0
IMPUESTO A CARGO	32,072
DETALLE DEL PAGO DE IVA PERSONAS MORALES	
A CARGO	32,072
PORTE ACTUALIZADA	
RECARGOS	471
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	32,543
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR?	NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO
TOTAL DE APLICACIONES	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	32,543
TOTAL DE APLICACIONES	0
¿REALIZÓ EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS UN PAGO PARA ESTE CONCEPTO?	NO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

CANTIDAD A CARGO
CANTIDAD A PAGAR

32,543
32,543

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.:
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DIL190402ES7
DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

PERÍODO DE DECLARACIÓN:

R.F.C.

EJERCICIO

TIPO DE DECLARACIÓN:

PERIODICIDAD

MEDIO DE PRESENTACIÓN

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

NÚMERO DE OPERACIÓN

FEBRERO
DIL190402ES7
2024
NORMAL
MENSUAL
INTERNET
30/04/2024 10:29
240490130115

IVA A CARGO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

1,713,230

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"
FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

0

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

4

SUBTOTAL

1,528,750

DESCUENTO

0

SUBTOTAL- DESCUENTO

1,528,750

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%

1,318,750

IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%

211,000

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

0

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

1

INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS

394,480

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%

394,480

IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%

63,117

BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO

INGRESO

1,318,750

BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO

PAGO

394,480

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A

LA TASA DEL 16%

1,713,230

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

MONTO POR DETALLAR

0

INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16%

0

REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA

TASA DEL 16%

0

OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA

TASA DEL 16%

1,713,230

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A

LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN

0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A

LA TASA DEL 0% OTROS

210,000

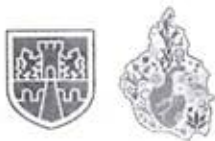
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
SUBTOTAL	1,528,750
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	1,528,750
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	394,480
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE 0%	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	0

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS

MONTO POR DETALLAR	0
ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS, O PESQUERAS AGRAVADAS A LA TASA DEL 0%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	210,000
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AGRAVADOS	1,923,230
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTO)	0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE).

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
SUBTOTAL	1,528,750
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	1,528,750
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDA AL MES

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	394,480
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	0
BASE IVA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	210,000

VALOR DE LOS ACTOS NO OBJETO DEL IMPUESTO

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
SUBTOTAL	1,528,750
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	1,528,750
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE NO OBJETO	210,000

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	394,480
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	0
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	210,000
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	210,000
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	274,117

IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
SUBTOTAL	1,528,750
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	1,528,750
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	1,318,750
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	211,000

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	394,480
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	394,480
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	63,117
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	211,000
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	63,117
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	274,117
IVA A CARGO	274,117
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE	0
TOTAL IVA A CARGO	274,117

IVA ACREDITABLE

MONTO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADAS
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

625,050

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

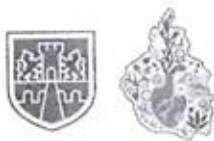
SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"
FEBRERO



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	23
SUBTOTAL	7,394,108
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	7,394,108
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	411,983
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	65,917

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	9,124
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	1,460
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	411,983
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	9,124
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	421,107

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

MONTO POR DETALLAR	0
INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	0
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	625,050
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	0
TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA	0

TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA

SUMA DE FACTURAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	23
SUBTOTAL	7,394,108
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	7,394,108
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	0

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS Y "GASTOS EN GENERAL"

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	0
BASE IVA 0 % DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A
LA TASA DEL 0%

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS
POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

6954

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO
BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

1

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

23

SUBTOTAL

7,394,108

DESCUENTO

0

SUBTOTAL- DESCUENTO

7,394,108

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS

6,954,000

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y
USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

0

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

4

INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS

0

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS

0

BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS

6,954,000

DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO

BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS

0

DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO

TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR

6,954,000

LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LO QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

MONTO A DETALLAR

0

ADQUISICIÓN DE SUELO Y CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO,

6,954,000

DESTINADAS O UTILIZADAS PARA CASA HABITACIÓN

ADQUISICIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS O REVISTAS (NO EDITADOS POR EL
CONTRIBUYENTE)

0

REGALÍAS PAGADAS A LOS AUTORES

0

ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES USADOS EXCEPTO LOS ADQUIRIDOS
DE EMPRESA

0

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS

0

SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA

0

ASEGURAMIENTO CONTRA RIESGOS AGROPECUARIOS

0

USO O GOCE TEMPORAL DE FINCAS PARA FINES AGRÍCOLAS O

0

GANADEROS

0

ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y

0

SERVICIOS EXENTOS

0

OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EXENTOS

0

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA
DEL 16%

164

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	23
SUBTOTAL	7,394,108
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	7,394,108
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	411,983
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	65,917

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

FEBRERO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	9,124
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	1,460
IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	65,917
IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	1,460
IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	67,377
IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16%	0
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFFECTIVAMENTE PAGADO)	100,008

DETALLE DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFFECTIVAMENTE PAGADO)

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, 8% Y 0%

TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFFECTIVAMENTE PAGADO)	100,008
IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR IMPORTACIÓN PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO

IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
--	---

IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
---	---



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	100,008
SELECCIONA LA PROPORCIÓN DE IVA QUE APLICARÍAS	ART. 5-B DE LA LIVA
PROPORCIÓN DE IVA	1.0000
MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE	100,008
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	100,008
DETERMINACIÓN	
TOTAL DE IVA A CARGO	274,117
IVA RETENIDO	0
IVA RETENIDO	
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE) FEBRERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
SUBTOTAL	1,528,750
DESCUENTO	0
SUBTOTAL - DESCUENTO	1,528,750
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	0
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES. FEBRERO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	1
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	394,480
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	0
IVA RETENIDO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
IVA RETENIDO DE FACTURAS DE TIPO PAGO	0
IVA RETENIDO	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	100,008
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	0
OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	0
CANTIDAD A CARGO	174,109
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)	0
IMPUESTO A CARGO	174,109
DETALLE DEL PAGO DE IVA PERSONAS MORALES	
A CARGO	174,109
PARTE ACTUALIZADA	0
RECARGOS	5,119
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	179,228
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR?	NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO
TOTAL DE APLICACIONES	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	179,228
TOTAL DE APLICACIONES	0
¿REALIZÓ EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS UN PAGO PARA ESTE CONCEPTO?	NO
CANTIDAD A CARGO	179,228
CANTIDAD A PAGAR	179,228



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.:

DIL190402ES7

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

PERÍODO DE DECLARACIÓN:

MARZO

R.F.C.

DIL190402ES7

EJERCICIO

2024

TIPO DE DECLARACIÓN:

NORMAL

PERIODICIDAD

MENSUAL

MEDIO DE PRESENTACIÓN

INTERNET

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

13/06/2024 16:39

NÚMERO DE OPERACIÓN

240430208565

IVA A CARGO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

1,542,344

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

0

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

2

SUBTOTAL

2,425,189

DESCUENTO

0

SUBTOTAL- DESCUENTO

2,425,189

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%

2,425,189

IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%

354,430

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

0

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

0

INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%

IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%

BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE

TIPO INGRESO

2,215,189

BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE

TIPO PAGO

0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

2,215,189

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

MONTO POR DETALLAR

0

INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16%

0

REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA

TASA DEL 16%

0

OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA

TASA DEL 16%

1,542,344

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A

LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN

0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A

LA TASA DEL 0% OTROS

210,000

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	2
SUBTOTAL	2,425,189
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	0

**SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES
MARZO**

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE 0%	
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	0
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS

MONTO POR DETALLAR	0
ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS, O PESQUERAS AGRAVADAS A LA TASA DEL 0%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	210,000
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AGRAVADOS	1,752,344
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTO)	0

**VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE).**

MARZO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	2
SUBTOTAL	2,425,189
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	0

**SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDA AL MES
MARZO**

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	
BASE IVA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	210,000



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

VALOR DE LOS ACTOS NO OBJETO DEL IMPUESTO

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	2
SUBTOTAL	2,425,189
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE NO OBJETO	210,000

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	210,000
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	210,000
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	246,775

IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	2
SUBTOTAL	2,425,189
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	354,430

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	354,430
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	354,430
IVA A CARGO	246,775
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE	0
TOTAL IVA A CARGO	246,775

IVA ACREDITABLE

MONTO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADAS

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	379,312
---	---------

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	13
SUBTOTAL	223,540
DESCUENTO	300
SUBTOTAL-DESCUENTO	223,540
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	210,204
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	33,633

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

MARZO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	35,450
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	5,672
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	210,204
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	35,450
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	245,654

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

MONTO POR DETALLAR	0
INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	0
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	379,312
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	0
TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA	0

TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA

SUMA DE FACTURAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

MARZO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	13
SUBTOTAL	223,540
DESCUENTO	300
SUBTOTAL-DESCUENTO	223,240
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	0

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

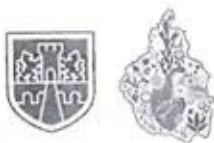
MARZO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	0



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

BASE IVA 0 % DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0%	0

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	0
--	---

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)
SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	13
SUBTOTAL	223,540
DESCUENTO	300
SUBTOTAL- DESCUENTO	223,240
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	0
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS	0
DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS	0
DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	
TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	0

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	60,690
--	--------

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	13
SUBTOTAL	223,540
DESCUENTO	300
SUBTOTAL- DESCUENTO	223,540
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	210,204
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	33,633

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	35,450



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	5,675
IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	33,633
IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	5,675
IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	39,305
IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16%	0
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFFECTIVAMENTE PAGADO)	60,690
DETALLE DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFFECTIVAMENTE PAGADO)	
TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, 8% Y 0%	
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFFECTIVAMENTE PAGADO)	60,690
IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR IMPORTACIÓN PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO	
IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	60,690
SELECCIONA LA PROPORCIÓN DE IVA QUE APLICARÍAS	ART. 5-B DE LA LIVA
PROPORCIÓN DE IVA	1.0000
IVA ACREDITABLE	60,690
MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	60,690
IVA ACREDITABLE	60,690
MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	60,690
DETERMINACIÓN	
TOTAL DE IVA A CARGO	246,775
IVA RETENIDO	0
IVA RETENIDO	
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)	



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	2
SUBTOTAL	2,425,189
DESCUENTO	0
SUBTOTAL - DESCUENTO	2,425,189
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	0

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	
IVA RETENIDO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
IVA RETENIDO DE FACTURAS DE TIPO PAGO	0
IVA RETENIDO	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	60,690
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	0
OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	0
CANTIDAD A CARGO	186,085
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)	0
IMPUESTO A CARGO	186,085

DETALLE DEL PAGO DE IVA PERSONAS MORALES

A CARGO	186,085
PARTE ACTUALIZADA	19
RECARGOS	5,471
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	191,575
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR?	NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO
TOTAL DE APLICACIONES	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
TOTAL DE APLICACIONES	191,575
¿REALIZÓ EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS UN PAGO PARA ESTE CONCEPTO?	NO
CANTIDAD A CARGO	191,575
CANTIDAD A PAGAR	191,575

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.:	DIL190402ES7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

PERÍODO DE DECLARACIÓN:

R.F.C.	MARZO
EJERCICIO	DIL190402ES7
TIPO DE DECLARACIÓN:	2024
PERIODICIDAD	COMPLEMENTARIA
MEDIO DE PRESENTACIÓN	MENSUAL
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	INTERNET
NÚMERO DE OPERACIÓN	22/07/2024 16:39
	240771200890



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

IVA A CARGO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% 1,542,344

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"
MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS 0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES 2

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"
MARZO

SUBTOTAL 2,425,189
DESCUENTO 0
SUBTOTAL-DESCUENTO 2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16% 2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16% 354,430

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS 0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES 0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%
BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO 2,215,189
BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO 0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% 2,215,189

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

MONTO POR DETALLAR 0
INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16% 0
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16% 0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% 1,542,344
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN 0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS 0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)
MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS 0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES 2
SUBTOTAL 2,425,189
DESCUENTO 0
SUBTOTAL-DESCUENTO 2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16% 0

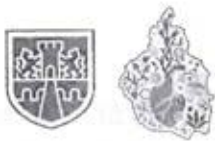
SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE 0%	
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	0
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1,542,344

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

MARZO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE).

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	2
SUBTOTAL	2,425,189
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDA AL MES

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	
BASE IVA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	210,000
---	---------

VALOR DE LOS ACTOS NO OBJETO DEL IMPUESTO

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	2
SUBTOTAL	2,425,189
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE NO OBJETO	210,000

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	
BASE IVA NO OBJETO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	210,000
BASE IVA NO OBJETO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	210,000
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	246,775
IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%	
SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES MARZO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	2
SUBTOTAL	2,425,189
IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%	
SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES MARZO	
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	2,425,189
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	354,430
SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES MARZO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	354,430
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	354,430
IVA A CARGO	246,775
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE	0
TOTAL IVA A CARGO	246,775
IVA ACREDITABLE	
MONTO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADAS	
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	379,312
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	
SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL" MARZO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	13
SUBTOTAL	223,540
DESCUENTO	300
SUBTOTAL-DESCUENTO	223,540
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	210,204
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	33,633



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	35,450
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	5,672
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	210,204
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	35,450
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	245,654

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

MONTO POR DETALLAR	0
INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	0
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	379,312

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN	0
DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	0
TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA	0

TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA

SUMA DE FACTURAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	13
SUBTOTAL	223,540
DESCUENTO	300
SUBTOTAL- DESCUENTO	223,240
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	0

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0%	0
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	0

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

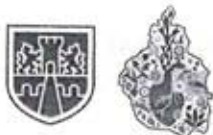
SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	13
SUBTOTAL	223,540
DESCUENTO	300
SUBTOTAL- DESCUENTO	223,240
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"
MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	0
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS	0
DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS	0
DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	0
TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR	0
LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	0

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	60,690
--	--------

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"
MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	13
SUBTOTAL	223,540
DESCUENTO	300
SUBTOTAL- DESCUENTO	223,540
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	210,204
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	33,633

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"
MARZO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	35,450
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	5,675
IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	33,633
IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	5,675
IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	39,305
IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16%	0
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)	60,690

DETALLE DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)

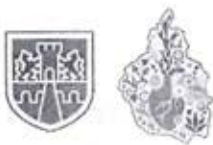
TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, 8% Y 0%



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



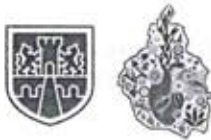
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)	60,690
IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR IMPORTACIÓN PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO	
IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR IMPORTACIÓN PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO	
IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	60,690
SELECCIONA LA PROPORCIÓN DE IVA QUE APLICARÍAS	ART. 5-B DE LA LIVA
PROPORCIÓN DE IVA	1.0000
IVA ACREDITABLE DE BIENES Y SERVICIOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	60,690
IVA ACREDITABLE	60,690
MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	60,690
DETERMINACIÓN	
TOTAL DE IVA A CARGO	246,775
IVA RETENIDO	0
IVA RETENIDO	
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE) MARZO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	2
SUBTOTAL	2,425,189
DESCUENTO	0
SUBTOTAL - DESCUENTO	2,425,189
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	0
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES. MARZO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS		
IMPUESTOS RETENIDOS IVA		
IVA RETENIDO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO		0
IVA RETENIDO DE FACTURAS DE TIPO PAGO		0
IVA RETENIDO		0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE		60,690
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		0
OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		0
CANTIDAD A CARGO		186,085
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)		0
IMPUESTO A CARGO		186,085
DETALLE DEL PAGO DE IVA PERSONAS MORALES		
A CARGO		186,085
PARTE ACTUALIZADA		726
RECARGOS		10,984
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		197,795
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR?	NO	
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO	
TOTAL DE APLICACIONES		0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		197,795
TOTAL DE APLICACIONES		0
CANTIDAD A CARGO		197,795
CANTIDAD A PAGAR		197,795

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.: DIL190402ES7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

PERÍODO DE DECLARACIÓN: ABRIL
R.F.C.: DIL190402ES7
EJERCICIO: 2024
TIPO DE DECLARACIÓN: NORMAL
PERIODICIDAD: MENSUAL
MEDIO DE PRESENTACIÓN: INTERNET
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 09/08/2024 12:43
NÚMERO DE OPERACIÓN: 240500247781

IVA A CARGO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% 694,359

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"

ABRIL
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS 0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES 3
SUBTOTAL 3,049,262
DESCUENTO 0
SUBTOTAL- DESCUENTO 3,049,262
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16% 2,839,262
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16% 454,282

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	
BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	2,839,262
BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	2,839,262

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

MONTO POR DETALLAR	0
INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16%	0
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	694,359
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
-------------------------------	---

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
SUBTOTAL	3,049,262
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	3,049,262
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE 0%	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	0
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	694,359
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBERÁ PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE).

ABRIL

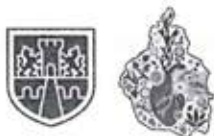
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
SUBTOTAL	3,049,262



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	3,049,262
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDA AL MES

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	0
BASE IVA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	210,000

VALOR DE LOS ACTOS NO OBJETO DEL IMPUESTO

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
SUBTOTAL	3,049,262
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	3,049,262
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE NO OBJETO	210,000

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	210,000
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	210,000
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	111,097

IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS DE TIPO INGRESO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
SUBTOTAL	3,049,262
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	3,049,262
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	2,839,262
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	454,282

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	454,282
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	454,282
IVA A CARGO	111,097
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE	0
TOTAL IVA A CARGO	111,097

IVA ACREDITABLE

MONTO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADAS

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	597,074
---	---------

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"
ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	22
SUBTOTAL	663,206
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	663,206
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	592,059
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	94,730

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"
ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	26,323
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	4,212
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	592,059
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	26,323
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	618,382

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

MONTO POR DETALLAR	0
INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	0
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	597,074
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	0
TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA	23,000

TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

SUMA DE FACTURAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	22
SUBTOTAL	663,206
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	663,206
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	0

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	23,000
BASE IVA 0 % DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	23,000
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0%	23,000
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	0

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	22

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

ABRIL

SUBTOTAL	663,206
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	663,206
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	0
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	0
TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	0

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA
DEL 16%

95,532

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE
PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

SUBTOTAL

DESCUENTO

SUBTOTAL- DESCUENTO

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%

IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA
Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

ABRIL

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%

IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%

IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO

IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE

BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16%

TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

(EFECTIVAMENTE PAGADO)

DETALLE DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, 8% Y 0%

TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

(EFECTIVAMENTE PAGADO)

DETALLE DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, 8% Y 0%

IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS

INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE

TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA

REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS

EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIONES DE BIENES

DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL

USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN

EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS

EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES

GRAVADOS

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR IMPORTACIÓN PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS AL
PAGO DEL IMPUESTO



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	95,532
SELECCIONA LA PROPORCIÓN DE IVA QUE APLICARÍAS	
PROPORCIÓN DE IVA	1.0000
IVA ACREDITABLE DE BIENES Y SERVICIOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	95,532
IVA ACREDITABLE	95,532
MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	95,532
DETERMINACIÓN	
TOTAL DE IVA A CARGO	111,097
IVA RETENIDO	0
IVA RETENIDO	
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)	
ABRIL	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	3
SUBTOTAL	3,049,262
DESCUENTO	0
SUBTOTAL - DESCUENTO	3,049,262
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	0
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.	
ABRIL	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	
IVA RETENIDO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
IVA RETENIDO DE FACTURAS DE TIPO PAGO	0
IVA RETENIDO	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	95,532
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	0
OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	
CANTIDAD A CARGO	15,565
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)	0
IMPUESTO A CARGO	15,565

DETALLE DEL PAGO DE IVA PERSONAS MORALES

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

A CARGO		15,565
PARTE ACTUALIZADA		30
RECARGOS		688
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		16,283
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR?	NO	
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO	
TOTAL DE APLICACIONES		0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		16,283
TOTAL DE APLICACIONES		0
¿REALIZÓ EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS UN PAGO PARA ESTE CONCEPTO?	NO	
CANTIDAD A CARGO		16,283
CANTIDAD A PAGAR		16,283

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.: DIL190402ES7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

PERÍODO DE DECLARACIÓN: MAYO
R.F.C.: DIL190402ES7
EJERCICIO: 2024
TIPO DE DECLARACIÓN: NORMAL
PERIODICIDAD: MENSUAL
MEDIO DE PRESENTACIÓN: INTERNET
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 09/08/2024 13:05
NÚMERO DE OPERACIÓN: 240960224009

IVA A CARGO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% 1,805,000

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS 0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES 6
SUBTOTAL 4,966,331
DESCUENTO 0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" SUBTOTAL- DESCUENTO

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16% 4,966,331
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16% 761,013

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS 0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES 0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%
BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO 4,756,331
BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO 0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% 4,756,331



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

MONTO POR DETALLAR	0
INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16%	0
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	1,805,000
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	0
EXPORTACIÓN	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	0
OTROS	0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	6
SUBTOTAL	4,966,331
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	4,966,331
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE 0%	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	0
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1,805,000

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE).

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	6
SUBTOTAL	4,966,331

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE).

MAYO

DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	4,966,331
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	0

MAYO

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDA AL MES

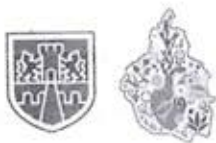
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	0
BASE IVA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	0



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO 210,000

VALOR DE LOS ACTOS NO OBJETO DEL IMPUESTO
SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

MAYO
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS 0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES 6
SUBTOTAL 4,966,331
DESCUENTO 0
SUBTOTAL- DESCUENTO 4,966,331
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE NO OBJETO 210,000

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

MAYO
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS 0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES 0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO 210,000
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO 0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO 210,000
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16% 288,800

IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS DE TIPO INGRESO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

MAYO
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS 0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES 6
SUBTOTAL 4,966,331
DESCUENTO 0
SUBTOTAL- DESCUENTO 4,966,331
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16% 4,756,331
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16% 761,013

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

MAYO
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS 0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES 0

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

MAYO
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16% 761,013
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO 0
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO 761,013
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16% 288,800
IVA A CARGO
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE 0
TOTAL IVA A CARGO 288,800

IVA ACREDITABLE

MONTO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADAS

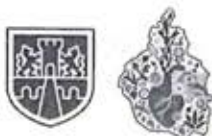
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA 1,711,297



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	31
SUBTOTAL	2,247,741
DESCUENTO	6,110
SUBTOTAL-DESCUENTO	2,241,631
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	1,960,345
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	313,655

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	5
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	13,516
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	2,163
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	1,960,345
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	13,516
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	1,973,861

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

MONTO POR DETALLAR	0
INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	0
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	1,711,297
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	0
TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA	0

TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA

SUMA DE FACTURAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
-------------------------------	---

TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA

SUMA DE FACTURAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	31
SUBTOTAL	2,247,741
DESCUENTO	6,110
SUBTOTAL-DESCUENTO	2,241,631
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	12

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	5
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSICIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	0
BASE IVA 0 % DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	12
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0%	12
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	15,653

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)
SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

MAYO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	31
SUBTOTAL	2,247,741
DESCUENTO	6,110
SUBTOTAL- DESCUENTO	2,241,631
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

MAYO	
NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	5
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	15,653
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	15,653
TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	15,653

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LO QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

MONTO A DETALLAR	0
ADQUISICIÓN DE SUELO Y CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO, DESTINADAS O UTILIZADAS PARA CASA HABITACIÓN	0
ADQUISICIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS O REVISTAS (NO EDITADOS POR EL CONTRIBUYENTE)	0
REGALÍAS PAGADAS A LOS AUTORES	0

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LO QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES USADOS EXCEPTO LOS ADQUIRIDOS DE EMPRESA	0
SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS	0
SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA	0
ASEGURAMIENTO CONTRA RIESGOS AGROPECUARIOS	0
USO O GOCE TEMPORAL DE FINCAS PARA FINES AGRÍCOLAS O GANADEROS	0
ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EXENTOS	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EXENTOS	15,653



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA
DEL 16%

273,808

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

1

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

31

SUBTOTAL

2,247,741

DESCUENTO

6,110

SUBTOTAL- DESCUENTO

2,241,631

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%

1,960,345

IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%

313,655

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS

0

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES

5

INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS

0

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%

13,516

IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%

2,163

IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO

313,655

IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO

2,163

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA
DEL 16%

315,818

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA
IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA
DEL 16%

0

TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
(EFECTIVAMENTE PAGADO)

273,808

DETALLE DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, 8% Y 0%

TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE
PAGADO)

273,808

IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS
INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE
TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA
REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

0

DETALLE DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, 8% Y 0%

IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS
EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

0

IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIONES DE BIENES
DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE
PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

0

IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS
EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

0

TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

0

**TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR IMPORTACIÓN PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS
AL PAGO DEL IMPUESTO**

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156

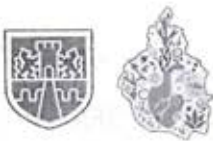
Página 138 de 227



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	273,808
SELECCIONA LA PROPORCIÓN DE IVA QUE APLICARÍAS	
PROPORCIÓN DE IVA	1.0000
IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	273,808
IVA ACREDITABLE	273,808
MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	273,808
DETERMINACIÓN	
TOTAL DE IVA A CARGO	288,800
IVA RETENIDO	0

ART. 5-B DE LA LIVA

IVA RETENIDO

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	6
SUBTOTAL	4,966,331
DESCUENTO	0
SUBTOTAL - DESCUENTO	4,966,331
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	0

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.

MAYO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.

MAYO

IVA RETENIDO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
IVA RETENIDO DE FACTURAS DE TIPO PAGO	0
IVA RETENIDO	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	273,808
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	0
OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	0
CANTIDAD A CARGO	14,992
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)	0
IMPUESTO A CARGO	14,992

DETALLE DEL PAGO DE IVA PERSONAS MORALES
A CARGO

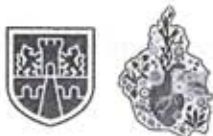
14,992



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

PARTE ACTUALIZADA		213
RECARGOS		447
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		15,652
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR?	NO	
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO	
TOTAL DE APLICACIONES		0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		15,652
TOTAL DE APLICACIONES		0
¿REALIZÓ EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS UN PAGO PARA ESTE CONCEPTO?	NO	
CANTIDAD A CARGO		15,652
CANTIDAD A PAGAR		15,652

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

R.F.C.: DIL190402ES7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL S.A. DE C.V.

DATOS GENERALES

PERÍODO DE DECLARACIÓN: JUNIO

R.F.C.: DIL190402ES7
EJERCICIO: 2024
TIPO DE DECLARACIÓN: NORMAL
PERIODICIDAD: MENSUAL
MEDIO DE PRESENTACIÓN: INTERNET
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 09/08/2024
NÚMERO DE OPERACIÓN: 240331233454

IVA A CARGO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% 1,228,055

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
SUBTOTAL	3,472,538
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	3,472,538
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	3,262,538
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	522,006

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	
BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	3,262,538
BASE IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	3,262,538

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

MONTO POR DETALLAR 0



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16%	0
REGALÍAS ÉNTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	1,288,055
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	0
EXPORTACIÓN	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	0
OTROS	0

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS
SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
SUBTOTAL	3,472,538
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	3,472,538
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE 0%	
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	0
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1,228,055

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE).

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
SUBTOTAL	3,472,538
DESCUENTO	0
SUBTOTAL-DESCUENTO	3,472,538
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDA AL MES

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	
BASE IVA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	210,000



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

VALOR DE LOS ACTOS NO OBJETO DEL IMPUESTO

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
SUBTOTAL	3,472,538
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	3,472,538
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE NO OBJETO	210,000

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE EXENTO	
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	210,000
BASE IVA EXENTO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	210,000
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	196,489

IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS DE TIPO INGRESO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
SUBTOTAL	3,472,538
DESCUENTO	0
SUBTOTAL- DESCUENTO	3,472,538
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	3,262,538
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	522,006

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	0
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES

JUNIO

IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	522,006
IVA 16% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
IVA A CARGO DE LA TASA DEL 16%	522,006
IVA A CARGO	196,489
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE	0
TOTAL IVA A CARGO	196,489

IVA ACREDITABLE

MONTO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADAS

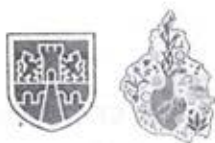
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	1,130,098
---	-----------



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	46
SUBTOTAL	1,492,704
DESCUENTO	580
SUBTOTAL-DESCUENTO	1,492,124
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	1,346,780
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	215,485

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	86,043
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	13,767
BASE IVA-16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	1,346,780
BASE IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	86,043
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	1,432,823

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

JUNIO

MONTO POR DETALLAR	0
INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	0
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	1,130,098
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	0
TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA	4,901

TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA

SUMA DE FACTURAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	46
SUBTOTAL	1,492,704
DESCUENTO	580
SUBTOTAL-DESCUENTO	1,492,124
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	4,901

SUMA DE FACTURAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 0%	0
BASE IVA 0 % DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	4,901
BASE IVA 0% DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO	0
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0%	4,901
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	15,653

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)
SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"
JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	46
SUBTOTAL	1,492,704
DESCUENTO	580
SUBTOTAL- DESCUENTO	1,492,124
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	0

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"
JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA EXENTOS	15,653
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	0
BASE POR LA QUE NO SE PAGARÁ EL IVA EXENTOS DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	15,653
TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	15,653

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LO QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

MONTO A DETALLAR	0
ADQUISICIÓN DE SUELO Y CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO, DESTINADAS O UTILIZADAS PARA CASA HABITACIÓN	0

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LO QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

ADQUISICIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS O REVISTAS (NO EDITADOS POR EL CONTRIBUYENTE)	0
REGALÍAS PAGADAS A LOS AUTORES	0
ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES USADOS EXCEPTO LOS ADQUIRIDOS DE EMPRESA	0
SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS	0
SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA	0
ASEGURAMIENTO CONTRA RIESGOS AGROPECUARIOS	0
USO O GOCE TEMPORAL DE FINCAS PARA FINES AGRÍCOLAS O GANADEROS	0



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EXENTOS	0
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EXENTOS	15,653

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	180,816
--	---------

IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE), FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y "GASTOS EN GENERAL"

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	1
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	46
SUBTOTAL	1,492,704
DESCUENTO	580
SUBTOTAL- DESCUENTO	1,492,124
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	1,346,780
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	215,485

SUMA DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES, FORMA DE PAGO BANCARIZADA Y USO DEL CFDI "ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS" Y GASTOS EN GENERAL"

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	0
IMPUESTOS TRASLADADOS BASE IVA 16%	86,043
IMPUESTOS TRASLADADOS IVA 16%	13,767
IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO INGRESO	215,485
IVA 16% DE FACTURAS RECIBIDAS DE TIPO PAGO	13,767
IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	229,252
IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16%	0
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)	180,816

DETALLE DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, 8% Y 0%

JUNIO

TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)	180,816
---	---------

DETALLE DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, 8% Y 0%

JUNIO

IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0
TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	0

TOTAL DE IVA ACREDITABLE POR IMPORTACIÓN PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO

IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	180,816
SELECCIONA LA PROPORCIÓN DE IVA QUE APLICARÍAS PROPORCIÓN DE IVA	1.0000
IVA ACREDITABLE DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LO QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	180,816
IVA ACREDITABLE	180,816
MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	180,816

DETERMINACIÓN

TOTAL DE IVA A CARGO	196,489
IVA RETENIDO	0

IVA RETENIDO

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
SUBTOTAL	3,472,538

IVA RETENIDO

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO DEL MES CON MÉTODO DE PAGO "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN" (PUE)

JUNIO

DESCUENTO	0
SUBTOTAL - DESCUENTO	3,472,538
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	0

SUMA DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO PAGO DONDE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDE AL MES.

JUNIO

NÚMERO DE FACTURAS CANCELADAS	0
-------------------------------	---



2026
Día de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

NÚMERO DE FACTURAS VIGENTES	4
INGRESOS COBRADOS SIN IMPUESTOS	3,472,538
IMPUESTOS RETENIDOS IVA	0
IVA RETENIDO DE FACTURAS EMITIDAS DE TIPO INGRESO	3,472,538
IVA RETENIDO DE FACTURAS DE TIPO PAGO	0
IVA RETENIDO	0
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	180,816
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	0
OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	0
CANTIDAD A CARGO	15,673
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)	0
IMPUESTO A CARGO	15,673
DETALLE DEL PAGO DE IVA PERSONAS MORALES	
A CARGO	15,673
PARTE ACTUALIZADA	163
RECARGOS	233
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	16,069
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR?	NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO
TOTAL DE APLICACIONES	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	16,069
TOTAL DE APLICACIONES	0
¿REALIZÓ EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS UN PAGO PARA ESTE CONCEPTO?	NO
CANTIDAD A CARGO	16,069
CANTIDAD A PAGAR	16,069

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no exhibió los acuses de recibo y declaraciones mensuales definitivas de impuestos federales del Impuesto al Valor Agregado de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, mismos que le fueron solicitados mediante el oficio de visita domiciliaria número **IAD0900290/25 de fecha 20 de junio de 2025**, emitida y firmada autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización, de la Tesorería de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, y mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 27 de junio de 2025, levantada a folios números del A 005331 al A 005345, a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, y mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, infringiendo lo dispuesto en el artículo 5-D segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024.

B) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16% Y EXENTO DEL IMPUESTO.

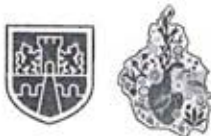
De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 presentado ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Verificaciones Fiscales, en la misma fecha consistente en: papeles de trabajo en excel nombrados como pt e Impuesto Sobre la Renta, pólizas contables de diario, ingresos, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024 y balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, contratos celebrados con sus clientes (seis contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como emisor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, realizó valor de actos o actividades efectivamente cobrados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, gravados a la tasa del 16% y exentos del impuesto en cantidad total **\$45,963,385.48**, integrados por valor de actos o actividades gravados al 16% propios de su actividad por trabajos referentes a la urbanización del proyecto ecos del mar, excavación de cepas, mampostería de piedra (muros de contención subrasante, incluyendo equipo, maquinaria y personal capacitado para su ejecución), trabajos de limpieza, retiro de barda y postes de luz, demolición de losas para hincado de pilas de prensa en su proyecto costeña, Ecatepec, reconstrucción de bardas perimetrales, techumbres, acceso y plafones, elaboración de estudio y presupuesto para su propuesta de la construcción de torre 3 de palm, Acapulco, estudio y anteproyecto de reestructura de oficinas en tres vidas, Acapulco, revisión de proyecto final para su cliente de su bodega Cerro Gordo en Ecatepec, estudio y elaboración de anteproyecto para su obra Ecos del Mar, pago de servicios entre otros en cantidad de **\$44,493,385.48**, y por el arrendamiento de una casa habitación en cantidad de **\$1,470,000.00**, determinados de conformidad con los artículos 1º primer párrafo, fracción I, 1-B y 20 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, los cuales se integran por concepto en forma mensual, como se indica a continuación:

Año/mes 2024	Valor de actos o actividades gravados al 16% efectivamente cobrados por los ingresos propios de su actividad	Valor de actos o actividades exento por la renta de una casa habitación	Total de valor de actos o actividades gravados al 16% y exentos efectivamente cobrados
ENERO	\$431,034.48	\$210,000.00	\$641,034.48
FEBRERO	1,713,230.00	210,000.00	1,923,230.00
MARZO	2,215,189.32	210,000.00	2,425,189.32
ABRIL	2,839,261.73	210,000.00	3,049,261.73
MAYO	4,756,330.70	210,000.00	4,966,330.70
JUNIO	3,262,537.59	210,000.00	3,472,537.59
JULIO	4,389,950.38	210,000.00	4,599,950.38
AGOSTO	2,908,227.24	0.00	2,908,227.24
SEPTIEMBRE	2,215,188.96	0.00	2,215,188.96
OCTUBRE	18,000,000.00	0.00	18,000,000.00



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Año/mes	Valor de actos o actividades gravados al 16% efectivamente cobrados por los ingresos propios de su actividad	Valor de actos o actividades exento por la renta de una casa habitación	Total de valor de actos o actividades gravados al 16% y exentos efectivamente cobrados
2024			
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DICIEMBRE	1,762,435.08	0.00	1,762,435.08
SUMA	\$44,493,385.48	\$1,470,000.00	\$45,963,385.48

1) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS DEL IMPUESTO.

De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha consistente en: papeles de trabajo en excel nombrados como pt e Impuesto Sobre la Renta, pólizas contables de diario, ingresos, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024 y balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, papel de la determinación del ajuste anual por inflación acumulable por el ejercicio de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, contratos celebrados con sus clientes (seis contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como emisor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, realizó valor de actos o actividades efectivamente cobrados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2024, exentos del Impuesto al Valor Agregado, por el arrendamiento de una casa habitación en cantidad de **\$1,470,000.00**, de conformidad con el artículo 20 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, los cuales se integran por concepto en forma mensual, como se indica a continuación:

Nombre del cliente	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
ENERO					
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	abe4659d-f072-4086-b44b-b1295abb9730	18/01/2024	\$210,000.00	25/01/2024	BANORTE S.A.
FEBRERO					
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	62293618-1d65-4a16-ba4b-074d7615fd36	23/02/2024	\$210,000.00	23/02/2024	BANORTE S.A.
MARZO					
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	c475c569-07f7-4010-a5e7-1f37b90413ed	25/03/2024	\$210,000.00	22/03/2024	BANORTE S.A.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Nombre del cliente	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
ABRIL CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	33a4e515-ea89-41b5-bcc6-e4c49ef3a118	26/04/2024	\$210,000.00	25/04/2024	BANORTE S.A.
MAYO CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	93578fc1-e270-44db-aè01-73c329ff0321	27/05/2024	\$210,000.00	23/05/2024	BANORTE S.A.
JUNIO CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	ba484d62-928c-4758-b0fd-0ea128b4b123	25/06/2024	\$210,000.00	25/06/2024	BANORTE S.A.
SUMA					
JULIO CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	f086e2e6-8874-4f43-bc7f-edc3a0ba0594	29/07/2024	\$210,000.00	25/07/2024	BANORTE S.A.
SUMA			\$1,470,000.00		

2) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha consistente en: papeles de trabajo en excel nombrados como pt e Impuesto Sobre la Renta, pólizas contables de diario, ingresos, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024 y balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, papel de la determinación del ajuste anual por inflación acumulable por el ejercicio de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, contratos celebrados con sus clientes (seis contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como emisor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, realizó valor de actos o actividades efectivamente cobrados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, gravados a la tasa del 16% en cantidad total **\$44,493,385.48**, integrados por valor de actos o actividades gravados al 16% propios de si actividad por trabajos referentes a la urbanización del proyecto ecos del mar, excavación de cepas, mampostería de piedra (muros de contención subrasante, incluyendo equipo, maquinaria y personal capacitado para su ejecución), trabajos de limpieza, retiro de barda y postes de luz, demolición de losas para hincado de pilas de prensa en su proyecto costeña, Ecatepec, reconstrucción de bardas perimetrales, techumbres, acceso y plafones, elaboración de estudio y presupuesto para su propuesta de la construcción de torre 3 de palm, Acapulco, estudio y anteproyecto de reestructura de oficinas en tres vidas, Acapulco, revisión de proyecto



2026
Fiesta de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

final para su cliente de su bodega Cerro Gordo en Ecatepec, estudio y elaboración de anteproyecto para su obra Ecos del Mar, pago de servicios entre otros en cantidad de **\$44,493,385.48**, con los artículos 1° primer párrafo, fracción I y 1-B primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, los cuales se integran por concepto en forma mensual, como se indica a continuación:

Nombre del cliente	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
ENERO					
MW STEEL	6199cfda-28cb-4069-8896-94ce3879bee5	03/01/2024	\$172,413.79	03/01/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	4844a0bb-52bf-4297-9005-5f5edfe94baa	15/01/2024	<u>258,620.69</u>	15/01/2024	BANORTE S.A.
SUMA			\$431,034.48		
FEBRERO					
MW STEEL	2a328b75-475f-4172-8c96-0feead999ec9	02/02/2024	\$130,000.00	02/02/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	216c19d8-561c-4bf5-b42a-e4099c4a14b8	14/02/2024	<u>380,000.00</u>	14/02/2024	BANORTE S.A.
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	677fe45c-d3c5-46b4-840d-7c91a74f71c4	17/01/2024	394,480.00	21/02/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	655ee69d-95f8-4bb0-8f2f-b979cc27cbdf	23/02/2024	<u>808,750.00</u>	23/02/2024	BANORTE S.A.
SUMA			\$1,713,230.00		
MARZO					
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	7cf43082-243c-4286-9875-d57dc3ca2bd0	15/03/2024	<u>\$2,215,189.32</u>	27/03/2024	BANORTE S.A.
SUMA			\$2,215,189.32		
ABRIL					
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	1cc396d8-4a54-4344-8925-261fd3f28a92	02/04/2024	\$2,658,227.25	12/04/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	636359b1-7a5f-4f54-9b1c-54e9dd03e259	29/04/2024	<u>181,034.48</u>	29/04/2024	BANORTE S.A.
SUMA			\$2,839,261.73		
MAYO					
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	bde3ef3e-a6c8-4487-a6f9-ce08f7aa555b	06/05/2024	\$2,658,227.25	17/05/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	486e7b4f-689b-4c26-b4af-b101127731e0	08/05/2024	<u>925,000.00</u>	09/05/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	0fd1f57a-56c9-4d9a-8a45-3a6c28bd90a6	14/05/2024	215,517.24	14/05/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	09c59ed1-ee13-48a8-955c-3214dfc93723	15/05/2024	327,586.21	15/05/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	5b9e5c03-1833-4e0b-be98-72ae91a722b6	28/05/2024	<u>630,000.00</u>	28/05/2024	BANORTE S.A.
SUMA			\$4,756,330.70		
JUNIO					
ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	187f2252-c1d9-4dca-b1b4-235f0c5a44c3	03/06/2024	\$2,658,227.25	21/06/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	5487e3a8-a2b2-41ab-8857-be74ba5ec748	13/06/2024	<u>431,034.48</u>	13/06/2024	BANORTE S.A.
ADAPTACIONES MOVILES	a9eeb437-3be7-464a-b4ed-be1e0090e960	28/06/2024	<u>173,275.86</u>	28/06/2024	BANORTE S.A.
SUMA			\$3,262,537.59		



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Nombre del cliente	Número de Folio CFDI	Fecha de Emisión	Importe cobrado	Fecha de cobro	Banco
JULIO					
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	c70c441b-cb24-43d4-b672-6b8cd11d3830	03/07/2024	\$2,658,227.25	19/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	b348accd-7f8f-4f78-b1bc-8cdf5b62d5f	05/07/2024	450,000.00	05/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	57f7ac20-bdd3-4634-ad1a-739add2d217a	09/07/2024	530,000.00	09/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	3ae6c076-bb75-4d8d-8074-5275a0752d30	15/07/2024	303,448.28	15/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	96da5ec7-21c2-4186-b7e2-e5071ed9f2cf	29/07/2024	344,827.59	29/07/2024	BANORTE S.A.
CENTER SISTEMA COMERCIAL JG	f086e2e6-8874-4f43-bc7f-ed3a0ba0594	29/07/2024	210,000.00	25/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	17,241.37	30/07/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	86,205.89	31/07/2024	BANORTE S.A.
SUMA			\$4,599,950.38		
AGOSTO					
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	c0fe5cd8-7b1e-4988-89df-a561b4248523	05/08/2024	\$2,658,227.25	26/08/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	129,310.34	09/08/2024	BANORTE S.A.
MW STEEL	a2bee21a-0807-4f47-89d6-0446829cc676	30/08/2024	120,689.65	09/08/2024	BANORTE S.A.
SUMA			\$2,908,227.24		
SEPTIEMBRE					
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	1ed61587-3d76-4a6d-a954-6a94f9a24bc5	05/09/2024	\$2,215,188.96	20/09/2024	BANORTE S.A.
SUMA			\$2,215,188.96		
OCTUBRE					
PROICSA	d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45	02/10/2024	\$18,000,000.00	31/10/2024	COMPENSACIÓN (1)
SUMA			\$18,000,000.00		
DICIEMBRE					
RESIDENCIAL TRES VIDAS	24e27237-ed05-464a-b22b-529de96f6289	21/11/2024	\$569,306.31	06/12/2024	BANORTE S.A.
HOTEL TRES VIDAS	02860834-bf86-4368-913c-5b8bc1131900	26/11/2024	776,548.65	06/12/2024	BANORTE S.A.
ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS DEL CONJUNTO CONDOMINIAL RTV	78e29831-5407-4ded-b3f8-09654d755d4f	26/11/2024	350,214.27	04/12/2024	BANORTE S.A.
TRES VIDAS ACAPULCO	50020257-92c3-4496-be56-7dc876bc61f3	26/11/2024	66,365.85	06/12/2024	BANORTE S.A.
CLUB DE GOLF					
SUMA			\$1,762,435.08		
TOTAL			\$44,493,385.48		

(1) En relación al valor de actos o actividades efectivamente cobrados en cantidad de **\$18,000,000.00**, correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, a la contribuyente **PROICSA** como receptor con número de folio fiscal d478c458-3b78-4a38-aa33-fc004ad33c45, de fecha 02 de octubre de 2024, por un importe de **\$18,000,000.00** e Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$2,880,000.00**, total de **\$20,880,000.00**, por concepto de trabajos referentes a la urbanización del proyecto Ecos del Mar en su primera etapa que comprende terracerías, excavación de cepas, mampostería de piedra (muros de contención subrasante,



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

incluyendo equipo, maquinaria y personal capacitado para su ejecución). de acuerdo al contrato de obra aprecio máximo garantizado firmado el día 01 de marzo de 2024, el cual señala como **forma de pago 17, (compensación) método de pago pago único (PU)**, por lo que esta operación se consideran efectivamente cobrada la contraprestación cuando se reciban en efectivo, **en bienes** o en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo de conformidad con los artículos 1º, primer párrafo, y fracción I, 1-B, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, recibiendo como pago de la contraprestación a través de la compensación con el anticipo a cuenta del importe total de los lotes (terrenos) 5 y 6 del "proyecto Ecos del Mar" los cuales han sido aportados al Fideicomiso de Administración controlados bajo el número 4669/2021 de la Fiduciaria GFM Banca Mifel S.A., emitiendo la contribuyente **PROICSA, S.A.** como emisor el Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio fiscal número d2869a59-abc8-4e92-bde8-cb8717897f87, de fecha 17 de octubre de 2024, con **forma de pago 17, (compensación) método de pago pago único (PU)**, por un importe de **\$18,000,000.00** e Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$2,880,000.00**, total de **\$20,880,000.00**, a favor de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, operaciones registradas en las siguientes pólizas:

Registro de la venta (Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por servicios)
Póliza de Diario número 1 de fecha 31 de octubre de 2024.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Concepto de la póliza	Debe	Haber
1151-017-001	(Clientes) Proicsa	F-147	\$20,880,000.00	\$0.00
4100-001-000	Ventas 16%	Registro ventas octubre 2024	\$0.00	\$18,000,000.00
2170-001-000	IVA Traslado	Registro ventas octubre 2024	\$0.00	\$2,880,000.00

Registro del Cobro con bienes, (terrenos Ecos del Mar) y registro del cobro del servicio.
Póliza de Diario 8 de fecha 31 de octubre de 2024.

1151-017-001	(Clientes) Proicsa	Aplicación con Proicsa	\$0.00	\$20,880,000.00
1156-053-000	(Inventarios) Terrenos Ecos del Mar	Aplicación con Proicsa	\$20,880,000.00	
2170-002-000	IVA cobrado	Aplicación con Proicsa	\$0.00	\$20,880,000.00
2170-001-000	IVA Traslado	Aplicación con Proicsa	\$20,880,000.00	\$0.00

Como se observa en el registro anterior, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro el pago en bienes (Terrenos Ecos del Mar), y a través de la compensación de saldos en su contabilidad de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por lo que se extinguió la obligación de las contraprestaciones que dio lugar la prestación de servicios y la enajenación de bienes, por lo que el importe de **\$18,000,000.00** es valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% efectivamente cobrados en el mes de octubre de 2024 de conformidad con los artículos 1º, primer párrafo, y fracción I, 1-B, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

C) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

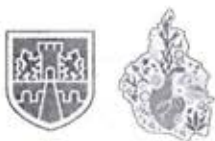
De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha de su emisión consistente en: declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, normales; por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, y complementaria de marzo de 2024, papeles de trabajo en excel nombrados como pt Impuesto al Valor Agregado, balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024, pólizas contables de diario y egresos del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, archivo en microsf excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA acreditable del mes de enero al mes diciembre de 2024, archivo en microsf excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA trasladado del mes de enero al mes diciembre de 2024, notas de crédito, contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como receptor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro la cantidad de **\$1,739,413.02**, en la cuenta contable número 1190-000-000 denominada "IVA ACREDITABLE", subcuenta 1190-003-000 "IVA acreditable pagado" en cantidad de **\$552,445.22** y en la subcuenta número 1190-004-000 "IVA acreditable Paradiso" la cantidad de **\$1,186,967.80**, por los meses de enero a diciembre de 2024, de los cuales cumplen con los requisitos fiscales para su acreditamiento la cantidad de **\$716,007.57** y la cantidad **\$1,023,405.45** no cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales para su acreditamiento, integrado por Impuesto al Valor Agregado acreditable sin documentación comprobatoria y no efectivamente pagado en cantidad de **\$100,932.58**, Impuesto al Valor Agregado acreditable no efectivamente pagado en cantidad **\$402,669.01**, Impuesto al Valor Agregado acreditable por gastos no estrictamente indispensables en cantidad de **\$32,945.98** e Impuesto al Valor Agregado acreditable que forma parte de la compra o gasto por operaciones exentas en cantidad de **\$486,857.88**, infringiendo lo dispuesto en el artículo 5 primer párrafo, fracciones I, III y V, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 9 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 27 primer párrafo, fracciones I y III, y 28 primer párrafo, fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024, mismo que se detalla a continuación:



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

NOMBRE DE LA CTA	IVA ACREDITABLE IVA ACREDITABLE	IVA ACREDITABLE IVA ACREDITABLE	IVA ACREDITABLE IVA ACREDITABLE	IVA ACREDITABLE SIN REQUISITOS FISCALES	IVA ACREDITABLE CON REQUISITOS FISCALES
NOMBRE DE LA SUBCTA	PAGADO	PARADISO	REGISTRADO		
NÚMERO DE LA CUENTA	1190-000-000	1190-000-000	1190-000-000		
NÚMERO DE LA SUB CTA	1190-003-000	1190-004-000	1190-003-000		
AÑO/MES					
2024					
ENERO	\$137,659.91	\$0.00	\$137,659.91	\$96,045.73	\$41,614.18
FEBRERO	100,008.04	0.00	100,008.04	0.00	100,008.04
MARZO	60,689.95	0.00	60,689.95	4,057.52	56,632.43
ABRIL	15,228.40	94,039.94	109,268.34	0.00	109,268.34
MAYO	3,880.75	269,926.79	273,807.54	89,641.07	184,166.47
JUNIO	3,419.65	177,396.07	180,815.72	106,162.24	74,653.48
JULIO	-5,841.71	332,320.87	326,479.16	297,034.09	29,445.07
AGOSTO	4,871.73	177,701.48	182,573.21	127,763.29	54,809.92
SEPTIEMBRE	1,801.39	86,020.91	87,822.30	77,780.57	10,041.73
OCTUBRE	1,166.84	0.00	1,166.84	706.29	460.55
NOVIEMBRE	32,272.51	0.00	32,272.51	0.00	32,272.51
DICIEMBRE	197,287.76	49,561.74	246,849.50	224,214.65	22,634.85
SUMA	\$552,445.22	\$1,186,967.80	\$1,739,413.02	\$1,023,405.45	\$716,007.57

El Impuesto al Valor Agregado acreditable que no reúne requisitos fiscales para su acreditamiento, en cantidad de **\$1,023,405.45** se detallan por concepto en forma mensual como sigue:

Año/mes	Impuesto al Valor Agregado acreditable por no contar la documentación compro- batoria y no efectivamente pagado	Impuesto al Valor Agregado acreditable no efectivamente pagado	Impuesto al Valor Agregado acreditable por gastos no estrictamente indispensables
2024	1)	2)	3)
ENERO	\$91,216.78	\$0.00	\$4,828.95
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	4,057.52	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	636.71
JUNIO	0.00	58,164.20	8,223.92
JULIO	9,715.80	215,624.61	1,980.52
AGOSTO	0.00	60,872.13	15,076.64
SEPTIEMBRE	0.00	36,000.00	401.26
OCTUBRE	0.00	0.00	706.29
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	27,950.55	1,091.69
SUMA	\$100,932.58	\$402,669.01	\$32,945.98



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Continuación del cuadro anterior.

Año/mes	Impuesto al Valor Agregado acreditable que forma parte de la compra o gasto por operaciones exentas 4)	Total de Impuesto al Valor Agregado acreditable sin requisitos fiscales (1+2+3+4)
2024		
ENERO	\$0.00	\$96,045.73
FEBRERO	0.00	0.00
MARZO	0.00	4,057.52
ABRIL	0.00	0.00
MAYO	89,004.36	89,641.07
JUNIO	39,774.12	106,162.24
JULIO	69,713.16	297,034.09
AGOSTO	51,814.52	127,763.29
SEPTIEMBRE	41,379.31	77,780.57
OCTUBRE	0.00	706.29
NOVIEMBRE	0.00	0.00
DICIEMBRE	<u>195,172.41</u>	<u>224,214.65</u>
SUMA	\$486,857.88	\$1,023,405.45

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y NO EFECTIVAMENTE PAGADO.

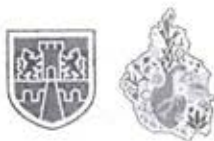
De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha de su emisión consistente en: declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, normales; por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, y complementaria de marzo de 2024, papeles de trabajo en excel nombrados como pt Impuesto al Valor Agregado, balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024, pólizas contables de diario y egresos del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, archivo en microsoft excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA acreditable del mes de enero al mes diciembre de 2024, archivo en microsoft excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA trasladado del mes de enero al mes diciembre de 2024, notas de crédito, contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Digitales por Internet como receptor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro como Impuesto al Valor Agregado acreditable en cantidad de **\$100,932.58**, en la cuenta contable número 1190-000-000 denominada "IVA ACREDITABLE", subcuenta 1190-003-000 "IVA acreditable pagado" en cantidad de **\$91,216.78**, subcuenta número 1190-004-000 "IVA acreditable Paradiso" la cantidad de **\$9,715.80**, mismos que no cuenta con la documentación comprobatoria (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) que contengan con los folios fiscales, así como no fueron efectivamente pagados, ya que no se observa el pago mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autoriza el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicio, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que el Impuesto al Valor Agregado acreditable no cumple requisitos fiscales para su acreditamiento, infringiendo lo dispuesto en el artículo 5 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 27, primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2024, como se muestra en forma mensual, como sigue:

Emisor nombre	Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
2024			
Enero			
SIN CFDI	EB 1	04/01/2024	\$17,051.33
SIN CFDI	EB-3	08/01/2024	7,015.38
SIN CFDI	EB-9	16/01/2024	7,015.38
SIN CFDI			<u>60,134.69</u>
SUMA			\$91,216.78
JULIO			
SIN CFDI	Dr 2	31/07/2024	<u>\$9,715.80</u>
SUMA			\$9,715.80
TOTAL			\$100,932.58

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE NO EFECTIVAMENTE PAGADO.

De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha de su emisión consistente en: declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, normales; por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, y complementaria de marzo de 2024, papeles de trabajo en excel nombrados como pt Impuesto al Valor Agregado, balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, auxiliares contables carpeta digital



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024, pólizas contables de diario y egresos del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, archivo en microsoft excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA acreditable del mes de enero al mes diciembre de 2024, archivo en microsoft excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA trasladado del mes de enero al mes diciembre de 2024, notas de crédito, contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como receptor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro como Impuesto al Valor Agregado acreditable en cantidad de **\$402,669.01** en la cuenta contable número 1190-000-000 denominada "IVA ACREDITABLE", subcuenta 1190-003-000 "IVA acreditable pagado" en cantidad de **\$5,541.94**, subcuenta número 1190-004-000 "IVA acreditable Paradiso" la cantidad de **\$397,127.07** mismos que no fueron efectivamente pagados, ya que no se observa el pago mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autoriza el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de debito, de servicio, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que el Impuesto al Valor Agregado acreditable no cumple requisitos fiscales para su acreditamiento, infringiendo lo dispuesto en el artículo 5 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 27, primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en 2024, como se muestra en forma mensual, como sigue:

Emisor nombre 2024	Folio CFDI	Fecha de Emisión	Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
MARZO					
GRUPO DICASTI	06428913-e28b-43e9-8196-8070ba52a25f	17/02/2024	Dr 6	31/03/2024	\$4,057.52
SUMA					\$4,057.52
JUNIO					
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	a747a711-a314-448f-a2c8-a0ec202b3c42	24/06/2024	Dr 2	30/06/2024	\$388.11
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	ee5fe0b4-fb70-490a-9bb3-ff966362101a	24/06/2024	Dr 2	30/06/2024	388.11
CEMEX	f99c995c-07e4-4541-a3cb-3b2367e3ef60	11/06/2024	Dr 7	30/06/2024	1,162.80
CEMEX	c989e57a-835f-4045-b4cb-f9c3cd81f808	26/06/2024	Dr 7	30/06/2024	1,596.00
CEMEX	f9e7ff96-e9dc-4f40-9f3c-e73f78bedf9d	27/06/2024	Dr 7	30/06/2024	1,721.41
CEMEX	f9e7ff96-e9dc-4f40-9f3c-e73f78bedf9d	27/06/2024	Dr 7	30/06/2024	2,280.00
CEMEX	b8e90d1c-c070-42d2-9863-845913536962	07/06/2024	Dr 7	30/06/2024	2,556.40
CEMEX	49e07189-9276-4c02-948c-44a8620fdbd0	28/06/2024	Dr 7	30/06/2024	2,556.40
CEMEX	a1126bbc-f1b3-4ff4-92ad-6e86885ebe19	13/06/2024	Dr 7	30/06/2024	2,907.00



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Emisor nombre 2024	Folio CFDI	Fecha de Emisión	Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
JUNIO					
CEMEX	52c6764f-ca3e-44a6-9c12-7f30b5090a8d	14/06/2024	Dr 7	30/06/2024	\$2,907.00
CEMEX	4243b82e-5966-4eaa-b7a2-d21fcfa754f	17/06/2024	Dr 7	30/06/2024	2,907.00
CEMEX	557d73ea-c91a-449c-8f49-967732e919be	19/06/2024	Dr 7	30/06/2024	3,676.97
CEMEX	e6c58d1b-26d2-4e75-a8d0-f6758eaf0cba	05/06/2024	Dr 7	30/06/2024	3,876.00
CEMEX	8e9df6ed-67f7-4597-9dda-a0efd111190e	04/06/2024	Dr 7	30/06/2024	4,457.40
CEMEX	0824e657-9df1-46bc-93b3-8b7915481108	24/06/2024	Dr 7	30/06/2024	4,560.00
CEMEX	714828ed-7491-4535-bbcd-6b08f20cea1e	07/06/2024	Dr 7	30/06/2024	5,814.00
CEMEX	44d482f7-b434-4880-a8b7-fecd5addb6b6	10/06/2024	Dr 7	30/06/2024	6,201.60
CEMEX	9f143d3f-fde2-4a84-8833-dae391988c9f	29/06/2024	Dr 7	30/06/2024	8,208.00
SUMA					\$58,164.20
JULIO					
CEMEX	182aaf10-1332-479b-932b-c22b6f179434	31/07/2024	Dr 7	31/07/2024	\$ 948.95
CEMEX	bcc639f6-bb02-46d1-80a2-9dc61b3caee3	31/07/2024	Dr 7	31/07/2024	2,653.38
CEMEX	fc7e09fc-ea08-428e-8880-4aa064e153d2	05/07/2024	Dr 7	31/07/2024	2,739.00
CEMEX	5c74ba03-5730-4d6f-923c-92f44fd1d2cd	15/07/2024	Dr 7	31/07/2024	2,739.00
CEMEX	cac08d3c-a4bd-4655-ae8f-043bb571e064	27/07/2024	Dr 7	31/07/2024	2,739.00
CEMEX	1898ca80-bfd1-47e3-9be9-f275948253bb	29/07/2024	Dr 7	31/07/2024	2,907.00
CEMEX	bc37fd65-99e4-4215-902c-72b55f504b8e	13/07/2024	Dr 7	31/07/2024	3,420.00
CEMEX	53dfca11-2b15-48ac-bf3c-e53c22ae14a8	20/07/2024	Dr 7	31/07/2024	3,420.00
CEMEX	b2b2b3cd-ee47-477c-8bdd-377a38d7e7cd	03/07/2024	Dr 7	31/07/2024	3,682.20
CEMEX	e0e712e3-e2b8-4b3c-9c58-e645e3a48cb3	25/07/2024	Dr 7	31/07/2024	4,149.28
CEMEX	e35d277f-6533-40de-9ccf-5b6e9e51718a	22/07/2024	Dr 7	31/07/2024	4,263.60
CEMEX	b158c9bb-400d-4827-bb26-f60704c873cf	24/07/2024	Dr 7	31/07/2024	4,332.00
CEMEX	5c69d0c1-dff3-4d2f-b64c-140924d7a597	12/07/2024	Dr 7	31/07/2024	5,928.00
CEMEX	3d386efd-543c-42ad-b8fc-5a2c66edc685	05/07/2024	Dr 7	31/07/2024	6,384.00
CEMEX	0c976685-3786-471d-ab89-f276fc96c4b7	06/07/2024	Dr 7	31/07/2024	6,612.00
CEMEX	0661e30a-9631-44b2-8c36-d85047b276e8	17/07/2024	Dr 7	31/07/2024	6,840.00
CEMEX	18831412-c14a-4f12-a696-0392417d58c9	09/07/2024	Dr 7	31/07/2024	7,752.00
CEMEX	d9b4a524-7ba1-4921-8de5-66e58555a133	11/07/2024	Dr 7	31/07/2024	7,752.00
CEMEX	dc544a65-9958-465c-9210-d74d26319c22	21/07/2024	Dr 7	31/07/2024	8,527.20
CEMEX	facee606-de94-4cd7-a2b8-c451bca59d68	27/07/2024	Dr 7	31/07/2024	9,576.00
CEMEX	c25c8634-a8ff-4035-a86e-11cbc64adf78	03/07/2024	Dr 7	31/07/2024	10,260.00
G U G M ARQUITECTOS	fa70fb37-4ff1-4766-b70c-162cc9739459	03/07/2024	Dr 2	31/07/2024	108,000.00
SUMA					\$215,624.61
AGOSTO					
HOTELES LAS BRISAS	729adb32-86b3-513e-a6be-0f7a061fb356	31/07/2024	Tb 8	09/08/2024	\$492.42
OPERADORA DE ESTANCIAS TURÍSTICAS	dfb4fef4-4a59-44b7-823a-93398558135b	26/07/2024	Tb 2	02/08/2024	992.00
CEMEX	816e5dc7-6330-4c49-b4fa-0ec0f0ab3ccd	06/08/2024	Dr 7	31/08/2024	1,564.04
CEMEX	431193e6-b0da-4bfb-b3e0-c0e3d141c1f0	12/08/2024	Dr 7	31/08/2024	2,302.08
CEMEX	e41c1c5c-9f15-4761-ba8e-ffdadd83aac5	09/08/2024	Dr 7	31/08/2024	2,877.60
CEMEX	ba741540-b1cf-4440-aa38-c2013c2a5f86	15/08/2024	Dr 7	31/08/2024	2,889.60
CEMEX	9ae90551-8d24-4869-ad4d-dd665fa5b3e4	16/08/2024	Dr 7	31/08/2024	2,971.16
CEMEX	ff13f5ba-74c5-496c-bdc9-bbea153db57f	09/08/2024	Dr 7	31/08/2024	3,081.42
CEMEX	dc403323-9a63-4c8f-a679-7435ba8cc4a0	08/08/2024	Dr 7	31/08/2024	3,098.50
CEMEX	03caf37c-aab7-48ac-87f1-dc9bd06f4ec3	07/08/2024	Dr 7	31/08/2024	3,420.00

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Emisor nombre 2024	Folio CFDI	Fecha de Emisión	Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
AGOSTO					
CEMEX	1bf3ebe8-40df-4b01-9afd-08426badb210	01/08/2024	Dr 7	31/08/2024	\$3,469.40
CEMEX	bc33f7a6-85b3-48c6-8117-30b2cc1898d4	05/08/2024	Dr 7	31/08/2024	3,620.08
CEMEX	916bde49-f6f5-43a0-934e-2fbbebdd1b2f0	07/08/2024	Dr 7	31/08/2024	3,963.52
CEMEX	6741f238-b3c4-493c-8284-7596ea02e54c	03/08/2024	Dr 7	31/08/2024	4,651.20
CEMEX	63f81e8b-00f9-4449-94e8-b78d43966334	09/08/2024	Dr 7	31/08/2024	5,550.78
CEMEX	68fa4597-3e5f-4ebd-8363-a1ecdf6ec3fe	15/08/2024	Dr 7	31/08/2024	5,792.12
CEMEX	a474d5a7-6866-481c-9712-36b2f1c3ffb2	14/08/2024	Dr 7	31/08/2024	10,136.21
SUMA					\$60,872.13
SEPTIEMBRE					
G U G-M ARQUITECTOS	cc7604c5-a3db-4c53-8435-3e822eb0a70b	05/09/2024	Dr 2	30/09/2024	\$36,000.00
SUMA					\$36,000.00
DICIEMBRE					
ESTRATEGIAS LIVON	b3f6691a-ef2a-4b04-8970-1d4f401cb867	11/12/2024	Dr 2	31/12/2024	\$27,950.55
SUMA					\$27,950.55
TOTAL					\$402,669.01

3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE NO ESTRICAMENTE INDISPENSABLES.

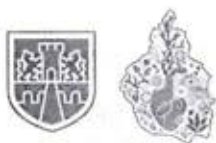
De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de la Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha de su emisión consistente en: declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, normales; por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, y complementaria de marzo de 2024, papeles de trabajo en excel nombrados como pt Impuesto al Valor Agregado, balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, auxiliares contables carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024, pólizas contables de diario y egresos del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, archivo en microsoft excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA acreditable del mes de enero al mes diciembre de 2024, archivo en microsoft excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA trasladado del mes de enero al mes diciembre de 2024, notas de crédito, contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como receptor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V., registro como Impuesto al Valor Agregado acreditable en cantidad de **\$32,945.98** en la cuenta contable número 1190-000-000 denominada "IVA ACREDITABLE", subcuenta 1190-003-000 "IVA acreditable pagado" en cantidad de **\$12,808.05** y subcuenta número 1190-004-000 "IVA acreditable Paradiso" la cantidad de **\$20,137.93**, por erogaciones por combustibles (gasolina y diésel), peajes, bomba de encendido y cuotas de mantenimiento condominal, las cuales no son gastos estrictamente indispensable ya que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, no cuenta con equipo de transporte, así como no cuenta con contrato de arrendamiento de algún inmueble, gastos que no son estrictamente indispensables para su actividad, ya que estos no se vinculan con la obtención de los ingresos, por lo que no son deducibles para el Impuesto Sobre la Renta, y por ende el Impuesto al Valor Agregado no es acreditable, infringiendo lo dispuesto en el artículo 5 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 27, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en 2024, mismos que se integran como sigue:

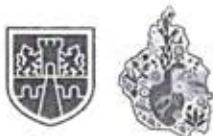
Emisor nombre 2024	Folio CFDI	Fecha de Emisión	Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
ENERO					
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	1f135735-4f71-4e9f-be6b-56209ed9f430	26/01/2024	EB 12	20/01/2024	\$632.98
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	71d70efb-806a-435c-ad7e-41cd42daaa52	26/01/2024	EB 5	08/01/2024	949.34
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	c5a3ecee-6141-4f8f-ad33-753dfa84943a	26/01/2024	EB 13	22/01/2024	1,623.31
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	8d905cb8-49de-49f5-aa2e-42175343f35c	26/01/2024	EB 4	08/01/2024	1,623.32
SUMA					\$4,828.95
MAYO					
GAS ROAN	ef83b2b4-eece-423d-8271-1373ff17cb37	21/05/2024	Tb 18	23/05/2024	\$62.28
SERVICIO PLAYA HERMOSA	5686672e-ceaa-4261-b117-62b32669101f	09/04/2024	EB 2	12/05/2024	63.39
SERVICIO LLANO LARGO	8fce95e0-19f5-493b-9dff-26dbdb96f68	22/04/2024	EB 2	12/05/2024	63.74
DISTRIBUIDORA DE ENERGÉTICOS DEL PACIFICO	e32758d0-6bc7-4fca-8130-f4041f811e56	17/04/2024	EB 2	15/05/2024	64.68
DISTRIBUIDORA DE ENERGÉTICOS DEL PACIFICO	3a891573-d2d3-4d96-8cb2-8a3d4972eb5d	17/04/2024	EB 2	12/05/2024	64.68
DISTRIBUIDORA DE ENERGÉTICOS DEL PACIFICO	6b7087a4-7a80-4746-8628-abf09239e4c5	17/04/2024	EB 2	15/05/2024	64.68
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	d4e128de-e23b-433d-81e3-c103b59b5bfe	16/04/2024	EB 2	12/05/2024	64.72
FUENTE DE CARGA ERIZO II	10705de5-1e96-45e5-aa34-4ec455194f46	20/05/2024	Tb 18	23/05/2024	67.43
VALORES ENERGÉTICOS	157353ba-b47c-4a78-a0ed-4bd622196bc5	21/05/2024	Tb 18	23/05/2024	121.11
SUMA					\$636.71
JUNIO					
ESTACIÓN DE SERVICIO PAPAGAYO	3b4c73e5-9303-40ce-8fd2-e9d6817ddf10	18/06/2024	Tb 30	24/06/2024	\$40.50
DISTRIBUIDORA DE ENERGÉTICOS DEL PACIFICO	a3195ecd-9015-4257-8b89-770fa2a04c71	14/06/2024	Tb 30	24/06/2024	65.37
ESTACIÓN DE SERVICIO AMORA	32de3393-f7d8-4564-a692-16b629c9c500	21/05/2024	Tb 3	03/06/2024	67.43
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	e51395bf-ba2c-4e54-8661-5c8b41de4163	13/06/2024	Tb 30	24/06/2024	67.82
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	77380e69-33f2-4040-8ffc-96cde5544db1	13/06/2024	Tb 30	24/06/2024	67.82
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	707e700f-76c5-4938-8ff2-c9f629c7bbc0	13/06/2024	Tb 30	24/06/2024	67.82
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	0c345c7e-3dcf-4beb-8364-29a127aa88a1	20/05/2024	Tb 3	03/06/2024	67.86
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	bf39998d-c5de-49fc-8b3a-3446e6d768b1	22/05/2024	Tb 3	03/06/2024	67.86
ESTACIÓN DE SERVICIO PAPAGAYO	872a95df-1c0f-4a4c-8c16-a6d93383fa0b	18/06/2024	Tb 30	24/06/2024	68.60



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Emisor nombre 2024	Folio CFDI	Fecha de Emisión	Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
JUNIO					
SERVICIO GRANSUR	80c696ef-8d9f-4a17-80c8-b9b0c9966b20	31/05/2024	Tb 3	03/06/2024	\$78.43
VALORES ENERGÉTICOS	26ecdd30-4928-449c-b894-a49941fe808e	31/05/2024	Tb 3	03/06/2024	100.38
SERVICIO LLANO LARGO	cac6b263-a70f-4fb0-8a41-3380e0d2c135	31/05/2024	Tb 3	03/06/2024	108.39
VALORES ENERGÉTICOS	e23d31b9-9dc1-46f0-8414-456d80c4f30c	14/06/2024	Tb 30	24/06/2024	871.09
CONSORCIO GASOLINERO PLUS	fc9bf8ca-70af-4898-af63-c57b4f18d4b0	31/05/2024	Tb 3	03/06/2024	139.72
SALVADOR ROJAS REBOLLEDO	83f67fc2-f7c5-496b-bf7d-16520c786ea0	18/06/2024	Dr 2	30/06/2024	1,268.97
SALVADOR ROJAS REBOLLEDO	19a7643f-c8f0-4c3b-a1ae-a74b0de8c45c	14/06/2024	Dr 2	30/06/2024	5,075.86
SUMA					\$8,223.92
JULIO					
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	b4ee4f6a-2542-414b-88bf-6623323134e2	09/07/2024	Tb 8	09/07/2024	\$134.87
GRUPO GASOLINERO DAT	8922327c-b8b5-4139-9d39-40d8f94055c4	03/07/2024	Tb 8	09/07/2024	146.62
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	1edb3f1-5ecf-41bd-829a-5bcd2eb487a7	25/07/2024	Tb 30	24/07/2024	176.57
SERVICIO LOMAS DE VISTA HERMOSA	5291e789-0477-409c-81c4-4302a10d626b	22/07/2024	Tb 30	24/07/2024	1,180.50
AUTOZONE DE MÉXICO	de069dc7-88d8-419b-b3ce-4dbc01c99e66	22/07/2024	Tb 30	24/07/2024	341.96
SUMA					\$1,980.52
AGOSTO					
DISTRIBUIDORA DE ENERGÉTICOS DEL PACÍFICO	8f394ec9-8e69-444e-8a17-249bac17bca8	31/07/2024	Tb 8	09/08/2024	\$66.06
SERVI LA VENTA	c6013557-e357-42ad-ad02-c15aea773f93	31/07/2024	Tb 8	09/08/2024	66.33
CONSORCIO GASOLINERO PLUS	5d4c8257-ac1f-47d7-b5f3-79870fa774b4	07/08/2024	Tb 10	10/08/2024	136.84
EDGARDO ASTUDILLO MORALES	102873c3-b6f0-42cc-a753-8cb68a93cb02	25/07/2024	Tb 2	02/08/2024	142.05
ESTACIÓN DE SERVICIO AMORA	a3aeaf00-cb6a-4049-8112-3c02f5e7e049	27/07/2024	Tb 8	09/08/2024	148.33
EDGARDO ASTUDILLO MORALES	fc01a09e-7625-4ed8-963c-1c9eda5f5afe	07/08/2024	Tb 10	10/08/2024	156.86
CONSORCIO GASOLINERO PLUS	32958a26-98a6-4d8a-8968-a196ce06540f	20/08/2024	Tb 22	20/08/2024	181.61
SERVICIO LOMAS DE VISTA HERMOSA	76878a28-8a0d-40bf-89a3-2dd1ab7b76d4	20/08/2024	Tb 22	20/08/2024	183.16
FUENTE DE CARGA ERIZO II	e47c903b-1e6b-4b4d-9ea6-bb91dfe00f35	27/07/2024	Tb 8	09/08/2024	202.30
JÓRGE ENRIQUE GONZÁLEZ ARAMBURU	eaas8523-3274-4d13-b565-432c87807964	30/08/2024	Dr 2	31/08/2024	13,793.10
SUMA					\$15,076.64
SEPTIEMBRE					
COORDINADORA DE SERVICIOS NORMANBY	41dd42cc-ec05-4092-962e-b01f685fe0bb	30/08/2024	Tb 6	05/09/2024	\$20.69
SERVICIO LOMAS DE VISTA HERMOSA	111b68a9-d60b-4870-8987-eeee70a6416e	30/08/2024	Tb 6	05/09/2024	67.40
SERVICIO DIAMANTE	4d7f0ade-bf3d-4715-ab6a-0c833634f67c	30/08/2024	Tb 6	05/09/2024	148.29
CONSORCIO GASOLINERO PLUS	90823bb6-b840-46e0-9db1-5d7620472fc5	20/09/2024	Tb 25	23/09/2024	164.88
SUMA					\$401.26
OCTUBRE					
SERVICIO MANTARRAYA	1ab6db0f-2bff-4bca-842c-7bd473ae2957	25/10/2024	Dr 7	31/10/2024	\$161.80
SERVICIO LOMAS DE VISTA HERMOSA	3143ada0-d272-40d2-84ec-67a2ae7fe772	25/10/2024	Dr 7	31/10/2024	176.95
ESTACIÓN DE SERVICIO ORIZABA	9a65b31f-9c64-4c0d-9092-9cbc5cde2372	25/10/2024	Dr 7	31/10/2024	181.29
SERVICIO LOMAS DE VISTA HERMOSA	876e49db-a9b7-4050-89fe-906c285e9427	25/10/2024	Dr 7	31/10/2024	186.25
SUMA					\$706.29
DICIEMBRE					
SERVICIO ACAPULCO-DIAMANTE	0b007bef-2ec5-4b2c-80cd-a324e2d5a212	19/12/2024	Tb 36	10/12/2024	\$34.66
FERREPRECIOS	b12e4b94-c788-407a-84ad-27a10cc5ff31	13/09/2024	Tb 4	04/12/2024	48.96
AUTOCONSUMO LOS PINOS	5115972c-4ed4-4e47-8f20-1d5b2a278a03	20/12/2024	Tb 22	10/12/2024	67.46

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Emisor nombre	Folio CFDI	Fecha de Emisión	Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
2024					
DICIEMBRE					
COSTAMAR	b0bd827a-7491-4c22-8759-c31a33f34631	18/12/2024	Tb 36	10/12/2024	\$68.92
OPERADORA LA SABANA	98333e34-c28e-415c-a347-1230681dff9a	14/11/2024	Tb 4	04/12/2024	80.99
ESTACIÓN DE SERVICIO ORIZABA	dfd12ba6-f73d-4993-9155-7635c58cefd3	20/12/2024	Tb 22	10/12/2024	87.70
ESTACIÓN DE SERVICIO ORIZABA	9d25a129-336c-492a-a088-5798b347a920	22/11/2024	Tb 3	04/12/2024	107.94
GASOLINERIA LOMALINDA 0194	6b6fdc45-e23f-4e7c-8c15-7d0278efc838	22/11/2024	Tb 3	04/12/2024	114.76
CONSORCIO GASOLINERO PLUS	3304b09e-bdf0-4118-8b1c-8b186ad03829	20/12/2024	Tb 22	10/12/2024	134.90
ESTACIÓN DE SERVICIO ORIZABA	62be29fc-183b-471d-bcf3-757e0412713c	20/12/2024	Tb 22	10/12/2024	170.01
ESTACIÓN DE SERVICIO MM INTER DIAMANTE	86a1f11d-6f1f-442f-845f-98ded2f50d42	27/12/2024	Tb 3	04/12/2024	175.39
SUMA					\$1,091.69
TOTAL					\$32,945.98

4.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE QUE FORMA PARTE DE LA COMPRA O GASTO POR OPERACIONES EXENTAS.

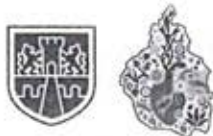
De la revisión, análisis y valoración realizada a la documentación proporcionada por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, mediante Acta parcial de recepción de documentación e información de fecha 17 de julio de 2025, levantada a folios del A 006175 al A 006187 y A 006190, y del escrito con fecha 22 de agosto de 2025 ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Verificaciones Fiscales, en la misma fecha de su emisión consistente en: declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, normales; por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024, y complementaria de marzo de 2024, papeles de trabajo en excel nombrados como pt Impuesto al Valor Agregado, balanza de comprobación del mes de enero al mes de diciembre de 2024, auxiliares contables, carpeta digital nombrada "desarrollos inmobiliarios lcl - libro diario y mayor 2024" que contiene los archivos en formato pdf de los libros diarios y mayores de los periodos enero a diciembre de 2024, pólizas contables de diario y egresos del mes de enero al mes de diciembre de 2024, estados de cuenta bancarios de la cuentas números 1078380739 y 1230883757 del mes de enero al mes de diciembre de 2024, y de la cuenta número 1278772013 del mes de julio al mes de diciembre de 2024, abiertas en el Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, todas en Moneda Nacional, abiertas a nombre de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, archivo en microsoft excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA acreditable del mes de enero al mes diciembre de 2024, archivo en microsoft excel nombrado como desarrollos inmobiliarios integración IVA trasladado del mes de enero al mes diciembre de 2024, notas de crédito, contratos celebrados con sus proveedores (dos contratos) información proporcionada mediante un dispositivo USB, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como receptor proporcionados por la Administración de Verificaciones y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1", se conoció que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, registro la cantidad de **\$486,857.88** como Impuesto al Valor Agregado acreditable en la cuenta contable número 1190-000-000 denominada "IVA ACREDITABLE", subcuenta número 1190-003-000 "IVA acreditable Paradiso", la cantidad de **\$195,172.41** y en la subcuenta número 1190-004-000 "IVA acreditable Paradiso", la cantidad de **\$291,685.47**, por erogaciones que corresponden a obras en proceso correspondientes a trabajos de construcción de pilas en el Desarrollo



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Paradiso y/o Desarrollo Paraíso, en Acapulco, Guerrero, obra destinada a la edificación de casas habitacionales, de acuerdo a sus mismos registros, por lo que el Impuesto al Valor Agregado pagado en los insumos relacionados a las operaciones exentas formara parte de la compra o gasto realizado, por lo que no es acreditable, de conformidad con el artículo 5 primer párrafo, fracción V, inciso b) la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción II de la misma Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 28 primer párrafo, fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigente en 2024, mismos que se integran como sigue:

Emisor nombre 2024	Folio CFDI	Fecha de Emisión	Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
MAYO					
HILARSA LAB	f1df20b7-c85c-4842-b30f-250d84a44f86	03/05/2024	Dr 2	31/05/2024	\$89,004.36
Suma					\$89,004.36
JUNIO					
HILARSA LAB	dc8ada3d-40eb-4260-9f0b-c17460c96d41	26/06/2024	Dr 2	30/06/2024	\$39,774.12
Suma					\$39,774.12
JULIO					
HILARSA LAB	71645fd6-4dac-4385-a784-1277082c60ea	31/07/2024	Dr 2	31/07/2024	\$13,793.10
HILARSA LAB	4e424172-7690-4c24-8d98-61db0817e1f1	24/07/2024	Dr 2	31/07/2024	27,447.47
HILARSA LAB	cbdac063-243d-44bc-be9a-f704f3b229f1	24/07/2024	Dr 2	31/07/2024	28,472.59
Suma					\$69,713.16
AGOSTO					
HILARSA LAB	87ff5380-9a63-434c-9515-af311c89c8fc	21/08/2024	Dr 2	31/08/2024	\$11,956.52
HILARSA LAB	f427c2c2-b6c9-4f73-9636-44c861a05477	29/08/2024	Dr 2	31/08/2024	12,153.86
HILARSA LAB	9694f599-aa33-4a4b-a838-d8695d9f2fa9	29/08/2024	Dr 2	31/08/2024	13,773.10
HILARSA LAB	a850e038-0262-46d6-9394-6cf0c7abf216	21/08/2024	Dr 2	31/08/2024	13,931.04
Suma					\$51,814.52
SEPTIEMBRE					
HILARSA LAB	2f4988d3-ae86-456d-a10a-4e3ab9bbdf9a	20/09/2024	Dr 2	30/09/2024	\$13,793.10
HILARSA LAB	734f9fd5-f7da-4aa0-b682-912a43eb3864	27/09/2024	Dr 2	30/09/2024	27,586.21
Suma					\$41,379.31
DICIEMBRE					
MW STEEL	aa752ab1-9e02-4a66-8ce9-70c1b9919526	17/12/2024	Dr 2	31/12/2024	\$195,172.41
Suma					\$195,172.41
TOTAL					\$486,857.88

DETERMINACIÓN

En consecuencia, esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a determinar el Crédito Fiscal a cargo de la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, por el Impuesto al Valor Agregado por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 e Impuesto Sobre la Renta por las que hubieran o debieron de haber sido presentada la declaración del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, como sigue:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES

Período fiscal revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

A) Declaración anual.

Concepto	Importe
Ingresos acumulables determinados, según Apartado I, inciso B) numeral 2, del Considerando Único.	\$47,280,987.48
(-) Deducciones autorizadas determinadas, según Apartado I, inciso C) del Considerando Único	<u>8,676,020.96</u>
(=) Utilidad fiscal	38,604,966.52
(x) Tasa de conformidad con el artículo 9, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024	<u>30%</u>
(=) Impuesto Sobre la Renta del ejercicio determinado	11,581,489.95
(-) Menos pagos provisionales enterados según Apartado II, inciso A) del Considerando Único	258,211.00
(=) Impuesto Sobre la Renta del ejercicio omitido determinado	<u>11,323,278.95</u>
(x) Factor de actualización	<u>1.0464</u>
Impuesto actualizado	11,848,679.09
Parte actualizada	\$525,400.14

b) Pagos provisionales

Concepto	Enero	Febrero	Marzo
Ingresos nominales determinados, según Apartado II, inciso B), del Considerando Único	\$641,034.48	\$2,564,264.48	\$4,989,453.80
Por: Coeficiente de utilidad según Apartado II, inciso C) del Considerando único	<u>0.0592</u>	<u>0.0592</u>	<u>0.1402</u>
Igual: Resultado Fiscal	37,949.24	151,804.45	699,521.42
Por: Tasa del Impuesto Sobre la Renta	<u>30%</u>	<u>30%</u>	<u>30%</u>
Igual: Impuesto Sobre la Renta del periodo	11,384.77	45,541.33	209,856.42
menos: Pago provisional anterior	<u>0.00</u>	<u>11,384.77</u>	<u>45,541.33</u>
Igual: Pago Provisional determinado	11,384.77	34,156.56	164,315.09
Menos: Pagos provisionales efectivamente pagado, según Apartado II, inciso A) del Considerando Único	<u>18,391.00</u>	<u>27,150.00</u>	<u>164,315.00</u>
Impuesto a cargo	\$0.00	7,006.56	\$0.00
Por: Factor de actualización		<u>1.0377</u>	
Igual: Impuesto actualizado		7,270.70	
Parte actualizada		\$264.14	



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Concepto

Ingresos nominales determinados, según Apartado II, inciso B), del Considerando Único

Por: Coeficiente de utilidad según Apartado II, inciso C) del Considerando único

Igual: Resultado Fiscal

Por: Tasa del Impuesto Sobre la Renta

Igual: Impuesto Sobre la Renta del periodo

menos: Pago provisional anterior

Igual: Pago Provisional determinado

Menos: Pagos provisionales efectivamente pagado, según Apartado II, inciso A) del Considerando Único

Impuesto a cargo

Por: Factor de actualización

Igual: Impuesto actualizado

Parte actualizada

Abril	Mayo	Junio
\$8,038,715.53	\$13,005,046.23	\$16,477,583.82
<u>0.1402</u>	<u>0.1402</u>	<u>0.1402</u>
1,127,027.91	1,823,307.48	2,310,157.25
<u>30%</u>	<u>30%</u>	<u>30%</u>
338,108.37	546,992.24	693,047.17
<u>209,856.42</u>	<u>338,108.37</u>	<u>546,992.24</u>
128,251.95	208,883.87	146,054.93
<u>16,447.00</u>	<u>13,779.00</u>	<u>18,129.00</u>
111,804.95	195,104.87	127,925.93
<u>1.0326</u>	<u>1.0345</u>	<u>1.0306</u>
115,449.79	201,835.98	131,840.46
<u>\$3,644.84</u>	<u>\$6,731.11</u>	<u>\$3,914.53</u>

Concepto

Ingresos nominales determinados, según Apartado II, inciso B), del Considerando Único

Por: Coeficiente de utilidad según Apartado II, inciso C) del Considerando único

Igual: Resultado Fiscal

Por: Tasa del Impuesto Sobre la Renta

Igual: Impuesto Sobre la Renta del periodo

menos: Pago provisional anterior

Igual: Pago Provisional determinado

Menos: Pagos provisionales efectivamente pagado, según Apartado II, inciso A) del Considerando Único

Impuesto a cargo

Por: Factor de actualización

Igual: Impuesto actualizado

Parte actualizada

Julio	Agosto	Septiembre
\$21,077,534.20	\$23,985,761.44	\$26,200,950.40
<u>0.1402</u>	<u>0.1402</u>	<u>0.1402</u>
2,955,070.29	3,362,803.75	3,673,373.24
<u>30%</u>	<u>30%</u>	<u>30%</u>
886,521.08	1,008,841.12	1,102,011.97
<u>693,047.17</u>	<u>886,521.08</u>	<u>1,008,841.12</u>
193,473.91	122,320.04	93,170.85
<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
193,473.91	122,320.04	93,170.85
<u>1.0200</u>	<u>1.0199</u>	<u>1.0194</u>
197,343.38	124,754.20	94,978.36
<u>\$3,869.47</u>	<u>\$2,434.16</u>	<u>\$1,807.51</u>

Concepto

Ingresos nominales determinados, según Apartado II, inciso B), del Considerando Único

Por: Coeficiente de utilidad según Apartado II, inciso C) del Considerando único

Igual: Resultado Fiscal

Por: Tasa del Impuesto Sobre la Renta

Igual: Impuesto Sobre la Renta del periodo

menos: Pago provisional anterior

Igual: Pago Provisional determinado

Menos: Pagos provisionales efectivamente pagado, según Apartado II, inciso A) del Considerando Único

Impuesto a cargo

Octubre	Noviembre	Diciembre
\$44,200,950.40	\$44,200,950.40	\$45,963,385.48
<u>0.1402</u>	<u>0.1402</u>	<u>0.1402</u>
6,196,973.24	6,196,973.24	6,444,066.64
<u>30%</u>	<u>30%</u>	<u>30%</u>
1,859,091.97	1,859,091.97	1,933,219.99
<u>1,102,011.97</u>	<u>1,859,091.97</u>	<u>1,859,091.97</u>
757,080.00	\$0.00	74,128.02
<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
757,080.00		74,128.02

Viaducto Río de la Piedad No. 515, Piso 4
(acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 57 16 91 50 exts. 3128 y 3156

Página 166 de 227



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre
Por: Factor de actualización	<u>1.0138</u>		<u>1.0056</u>
Igual: Impuesto actualizado	767,527.70		74,543.13
Parte actualizada	\$10,447.70		\$415.11

Resumen de actualización de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta:

Año / mes	Parte Actualizada
2024	
Febrero	\$264.14
Abril	3,644.84
Mayo	6,731.11
Junio	3,914.53
Julio	3,869.47
Agosto	2,434.16
Septiembre	1,807.51
Octubre	10,447.70
Diciembre	<u>415.11</u>
Suma	\$33,528.57

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Período fiscal revisado: De los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024.

Concepto	Marzo	Abril	Mayo
Valor de actos o actividades determinados, según Apartado III, inciso B), numeral 2) del Considerando Único (Tasa 16%)	\$2,215,189.32	\$2,839,261.73	\$,756,330.70
Por: Tasa del 16% vigente al momento de su causación, establecida en el artículo 1°, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024	<u>16%</u>	<u>16%</u>	<u>16%</u>
Igual: I.V.A. causado determinado	354,430.29	454,281.87	761,012.91
Menos: I. V. A. acreditable del mes, según Apartado III, inciso C) del Considerando Único	<u>56,632.43</u>	<u>109,268.34</u>	<u>184,166.47</u>
Igual: Impuesto determinado	297,797.86	345,013.53	576,846.44
Menos: Pagos mensuales efectuados según Apartado III, inciso A) del Considerando Único	186,085.00	15,565.00	14,992.00
Igual: Impuesto a cargo	111,712.86	329,448.53	561,854.44
Por: Factor de actualización	<u>1.0828</u>	<u>1.0806</u>	<u>1.0826</u>
Igual: Impuesto al Valor Agregado actualizado	120,962.68	356,002.08	608,263.61
Parte actualizada	\$9,249.82	\$26,553.55	\$46,409.17



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Concepto	Junio	Julio	Agosto
Valor de actos o actividades determinados, según Apartado III, inciso B), numeral 2) del Considerando Único (Tasa 16%) Por: Tasa del 16% vigente al momento de su causación, establecida en el artículo 1°, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024	\$3,262,537.59	\$4,389,950.38	\$2,908,227.24
Igual: I.V.A. causado determinado	<u>16%</u> 522,006.01	<u>16%</u> 702,392.06	<u>16%</u> 465,316.35
Menos: I. V. A. acreditable del mes, según Apartado III, inciso C) del Considerando Único	<u>74,653.48</u>	<u>29,445.07</u>	<u>54,809.92</u>
Igual: Impuesto determinado	447,352.53	672,946.99	410,506.43
Menos: Pagos mensuales efectuados según Apartado III, inciso A) del Considerando Único	15,673.00	0.00	0.00
Igual: Impuesto a cargo	431,679.53	672,946.99	410,506.43
Por: Factor de actualización	<u>1.0785</u>	<u>1.0673</u>	<u>1.0673</u>
Igual: Impuesto al Valor Agregado actualizado	465,566.37	718,236.32	438,133.51
Parte actualizada	\$33,886.84	\$45,289.33	\$27,627.08

Concepto	Septiembre	Octubre	Diciembre
Valor de actos o actividades determinados, según Apartado III, inciso B), numeral 2) del Considerando Único (Tasa 16%) Por: Tasa del 16% vigente al momento de su causación, establecida en el artículo 1°, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024	\$2,215,188.96	\$18,000,000.00	\$1,762,435.08
Igual: I.V.A. causado determinado	<u>16%</u> 354,430.23	<u>16%</u> 2,880,000.00	<u>16%</u> 281,989.61
Menos: I. V. A. acreditable del mes, según Apartado III, inciso C) del Considerando Único	<u>10,041.73</u>	<u>460.55</u>	<u>22,634.85</u>
Igual: Impuesto determinado	344,388.50	2,879,539.45	259,354.76
Menos: Pagos mensuales efectuados según Apartado III, inciso A) del Considerando Único	0.00	0.00	0.00
Igual: Impuesto a cargo	344,388.50	2,879,539.45	259,354.76
Por: Factor de actualización	<u>1.0667</u>	<u>1.0609</u>	<u>1.0523</u>
Igual: Impuesto al Valor Agregado actualizado	367,359.21	3,054,903.40	272,919.01
Parte actualizada	\$22,970.71	\$175,363.95	\$13,564.25

Resumen de actualización de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado:

Año / mes	Impuesto omitido	Parte Actualizada
2024		
Marzo	\$111,712.86	\$9,249.82
Abril	329,448.53	26,553.55
Mayo	561,854.44	46,409.17
Junio	431,679.53	33,886.84
Julio	672,946.99	45,289.33
Agosto	410,506.43	27,627.08
Septiembre	344,388.50	22,970.71
Octubre	2,879,539.45	175,363.95



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Año / mes	Impuesto omitido	Parte Actualizada
2024		
Diciembre	\$259,354.76	\$13,564.25
Suma	\$6,001,431.49	\$400,914.70

En consecuencia, el resumen de la parte actualizada es la siguiente:

Contribución	Importe total de actualización
I. Impuesto Sobre la Renta	
Por la omisión del Impuesto Sobre la Renta a cargo del ejercicio de 2024	\$525,400.14
Por los pagos provisionales de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024	33,528.57
II. Impuesto al Valor Agregado	
Por la omisión del Impuesto al Valor Agregado a cargo de los pagos mensuales de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024	400,914.70
TOTAL	\$959,843.41

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización de esta resolución, se determinó de conformidad con lo previsto en los artículos 17-A, 20, primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, como se indica a continuación:

a) Determinación del factor de actualización para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta de 2024.

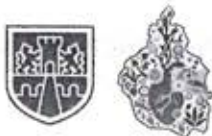
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 31 de marzo de 2025, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0464, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.169 correspondiente al mes de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 del mes de febrero de 2025, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

"segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	145.169
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>138.726</u>
(=) Factor de actualización	1.0464

b) Determinación del factor de actualización para los efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024.

Febrero 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de marzo de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0377, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 133.681 del mes de marzo de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	138.726
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>133.681</u>
(=) Factor de actualización	1.0377

Abril 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de mayo de 2024, por lo que



2026
Jefe de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0326, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 134.336 del mes de abril de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	138.726
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>134.336</u>
(=) Factor de actualización	1.0326

Mayo 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de junio de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0345, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 134.087 del mes de mayo de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	138.726
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>134.087</u>
(=) Factor de actualización	1.0345



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Junio 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de julio de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0306, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 134.594 del mes de marzo de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	138.726
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	134.594
(=) Factor de actualización	1.0306

Julio 2024

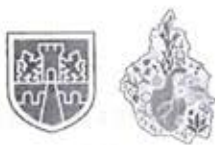
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de agosto de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0200, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 136.003 del mes de julio de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2024, como a continuación se indica:



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	138.726
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>136.003</u>
(=) Factor de actualización	1.0200

Agosto 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de septiembre de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0199, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 136.013 del mes de agosto de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	138.726
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>136.013</u>
(=) Factor de actualización	1.0199

Septiembre 2024

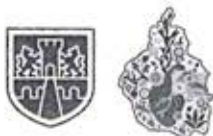
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de octubre de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0194, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 136.080 del mes de septiembre de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	138.726
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>136.080</u>
(=) Factor de actualización	1.0194

Octubre 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de noviembre de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0138, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 136.828 del mes de octubre de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de noviembre de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	138.726
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>136.828</u>
(=) Factor de actualización	1.0138

Diciembre 2024

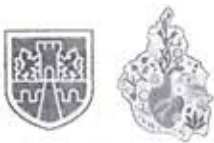
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de enero de 2025, por lo que



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0056, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 137.949 del mes de diciembre de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2025, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	138.726
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	137.949
(=) Factor de actualización	1.0056

c) Determinación del factor de actualización para los efectos de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024.

Marzo 2024

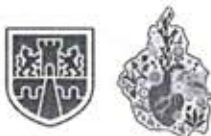
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de abril de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0828, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.169 correspondiente al mes de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 134.065 del mes de marzo de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, como a continuación se indica:



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	145.169
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>134.065</u>
(=) Factor de actualización	1.0828

Abril 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de mayo de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0806, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.169 correspondiente al mes de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 134.336 del mes de abril de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	145.169
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>134.336</u>
(=) Factor de actualización	1.0806

Mayo 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de junio de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0826, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.169 correspondiente al mes de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía,



2026
JUNIO DE
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 134.087 del mes de mayo de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	145.169
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>134.087</u>
(=) Factor de actualización	1.0826

Junio 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de julio de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0785, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.169 correspondiente al mes de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 134.594 del mes de junio de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	145.169
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>134.594</u>
(=) Factor de actualización	1.0785

Julio 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de agosto de 2024, por lo que



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0673, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.169 correspondiente al mes de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 136.003 del mes de julio de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	145.169
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>136.003</u>
(=) Factor de actualización	1.0673

Agosto 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de septiembre de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0673, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.169 correspondiente al mes de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 136.013 del mes de agosto de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

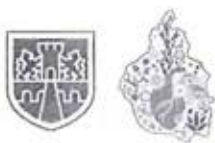
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	145.169
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>136.013</u>
(=) Factor de actualización	1.0673



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Septiembre 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de octubre de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0667, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.169 correspondiente al mes de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 136.080 del mes de septiembre de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2024, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	145.169
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>136.080</u>
(=) Factor de actualización	1.0667

Octubre 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de noviembre de 2024, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0609, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.169 correspondiente al mes de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 136.828 del mes de octubre de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de noviembre de 2024, como a continuación se indica:



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	145.169
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>136.828</u>
(=) Factor de actualización	1.0609

Diciembre 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5-D primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, el pago del impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 de enero de 2025 por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, el factor de actualización de 1.0523, que se cita en la presente resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 145.169 correspondiente al mes de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2026, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más RECIENTE del periodo, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 137.949 del mes de diciembre de 2024, correspondiente al mes anterior al más ANTIGUO del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2025, como a continuación se indica:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	145.169
(/) Índice Nacional de Precios al Consumidor del Mes anterior al más antiguo del periodo	<u>137.949</u>
(=) Factor de actualización	1.0523

RECARGOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL COMO SUJETO DIRECTO.

En razón de que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el apartado "DETERMINACIÓN" de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre la contribución omitida actualizada determinada, multiplicada por la tasa de recargos que resultó de sumar las diferentes tasas mensuales de recargos aplicables en cada uno



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

de los meses transcurridos desde el mes de abril del 2025 en el cual debió hacerse el pago y hasta el mes de septiembre de 2026, en el que se emite la presente resolución definitiva; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2025 es de 1.47%, misma que se indica en la Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de los recargos por mora correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2025, es de **13.23** por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el cual se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2026 es de 2.07%, misma que se indica en la Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 1.38 por ciento, establecida en el artículo



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

11, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, generando un incremento equivalente al 0.69 por ciento, mismo que adicionado a la tasa de recargos mensual de 1.38 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora del 2.07 por ciento.

Así, la tasa acumulada de los recargos por mora correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2026, es de **18.63** por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 2.07 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el cual se calculan los recargos.

RECARGOS PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

EJERCICIO	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
		DE	A		
2024	\$11,848,679.09	Abril de 2025	Septiembre de 2026	31.86%	\$3,774,989.15

PARA LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En razón de que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el apartado "**DETERMINACIÓN**" de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre la contribución omitida actualizada determinada, multiplicada por la tasa de recargos que resultó de sumar las diferentes tasas mensuales de recargos aplicables en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de marzo de 2024 en el cual debió hacerse el pago y hasta el mes de marzo del 2025 fecha en que debió haber presentado la declaración anual del ejercicio fiscal 2024; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

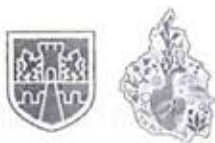
En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2024 es de 1.47%, misma que se indica en la Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Así, la tasa acumulada de los recargos por mora correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2024, es de **14.70** por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el cual se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2025 es de 1.47%, misma que se indica en la Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de los recargos por mora correspondientes a los meses de enero a marzo de 2025, es de **4.41** por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el cual se calculan los recargos.

RECARGOS PARA LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE FEBRERO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2024.

MES/AÑO 2024	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	%	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
			DE	A		
Febrero	\$7,270.70	1.47	Marzo de 2024	Marzo de 2025	19.11%	\$1,389.43
Abril	115,449.79	1.47	Mayo de 2024	Marzo de 2025	16.17%	18,668.23
Mayo	201,835.98	1.47	Junio de 2024	Marzo de 2025	14.70%	29,669.88
Junio	131,840.46	1.47	Julio de 2024	Marzo de 2025	13.23%	17,442.49
Julio	197,343.38	1.47	Agosto de 2024	Marzo de 2025	11.76%	23,207.58
Agosto	124,754.20	1.47	Septiembre de 2024	Marzo de 2025	10.29%	12,837.20
Septiembre	94,978.36	1.47	Octubre de 2024	Marzo de 2025	8.82%	8,377.09
Octubre	767,527.70	1.47	Noviembre de 2024	Marzo de 2025	7.35%	56,413.28
Diciembre	74,543.13	1.47	Enero de 2025	Marzo de 2025	4.41%	3,287.35
Sumas	\$1,715,543.70					\$171,292.53

PARA LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En razón de que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el apartado "DETERMINACIÓN" de la presente Resolución,





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre la contribución omitida actualizada determinada, multiplicada por la tasa de recargos que resultó de sumar las diferentes tasas mensuales de recargos aplicables en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de abril de 2024 en el cual debió hacerse el pago y hasta el mes de septiembre de 2026, en el que se emite la presente resolución definitiva.

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2024 es de 1.47%, misma que se indica en la Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de los recargos por mora correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2024, es de **13.23** por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el cual se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2025 es de 1.47%, misma que se indica en la Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de los recargos por mora correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2025, es de **17.64** por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el cual se calculan los recargos.

RECARGOS GENERADOS POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

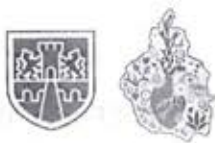
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2026 es de 2.07%, misma que se indica en la Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 1.38 por ciento, establecida en el artículo 11, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, generando un incremento equivalente al 0.69 por ciento, mismo que adicionado a la tasa de recargos mensual de 1.38 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora del 2.07 por ciento.

Así, la tasa acumulada de los recargos por mora correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2026, es de **18.63** por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 2.07 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el cual se calculan los recargos.

RECARGOS PARA LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2024.

MES/AÑO 2024	CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA	MESES TRANSCURRIDOS		% DE RECARGOS A APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
		DE	A		
Marzo	\$120,962.68	Abril de 2024	Septiembre de 2026	49.50%	\$59,876.52
Abril	356,002.08	Mayo de 2024	Septiembre de 2026	48.03%	170,987.79
Mayo	608,263.61	Junio de 2024	Septiembre de 2026	46.56%	283,207.53
Junio	465,566.37	Julio de 2024	Septiembre de 2026	45.09%	209,923.87
Julio	718,236.32	Agosto de 2024	Septiembre de 2026	43.62%	313,294.68
Agosto	438,133.51	Septiembre de 2024	Septiembre de 2026	42.15%	184,673.27
Septiembre	367,359.21	Octubre de 2024	Septiembre de 2026	40.68%	149,441.72
Octubre	3,054,903.40	Noviembre de 2024	Septiembre de 2026	39.21%	1,197,827.62
Diciembre	272,919.01	Enero de 2025	Septiembre de 2026	36.27%	98,987.72
Sumas	\$6,402,346.19				\$2,668,220.72

En consecuencia, el resumen de los recargos es el siguiente:

Contribución

**Importe total de
recargos**

I.- Impuesto Sobre la Renta

Por la omisión del Impuesto Sobre la Renta a cargo del ejercicio de 2024

\$3,774,989.15



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Contribución

Por los pagos provisionales de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024

Importe total de
recargos

\$171,292.53

II.- Impuesto al Valor Agregado

Por la omisión del Impuesto al Valor Agregado a cargo de los pagos mensuales de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024

2,668,220.72

TOTAL

\$6,614,502.40

MULTAS

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES.

Período fiscal revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

A) Multas de fondo

En virtud que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, infringió los artículos 1°, primer párrafo, fracción I, 9, primer y penúltimo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, toda vez que omitió pagar contribuciones por adeudo propio respecto del Impuesto Sobre la Renta por el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en términos de las disposiciones fiscales correspondientes, cuya suma total asciende a la cantidad de **\$11,323,278.95**, por lo que se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de **\$6,227,803.42**, equivalente al 55% de la contribución omitida histórica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, en relación con lo establecido en el artículo 70, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como a continuación se indica:

Año 2024	Impuesto omitido histórico	Porcentaje de la multa	Multa
Impuesto Sobre la Renta anual	\$11,323,278.95	55%	\$6,227,803.42

B) Multa de forma

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, no presentó la declaración anual tipo normal del ejercicio de 2024, en los términos de las disposiciones fiscales, infringiendo lo establecido en el artículo 81, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, por lo que se hace acreedora a la imposición de una multa actualizada en cantidad de **\$20,790.00** con fundamento en el artículo 82, primer párrafo, fracción I, inciso d), del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 75 primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, las autoridades al imponer multas por la comisión de las infracciones señaladas en el citado Código, cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de las contribuciones, a las que corresponden varias multas, solo se aplicara la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor, por lo que procede aplicar las multas correspondientes como se indica a continuación:

Año/Mes 2024	Multa de Fondo	Multa de Forma	Multa que resulta mayor (multa de fondo)
Impuesto Sobre la Renta anual	\$6,227,803.42	\$20,790.00	\$6,227,803.42

C) En virtud de que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, presentó las declaraciones con errores de pagos provisionales de impuestos federales correspondiente al Impuesto Sobre la Renta por los meses de enero, febrero, abril, mayo y junio de 2024, no declarando correctamente los ingresos nominales, así como no presentó las declaraciones de pagos provisionales de impuestos federales correspondiente al Impuesto Sobre la Renta por los meses de julio a diciembre de 2024, por lo que no fueron presentadas en los términos de las disposiciones fiscales, por lo que se hace acreedora a la imposición de una multa de forma en cantidad actualizada de **\$25,360.00**, por cada declaración no presentada en términos de las disposiciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 81, primer párrafo, fracción IV, en relación con el artículo 82, primer párrafo, fracción IV, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024 y 2025, de los meses de enero a diciembre de 2024, haciendo un total de **\$278,960.00**.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

A) Multa de fondo

En virtud de que la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, omitió pagar contribuciones por adeudo propio respecto del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024, en cantidad total de **\$6,001,431.49**, infringiendo lo dispuesto por los artículos 5-D párrafo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, en relación con el artículo 73 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de **\$3,300,787.28**, equivalente al 55% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2024 y 2025, en relación con el artículo 70, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, misma que se detalla de forma mensual como se señala a continuación:



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Año/Mes 2024	Impuesto Omitido	Tasa	Importe de la multa
Marzo	\$111,712.86	55%	\$61,442.07
Abril	329,448.53	55%	181,196.69
Mayo	561,854.44	55%	309,019.94
Junio	431,679.53	55%	237,423.74
Julio	672,946.99	55%	370,120.84
Agosto	410,506.43	55%	225,778.53
Septiembre	344,388.50	55%	189,413.67
Octubre	2,879,539.45	55%	1,583,746.69
Diciembre	259,354.76	55%	142,645.11
Total	\$6,001,431.49		\$3,300,787.28

B) Multa de forma

La contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, infringió lo dispuesto en los artículos 1, primer, segundo y tercer párrafos y 5-D párrafos primero, segundo y tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, toda vez que presentó las declaraciones de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024, con errores, por lo que se hace acreedora a la imposición de una multa de forma en cantidad actualizada de **\$6,230.00**, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e), ambos del Código Fiscal de la Federación vigente en los años de 2024, por cada pago mensual de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024, haciendo un total de **\$24,920.00**.

Asimismo, la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, infringió lo dispuesto en los artículos 1, primer, segundo y tercer párrafos y 5-D párrafos primero, segundo y tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2024, toda vez que no presentó las declaraciones de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2024, por lo que se hace acreedora a la imposición de una multa de forma en cantidad actualizada de **\$20,790.00**, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 82, primer párrafo, fracción I, inciso d), ambos del Código Fiscal de la Federación vigente en los años de 2024 y 2025, por cada pago mensual no presentado por los meses de julio a diciembre de 2024, haciendo un total de **\$124,740.00**.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 75 primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, las autoridades al imponer multas por la comisión de las infracciones señaladas en el citado Código, cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de las contribuciones, a las que corresponden varias multas, solo se aplicara la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor, por lo que procede aplicar las multas correspondientes como se indica a continuación:



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Año/Mes 2024	Multa de fondo	Multa de Forma	Multa que resulta mayor		Total de la Multa
			Multa de fondo	Multa de forma	
Marzo	\$61,442.07	\$6,230.00	\$61,442.07	\$0.00	\$61,442.07
Abril	181,196.69	6,230.00	181,196.69	0.00	181,196.69
Mayo	309,019.94	6,230.00	309,019.94	0.00	309,019.94
Junio	237,423.74	6,230.00	237,423.74	0.00	237,423.74
Julio	370,120.84	20,790.00	370,120.84	0.00	370,120.84
Agosto	225,778.53	20,790.00	225,778.53	0.00	225,778.53
Septiembre	189,413.67	20,790.00	189,413.67	0.00	189,413.67
Octubre	1,583,746.69	20,790.00	1,583,746.69	0.00	1,583,746.69
Noviembre	0	20,790.00	0	20,790.00	20,790.00
Diciembre	<u>142,645.11</u>	<u>20,790.00</u>	<u>142,645.11</u>	<u>0.00</u>	<u>142,645.11</u>
Total	\$3,300,787.28	\$149,660.00	\$3,300,787.28	\$20,790.00	\$3,321,577.28

Actualización de las multas de forma establecidas en el artículo 81, primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 82, primer párrafo, fracción I, inciso d) del Código Fiscal de la Federación.

Actualización de multa de forma en cantidad de \$20,790.00

Las multas mínimas actualizadas se dieron a conocer en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2025, cantidades vigentes a partir del 01 de enero de 2026, mismas que fueron actualizadas de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda de 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Primera Actualización.

La multa mínima sin actualización establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción I, inciso d), del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 01 de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$7,918.00 (Siete mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo Segundo fracciones I, III y XXIII de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005, fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 59.45457994 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 53.9751124 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio de 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período, entre el citado Índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 59.88249335 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 53.9751124 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor correspondientes se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Así, la multa de \$7,918.00 (Siete mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, dan como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$8,784.22 (Ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para



2026
DÍA DE
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$8,780.00 (Ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 01 de enero de 2006.

Segunda Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción I, inciso d), del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$8,780.00 (Ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.10. fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla 1.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009 en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 66.3721681 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 60.25031239 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 68.81894178 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

de septiembre de 2018 y el citado Índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 60.25031239 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$8,780.00 (Ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$10,028.51 (Diez mil veintiocho pesos 51/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior cantidad de \$10,030.00 (Diez mil treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 01 de enero de 2009.

Tercera Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción I, inciso d), del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$10,030.00 (Diez mil treinta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.7. fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12 fracción II de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

resultado de dividir 75.72345093 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, entre 68.81894178 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 77.15833283 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 68.81894178 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,030.00 (Diez mil treinta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, dan como resultado una multa mínima actualizada de \$11,244.63 (Once mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$11,240.00 (Once mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 01 de enero de 2012.

Cuarta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción I, inciso d), del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$11,240.00 (Once mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), mismas cantidades que fueron actualizadas de



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CÁPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.1.2., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 84.96529239 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 77.15833283 puntos correspondientes al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014 que fue de 86.76377787 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 77.15833283 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

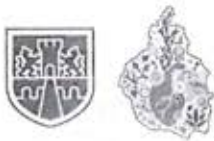
Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$11,240.00 (Once mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, dan como resultado una multa mínima actualizada de \$12,638.25 (Doce mil seiscientos treinta y ocho pesos 25/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,640.00 (Doce mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 01 de enero de 2015.

Quinta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción I, inciso d), del Código Fiscal de la Federación vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$12,640.00 (Doce mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017, fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 95.79376765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 86.76377787 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017 que fue de 97.69517399 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2014, que fue de 86.76377787 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,640.00 (Doce mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, dan como resultado una multa mínima actualizada de \$14,231.37 (Catorce mil doscientos treinta y un pesos 37/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$14,230.00 (Catorce mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro B, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2019 y aplicable a partir del 01 de enero de 2020.

Sexta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción I, inciso d), del Código Fiscal de la Federación vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$14,230.00 (Catorce mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

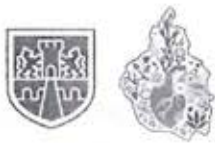
El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020, fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.69517398 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020 que fue de 108.856 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2020 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2017 que fue de 97.69517398 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1142.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2017 a que se refiere esta fracción, se encuentra expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 que fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínimas actualizada en cantidad de \$14,230.00 (Catorce mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, dan como resultado una multa mínima actualizada de \$15,855.06 (Quince mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 06/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,860.00 (Quince mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro B, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2022, aplicable a partir del 01 de enero de 2022.

Séptima actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción I, inciso d), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$15,860.00 (Quince mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción XIV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

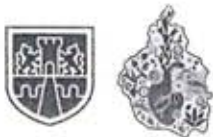
Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del mes de enero de 2023, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

5, Apartado B, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2022 fue de 10.38%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Este por ciento es el resultado de dividir 120.159 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2022, entre 108.856 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos, como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1574.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor son expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,860.00 (Quince mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de \$18,356.36 (Dieciocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 36/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$18,360.00 (Dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, aplicable a partir del 01 de enero de 2025.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Octava actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$18,360.00 (Dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción XVII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del mes de enero de 2026, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, Apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2025.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2022 y hasta el mes de febrero de 2025, fue de 10.10%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Este por ciento es el resultado de dividir 138.726 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, entre 125.997 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2022 al mes de diciembre de 2025. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2025, que fue de 142.645 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1321.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor son expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100 cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$18,360.00 (Dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1321, da como resultado una multa mínima actualizada de \$20,785.35, (Veinte mil setecientos ochenta y cinco pesos 35/100 M.N.),



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se consideran, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$20,790.00 (Veinte mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, Apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, aplicable a partir del 1° de enero de 2026.

Actualización de las multas de forma establecidas en el artículo 81, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación.

Actualización de multa de forma en cantidad de \$6,230.00

Las multas mínimas actualizadas se dieron a conocer en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2025, cantidades vigentes a partir del 01 de enero de 2026, mismas que fueron actualizadas de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda de 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Primera Actualización.

La multa mínima sin actualización establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 01 de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo Segundo fracciones I, III y XXIII de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006,



2026
JURAMENTO DE
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005, fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 59.45457994 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 53.9751124 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio de 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período, entre el citado Índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 59.88249335 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 53.9751124 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor correspondientes se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Así, la multa de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, dan como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$2,634.82 (Dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 82/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 01 de enero de 2006.

Segunda Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.10. fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla 1.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009 en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 66.3721681 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 60.25031239 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 68.81894178 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el citado Índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 60.25031239 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,003.98 (Tres mil tres pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 01 de enero de 2009.

Tercera Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.7. fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12 fracción II de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 75.72345093 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, entre 68.81894178 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 77.15833283 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 68.81894178 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, dan como resultado una multa mínima actualizada de \$3,363.30 (Tres mil trescientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 01 de enero de 2012.

Cuarta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), mismas cantidades que fueron actualizadas de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.1.2., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 84.96529239 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 77.15833283 puntos correspondientes al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014 que fue de 86.76377787 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 77.15833283 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, dan como resultado una multa mínima actualizada de \$3,777.98 (Tres mil setecientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la modificación al



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 01 de enero de 2015.

Quinta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017, fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 95.79376765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 86.76377787 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017 que fue de 97.69517399 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2014, que fue de 86.76377787 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor se encuentran expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, dan como resultado una multa mínima actualizada de \$4,255.90 (Cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro B, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2019 y aplicable a partir del 01 de enero de 2020.

Sexta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente.

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020, fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.69517398 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

2017 al mes de diciembre de 2020. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020 que fue de 108.856 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2020 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2017 que fue de 97.69517398 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1142.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2017 a que se refiere esta fracción, se encuentra expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 que fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínimas actualizada en cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, dan como resultado una multa mínima actualizada de \$4,746.49 (Cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro B, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2022, aplicable a partir del 01 de enero de 2022.

Séptima actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción XIV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del mes de enero de 2023, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Apartado B, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2022 fue de 10.38%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Este por ciento es el resultado de dividir 120.159 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2022, entre 108.856 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos, como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1574.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor son expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de \$5,497.65 (Cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 65/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, aplicable a partir del 01 de enero de 2025.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Octava actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$5,500.00, (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción XVII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del mes de enero de 2026, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, Apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2025.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2022 y hasta el mes de febrero de 2025, fue de 10.10%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Este por ciento es el resultado de dividir 138.726 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, entre 125.997 puntos del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2022 al mes de diciembre de 2025. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2025, que fue de 142.645 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1321.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor son expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100 cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$5,500.00, (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1321, da como resultado una multa mínima actualizada de \$6,226.55, (Seis mil doscientos veintiséis pesos 55/100 M.N.), misma que de conformidad



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se consideran, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$6,230.00 (Seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, Apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, aplicable a partir del 1° de enero de 2026.

Actualización de las multas de forma establecidas en el artículo 81, primer párrafo, fracción IV, en relación con el artículo 82, primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Actualización de multa de forma en cantidad de \$25,360.00

Las multas mínimas actualizadas se dieron a conocer en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2025, cantidades vigentes a partir del 01 de enero de 2026, mismas que fueron actualizadas de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda de 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Primera actualización.

La multa mínima sin actualización establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta del 1° de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$9,661.00 (Nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

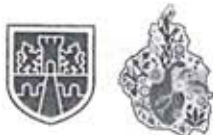
Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006,



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 59.45457994 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, entre 53.9751124 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio de 2003 al mes de diciembre de 2005, en estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 59.882493351727 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 53.975112399147 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5, Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor, correspondientes son expresados conforme a la nueva base de segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial el 21 de septiembre de 2018.

Así, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (Nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$10,717.91 (Diez mil setecientos diecisiete pesos 91/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2006, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (Diez mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5,



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1° de enero de 2006.

Segunda Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$10,720.00 (Diez mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.10, fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla 1.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009, se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008, fue de 10.16%, excediendo del 10%, citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 66.372168103369 puntos correspondientes al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 60.2503123988501 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008, en estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue 68.818941780387 de puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 y el citado Índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 60.250312388501 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor correspondientes son expresados conforme a la nueva base de segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (Diez mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$12,244.38 (Doce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2009, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniéndose como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

Tercera actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la regla 2.1.12, fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012, se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011, fue de 10.03%, excediendo del 10%, citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 75.723450932854 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 68.818941780387 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 77.158332832502 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 68.818941780387 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor correspondientes son expresados conforme a la nueva base de segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$13,722.26 (Trece mil setecientos veintidós pesos 26/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Cuarta actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 84.9652923985360 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 77.158332832502 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 86.763777871266 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 77.158332832502 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor correspondientes son expresados conforme a la nueva base de segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$15,426.76 (Quince mil cuatrocientos veintiséis pesos 76/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a



2026
GOBIERNO DE
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Quinta Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del mes de enero de 2018, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 95.793767654306 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, entre 86.763777871266 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe de tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, que fue de 97.695173988822 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, y el citado Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2014, que fue de 86.763777871266 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor correspondientes son expresados conforme a la nueva base de segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (Quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$17,372.63 (Diecisiete mil trescientos setenta y dos pesos 63/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$17,370.00 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro B, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2019, aplicable a partir del 1° de enero de 2020.

Sexta Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$17,370.00 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del mes de enero de 2021, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% mencionado en el primer párrafo de esta regla. Dicho por ciento es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, que fue de 108.856 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2020 y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1142.

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor correspondientes son expresados conforme a la nueva base de segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$17,370.00 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de \$19,353.65 (Diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad \$19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro B, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2022, aplicable a partir del 1° de enero de 2022.

Séptima Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12 fracción XIV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del mes de enero de 2025, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro B de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 aplicable a partir del 01 de enero de 2025.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2020 y hasta el mes de diciembre de 2022 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 126.478 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2024, entre 109.271 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2021, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe de tomarse en consideración es el comprendido del mes de diciembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2022, que fue de 126.478 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2024, y el citado Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de diciembre de 2020, que fue de 109.271 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2021. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1574.

Los índices Nacional de Precios al Consumidor correspondientes son expresados conforme a la nueva base de segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial el 21 de septiembre de 2018.

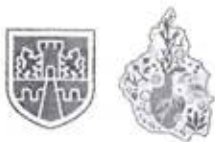
Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de \$22,395.69 (Veintidós mil trescientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro B de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, aplicable a partir del 1° de enero de 2025.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Octava Actualización.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta a partir del 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12 fracción XVII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2025.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del mes de enero de 2026, se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 aplicable a partir del 01 de enero de 2026.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2022 y hasta el mes de febrero de 2025 fue de 10.10%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 138.726 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2025, entre 125.997 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe de tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2022 al mes de febrero de 2025.

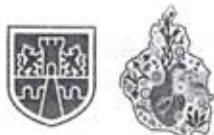
En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2025, que fue de 142.645 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2025, y el citado Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2022, que fue de 125.997 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1321



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Los índices Nacional de Precios al Consumidor correspondientes son expresados conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional Precios al

Consumidor mensual de enero 1969 a julio 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1321, da como resultado una multa mínima actualizada de \$25,359.04 (Veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 04/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de **\$25,360.00 (Veinticinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, aplicable a partir del 1° de enero de 2026.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

En consecuencia, el resumen de las multas, es el siguiente:

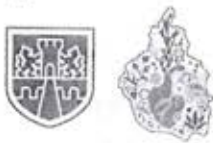
Contribución	Importe total de multas
I. Impuesto Sobre la Renta	
Por la omisión del Impuesto Sobre la Renta a cargo del ejercicio de 2024	\$6,227,803.42
Por presentar los pagos provisionales con errores de los meses de enero, febrero, abril, mayo y junio de 2024 y por no presentar los pagos provisionales de julio a diciembre de 2024	278,960.00
II. Impuesto al Valor Agregado	0
Por la omisión del Impuesto al Valor Agregado a cargo de los pagos mensuales de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024	3,300,787.28
Por no presentar el pago mensual del mes de noviembre de 2024	20,790.00
TOTAL	\$9,828,340.70



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

RESUMEN GENERAL

CONCEPTO

I.- Impuesto Sobre la Renta.

Impuesto Sobre la Renta omitido del ejercicio 2024

PARCIAL	IMPORTE
\$11,323,278.95	\$11,882,207.66
525,400.14	

Parte actualizada del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2024

Parte actualizada de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024

\$33,528.57

II.- Impuesto al Valor Agregado.

6,402,346.19

Impuesto al Valor Agregado omitido por los pagos mensuales de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024

6,001,431.49

Parte actualizada de los pagos mensuales de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024

400,914.70

III.- Recargos

Impuesto Sobre la Renta.

Por la omisión del Impuesto Sobre la Renta a cargo del ejercicio de 2024

3,774,989.15

3,946,281.68

Por los pagos provisionales de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024

171,292.53

Impuesto al Valor Agregado.

2,668,220.72

Por la omisión del Impuesto al Valor Agregado a cargo de los pagos mensuales de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024

2,668,220.72

IV.- Multas

Impuesto Sobre la Renta

Por la omisión del Impuesto Sobre la Renta a cargo del ejercicio de 2024

6,227,803.42

6,506,763.42

Por presentar los pagos provisionales con errores de los meses de enero, febrero, abril, mayo y junio de 2024 y por no presentar los pagos provisionales de julio a diciembre de 2024

278,960.00

Impuesto al Valor Agregado

3,321,577.28

Por la omisión del Impuesto al Valor Agregado a cargo de los pagos mensuales de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024

3,300,787.28

Por no presentar el pago mensual del mes de noviembre de 2024

20,790.00

TOTAL DEL CRÉDITO

\$34,727,396.95 \$34,727,396.95

(Treinta y cuatro millones setecientos veintisiete mil trescientos noventa y seis pesos 95/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas por adeudo propio determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de septiembre de 2026, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026

EXP.: IAD0900290/25

R.F.C.: DIL190402ES7

Dichas contribuciones omitidas actualizadas, así como los recargos y las multas correspondientes con lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán ser enteradas en la Institución de Crédito de su preferencia, previa presentación de este oficio ante las Oficinas de esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, sita en Viaducto Río de la Piedad No. 515 Piso 4 (acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, de esta Ciudad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados para efectos de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2024, cuya fecha de presentación debió ser a más tardar el día 31 de marzo de 2025, la determinación de los recargos es desde el mes de abril de 2025, hasta el mes de septiembre de 2026.

Los recargos generados para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados desde el mes en que se debió efectuar el pago y la fecha de presentación de la declaración anual que debió ser a más tardar el día 31 de marzo de 2025, la determinación de los recargos es desde el mes de marzo de 2024, hasta el mes de marzo de 2025.

Los recargos generados para el pago mensual del Impuesto al Valor Agregado de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados desde el mes en que se debió efectuar el pago y hasta que el mismo se efectúe, siendo el último mes para el cómputo de dichos recargos el mes de septiembre de 2026.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 70, del citado Código.

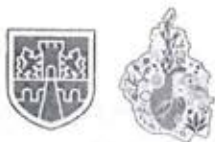
Queda enterada la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio de 2024, como sujeto directo, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción en la multa de fondo impuesta en cantidad de **\$6,227,803.42**, equivalente a **\$2,264,655.79**, que corresponde al 20% calculado sobre el monto de la



2026
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

contribución omitida, cuya suma asciende a la cantidad de **\$11,323,278.95**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Queda enterada la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal aquí determinado para efectos del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024, como sujeto directo, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción en la multa de fondo impuesta en cantidad de **\$3,300,787.28**, equivalente a **\$1,200,286.29**, que corresponde al 20% calculado sobre el monto de la contribución omitida, cuya suma asciende a la cantidad de **\$6,001,431.49**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Queda enterada la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal por error de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero, febrero, abril, mayo y junio de 2024 y por no presentar los pagos provisionales de julio a diciembre de 2024, aquí determinado dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa de fondo impuesta en cantidad de **\$278,960.00**, reducción que asciende a la cantidad de **\$55,792.00**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 75, primer párrafo, fracción VII del Código Fiscal de la Federación vigente.

Queda enterada la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, que si paga el crédito fiscal por no presentar el pago mensual del Impuesto al Valor Agregado del mes de noviembre de 2024, aquí determinado dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación de esta Resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa de fondo impuesta en cantidad de **\$20,790.00**, reducción que asciende a la cantidad de **\$4,158.00**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 75, primer párrafo, fracción VII del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que el crédito fiscal aquí determinado, no sea pagado por la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, dentro del término de treinta días a que se refiere el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente, el importe de la contribución, los recargos y multas, se actualizarán a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta determinante de crédito, hasta la fecha en que se efectúe el pago del crédito fiscal.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica a la contribuyente **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LCL, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con la Regla 1.1., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, ante la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas en donde fueron entregados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo Federal, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación al artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusiva de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación el cual deberá presentarse ante la autoridad competente de la Entidad Federativa que corresponda, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación en relación con la Regla 1.1., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia del juicio de resolución exclusiva de fondo en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.



2026
Año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/07559/2026
EXP.: IAD0900290/25
R.F.C.: DIL190402ES7

Por otra parte se le informa que la emisión de la presente resolución no impide a las autoridades fiscales competentes ejercer sus facultades de comprobación, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, y determinar contribuciones omitidas respecto al rubro o concepto específico materia de la presente revisión, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 53-C del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

Superviso: Mtro. Gerardo Coria Villegas.- Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación.
Revisó: L.C. Norma Guadalupe Mexicano Regalado. - Jefa de Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales
Vo. Bo.: C.P. Guadalupe Margarita Terán Gutiérrez. - Coordinadora de Auditoría Fiscal de la Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales.

FAM/ACL



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

